

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (Bs.As.)

INTENDENTE: JUAN I. USTARROZ

OBRA:

**“PROVISIÓN DE GAS NATURAL
PARA BARRIO SAN MARTIN Y
AGOTE”**

(PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRAY EQUIPOS)

EXPEDIENTE Nº 3973/2022

LICITACION PÚBLICA Nº55/2022

PRESUPUESTO OFICIAL \$79.721.910.-

CARGO: \$50.000,00.-

INDICE

PARTE 1 – BASES Y CONDICIONES GENERALES

PARTE 2 – ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

PARTE 3 – ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

PARTE 4 – PRESUPUESTO OFICIAL

PARTE 5 – OFERTA

PARTE 6 – CONSTANCIA DE ADQUISICION DEL PLIEGO

PARTE 7 – JURISDICCION JUDICIAL

**PARTE 8 – DDJJ DE EXISTENCIA DE JUICIOS CON LOS ESTADOS NACIONAL,
PROVINCIAL Y MUNICIPAL**

PARTE 9 – DDJJ INHABILIDADES

PARTE 10 – DOMICILIO ESPECIAL Y RATIFICACION DE OFERTA

PARTE 11 – DDJJ DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA

PARTE 12 – DDJJ SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARTE 13 – DDJJ DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

PARTE 14 – PLANOS

PARTE 1 – BASES Y CONDICIONES GENERALES

CAPITULO I– DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 - Objeto.

Es objeto del presente Pliego, establecer las condiciones para la licitación, contratación y construcción de la obra: “PROVISIÓN DE GAS NATURAL PARA BARRIO SAN MARTIN Y AGOTE” incluyendo la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios y suficientes, que se tramita bajo Expediente N° 3973/2022. Los trabajos se realizarán en el Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2 – Alcance Régimen Legal.

El presente Pliego establece en forma clara y precisa las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren la Municipalidad, el Oferente que presenta una propuesta en la licitación, y la empresa Contratista que resulta adjudicatario de la obra licitada (La Contratista).

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego, será resuelto de acuerdo con las disposiciones de:

- a) La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) y sus modificatorias, Leyes concordantes y Decretos que las reglamenten.
- b) Las Ordenanzas Generales o Particulares de aplicación para el Partido de Mercedes, y los Decretos Municipales que las reglamenten, relativos a la ejecución de las obras públicas.
- c) Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 6.021), sus modificatorias y Decretos reglamentarios, que serán de aplicación supletoria para todo aquello que no esté específicamente establecido en las normas y documentación citadas anteriormente o que, estando especificado, dé lugar a confusión o duda.
- d) El Decreto Provincial N° 2980/00 sobre la Reforma de la Administración Financiera del Ámbito Municipal, su supletorio el Reglamento de Contabilidad, y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas.
- e) El Decreto municipal de llamado a licitación.
- f) El presente Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 3 – Vista y obtención del pliego.

El pliego de bases y condiciones de la obra estará disponible para su vista sin cargo en la Municipalidad y podrá ser adquirido al precio que se determine en el Decreto de llamado a licitación, en su caso, en la SECRETARÍA DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS, en días y horas hábiles administrativos, hasta la fecha establecida en el decreto del presente llamado

a licitación.

Artículo 4 – Presupuesto oficial.

El presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 79.721.910,00) MES BASE JULIO 2022**

REGLON I: \$ 48.887.190,00

REGLON II: \$ 30.834.720,00

Artículo 5 - Consultas. Circulares aclaratorias o modificatorias de la fecha de apertura.

Los interesados podrán realizar por escrito, mediante correo electrónico a la dirección institucional obras@mercedes.gob.ar o nota formal presentada en la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, consultas sobre los términos de la presente licitación, hasta TRES (3) días previos a la fecha final de presentación de las ofertas. La respuesta a dichas consultas se realizará por correo electrónico o mediante nota formal a las direcciones informadas por el oferente respectivo.

La Municipalidad, de oficio o en virtud de alguna consulta cuya respuesta entienda que corresponde comunicar en forma general, podrá emitir circulares aclaratorias al pliego, las que pasarán a formar parte de éste. Dichas circulares serán notificadas a los interesados que hayan retirado el pliego, y publicada.

La Municipalidad, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio mediante circulares sin consulta, hasta UN (1) día antes del fijado para la apertura.

Asimismo, la Municipalidad podrá prorrogar la fecha de apertura de ofertas mediante una circular dictada al efecto, la que será parte integrante del pliego. Dicha circular deberá notificarse a quienes hayan retirado el Pliego, y publicada por los mismos medios que la convocatoria original.

Todas las circulares que se remitan llevarán numeración corrida, pasarán a formar parte de la documentación licitatoria.

CAPITULO II - SISTEMA DE CONTRATACION

Artículo 6 - Contratación por ajuste alzado

Las obras se contratarán por ajuste alzado sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su oferta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra. Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en

los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos. No se reconocerá diferencia a favor del contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.

El monto total se expresará en letras y números, teniendo validez en caso de discordancia lo expresado en letras.

Dentro del monto de cada ítem del Contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sean imprescindibles para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y lo previsto en la documentación.

CAPITULO III - OFERENTES

Artículo 7 – Capacidad legal.

Los Oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes o haber iniciado el trámite de incorporación, conforme lo establece el artículo 140º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Asimismo, deben cumplir con las condiciones formales y sustanciales del presente Pliego y contar con la capacidad civil, técnica y económica-financiera suficientes como para ejecutar los trabajos requeridos.

Artículo 8 – Capacidad Civil.

Pueden ser Oferentes las personas físicas y jurídicas legalmente constituidas, las Uniones Transitorias (U.T.) y los consorcios de cooperación que reúnan los recaudos establecidos en el presente Pliego.

El plazo de constitución de las sociedades comerciales no podrá ser inferior al plazo de ejecución de los trabajos que contraten, ni de sus prórrogas o ampliaciones. En caso de no existir plazo de duración del contrato social, se entenderá que el mismo se extiende, como mínimo, al previsto para la construcción y recepción definitiva de la obra.

Artículo 9 – Ejecución de Obras por Empresas Asociadas.

Los Oferentes que deseen presentarse constituyendo Uniones Transitorias (U.T.), encuadradas en los artículos 1463 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, deberán cumplimentar lo establecido en el presente Pliego y acompañar el compromiso formal de constitución de la misma. No cumplir con estos requisitos será motivo suficiente de rechazo de la propuesta de la U.T.

En caso de U.T, los informes, documentos y cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación en la U.T. Cuando las obras presentadas como antecedentes correspondan a una U.T, el Oferente que las presente podrá acreditar como máximo la proporción que corresponda a su porcentaje de participación en dicha U.T. En caso de resultar adjudicataria una U.T. deberá presentar el contrato de constitución definitivo inscripto en el Registro Público correspondiente, en copia legalizada por Escribano Público, como requisito previo a la firma del Contrato. La falta de cumplimiento de este requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la propuesta.

En el instrumento público a presentarse oportunamente deberá constar:

- a) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y decada una de las empresas asociadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. –
- b) El compromiso de mantener la vigencia de la U.T. por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. –
- c) El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa de la Municipalidad. -
- d) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada aquí establecida, en todos los aspectos concernientes al Contrato.

Cada una de las partes integrantes de la U.T. deberá presentar la totalidad de la documentación que se exige a las sociedades legalmente constituidas debiendo unificar el domicilio y la personería.

En las mismas condiciones podrán ofertar los oferentes que deseen presentarse constituyendo un consorcio de cooperación, encuadrados en los artículos 1470 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, o los consorcios de cooperación ya existentes; en ambos casos y a los fines del presente deberán cumplir con los mismos recaudos exigidos a las U.T.

En este proceso licitatorio, un mismo Oferente no podrá presentarse, a la vez, como Oferente individual y como parte de un Consorcio de empresas.

Artículo 10 – Capacidad técnica.

A los efectos de acreditar su capacidad técnica, el Oferente deberá presentar, para que su propuesta sea admisible, una nómina de obras ejecutadas de naturaleza similar y complejidad equivalente a la cotizada, consignando el nombre del Comitente, tipo de obra, monto, plazo de ejecución y fecha de terminación. Asimismo, adjuntará copias de Actas de Recepción Definitiva o Provisionales, informes de organismos contratantes, contratos

suscriptos, etc., que avalen el listado de obras enunciado. La Municipalidad podrá exigir la ampliación de los datos allí consignados y otros complementarios que estime necesarios.

En caso de U.T. los informes, documentos y cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación en la U.T.

Cuando las obras presentadas como antecedentes correspondan a una U.T, el Oferente que las presente podrán acreditar como máximo la proporción que corresponda a su porcentaje de participación en dicha U.T.

En caso de consorcios de cooperación encuadrados en los artículos 1470 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, deberán cumplir con los mismos recaudos exigidos a las U.T.

ANTECEDENTES TECNICOS

La preparación técnica, experiencia y competencia del equipo de profesionales y técnicos propuestos para la ejecución del trabajo. La verificación de este personal se hará de acuerdo a los siguientes puntos:

b.1) Formación profesional y experiencia técnica en general, presentando los títulos y documentación que acrediten los datos consignados

b.2) Experiencia específica en trabajos similares.

Obras Similares: Obras Similares: antecedentes de obras, contratadas con municipalidades de la provincia de buenos aires y/o con la firma proveedora del servicio de gas natural, Naturgy s.a., ejecutadas en los últimos cinco (5) años, deberán ser acreditadas con las recepciones definitivas y/o provisorias de obra suscriptas por cada uno de los organismos contratantes, sin ningún tipo de observación (no se tomarán como antecedentes válidos, la presentación de certificados de obras en curso de ejecución). Dicha documentación deberá ser acompañada por una declaración jurada del apoderado de la oferente, que acredite la veracidad de la documentación presentada.

Artículo 11 – Capacidad Económico-financiera del Oferente.

Los Oferentes deberán presentar últimos dos (2) Balances y estados contables cerrados exigibles, firmados por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda (en copias autenticadas).

Artículo 12 – Inhabilitados para la presentación.

No podrán concurrir como Oferentes:

a) Los agentes y funcionarios del Municipio de Mercedes y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad

con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188, y toda otra incompatibilidad vinculada con la función pública.

- b) Las personas que se encuentren inhabilitados por condena judicial.
- c) Las personas que se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación judicial.
- d) Las personas que sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.
- e) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- f) Las personas que se encontraren procesadas por delitos de lesa humanidad, delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Las inhabilidades contempladas en los incisos precedentes serán también de aplicación a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales, se encontraren comprendidos en dichas causales o se hubieren desempeñado como directores, gerentes, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren comprendidas en dichos supuestos.

- g) De igual modo, cuando en forma individual, o las sociedades que éstos integren, se encuentren suspendidas por decisión del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o hubieren sido objeto de rescisión por su culpa, de contratos administrativos.

Artículo 13 – Constitución de domicilio.

Al momento de retirar el Pliego, los interesados deberán informar su nombre o razón social, CUIT, correo electrónico y constituir domicilio legal en la ciudad de Mercedes, donde serán las válidas las notificaciones que se cursen con motivo de la presente contratación.

Si lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su propuesta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente a la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 14 – Informes que suministra la Municipalidad.

La Municipalidad suministra únicamente los informes contenidos en la documentación licitatoria. Cuando tal documentación incluya anteproyectos, cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán carácter indicativo. No comprometen al Municipio, y corresponde al Oferente su verificación. La contratista será responsable de obtener y contar con interferencias de servicios públicos en el área comprendida por el anteproyecto (Telefónicas, Aguas y Cloacas, electricidad, etc.)

Artículo 15 – Conocimiento y conformidad con la documentación licitatoria.

La sola presentación de la propuesta implica que el Oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación licitatoria; tales como el perfecto conocimiento de la obra a ejecutar, su sitio de emplazamiento y la aceptación de todas las normas y documentos.

Artículo 16 - Informes que deben obtener los Oferentes. Visita al sitio de la Obra.

Además de estudiar exhaustivamente la documentación licitatoria, es obligación del Oferente recoger en el lugar de la obra toda la información complementaria que pueda obtenerse por la observación del terreno y sus adyacencias y también por referencias de terceros sobre accesos, aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua para uso industrial y consumo humano, disponibilidad de energía eléctrica, abastecimiento de combustible, etc., y cuantos otros antecedentes que considere necesarios, de manera tal que le puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo. Podrá incluso efectuar, si las condiciones de accesibilidad y seguridad así se lo permiten, un replanteo preliminar de obra, teniendo en cuenta que los trabajos enumerados en el anteproyecto suministrado por la Municipalidad de Mercedes, como también los mencionados en las Especificaciones Técnicas Particulares, no excluyen todo otro trabajo que sea necesario para la correcta terminación de la obra.

Asimismo, deberán informarse respecto de la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo, sin que estas informaciones substraigan al organismo autor del proyecto de la responsabilidad que determina el artículo 5° de la Ley N°6.021.

CAPITULO IV – LAS OFERTAS

Artículo 17 – Lugar y término de presentación de las ofertas.

Las ofertas serán presentadas en la SECRETARIA DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS hasta la fecha final de presentación de las ofertas. Cumplido dicho término, no se recibirá propuesta alguna, cualquiera sea la causal de retraso invocada y aun cuando no hubiese comenzado la apertura de sobres.

Las propuestas que se reciban después del día y hora fijadas, serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El Municipio no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dicha oferta.

Artículo 18 – Forma de presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en original y una (1) copia, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante

legal, y el representante técnico, del Oferente. Además, se exigirá la presentación en formato digital (pdf y/o Excel según corresponda).

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a licitación. La documentación que se presente estará contenida en dos sobres cerrados.

En la cubierta de cada sobre se indicará claramente el nombre del Oferente con las firmas correspondientes exigidas, la identificación de la presente licitación y el número de sobre. Los dos sobres se presentarán dentro de un tercero que los contenga, en el que se indicará solamente la identificación de la licitación, fecha y hora de apertura de los sobres. -

Las raspaduras, interlineados, sobreimpresos y testados, deberán ser debidamente salvados por el Oferente o representante legal. Las cotizaciones se formularán en pesos. En todos los casos en que exista diferencia entre una cifra consignada en letras y en números, será válida la expresada en letras. -

En caso de duda o discrepancia, prevalecerá el original sobre la copia.

En la oferta deberá acreditarse en debida forma la personería y la facultad para ejercer la representación legal, acompañando la documentación correspondiente, debidamente certificada y legalizada en su caso.

Artículo 19 - Documentos que integran la oferta.

La propuesta deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación, quedando obligados a cotizar los 2 renglones de obra según el siguiente detalle:

Sobre N°1. El Sobre N°1 deberá contener los siguientes documentos

- a) Constancia de estar inscripto en el Registro de Licitadores Municipales o constancia de haber iniciado el trámite de incorporación, conforme lo establece el artículo 140° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-
- b) Constancia de pago por la adquisición del pliego de la presente licitación.
- c) Constancia de haber depositado en Tesorería Municipal una suma en efectivo, o una póliza de caución, equivalente al valor en concepto de garantía del mantenimiento de oferta, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente pliego para la presentación de garantías.
- d) Certificado de Capacidad Técnico-Financiera anual, emitido por el Registro de Licitadores, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y/o por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, en los rubros que se licita:

Especialidad: Ingeniería Electromecánica

PARA RENGLON I

Capacidad Técnica Mínima: \$ 48.887.190,00

Capacidad Financiera Anual Mínima: \$ 195.548.760

PLAZO DE OBRA: 90 días corridos

PARA RENGLON II

Capacidad Técnica Mínima: \$ 30.834.720,00

Capacidad Financiera Anual Mínima: \$ 185.008.320

PLAZO DE OBRA: 60 días corridos

Para poder adjudicarse ambos renglones deberá cumplir con la suma de ambas capacidades:

Capacidad Técnica Mínima: \$ 79.721.910,00

Capacidad Financiera Anual Mínima: \$ 380.557.080

e) Listado de antecedentes de obras ejecutadas, referidas a obras del tipo que se licita, con nombre identificador de cada una, repartición y/o comitente para quien se ejecutó, ubicación de la misma, tipo de obra, monto, plazo de ejecución y fecha determinación.

Será requisito, entre los antecedentes de obras públicas, presentar antecedentes en obras municipales, preferentemente con obras de este municipio.

f) Currículum del profesional que se propone como Representante Técnico y constancia actualizada de matrícula habilitante para el ejercicio profesional en la provincia de Buenos Aires.

g) Listado del equipo a afectar a la obra.

h) Declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el presente pliego. En caso que se presenten Uniones Transitorias o consorcios de cooperación, dicha declaración jurada deberá ser efectuada por cada uno de sus integrantes.

i) Declaración sobre la aceptación de la jurisdicción de los juzgados de la Ciudad de Mercedes para cualquier situación judicial que se suscite.

j) En caso de consorcios de cooperación o de U.T., el acuerdo consorcial o contrato de U.T.

k) Si se trata de una persona física, datos completos de identificación (nombres y apellido completo, tipo y número de documento de identidad, datos filiatorios).

l) Si se trata de una persona jurídica, copia autenticada del contrato social, o estatutos o compromiso de conformación de U.T. o de consorcio de cooperación, si correspondiera, y

demás documentos societarios habilitantes.

m) Declaración jurada manifestando si el oferente tiene juicios pendientes con el Estado nacional, provincial o municipal, sea como actor o demandado, indicando el importe comprometido en el pleito.

n) Un ejemplar completo del Pliego firmado en todas sus fojas por el Oferente y su Representante Técnico, salvo en lo que hace a las fórmulas en él contenidas para ser desglosadas y presentadas aparte, del Legajo de obra.

o) Declaración Jurada donde se expresa haber realizado una visita a obra al lugar de emplazamiento de la obra.

Sobre N°2.

El Sobre N°2 deberá contener

a) La Planillas de Cotización correspondientes al RENGLÓN I (PROVISIÓN DE GAS NATURAL BARRIO SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE MERCEDES) y RENGLÓN II (PROVISIÓN DE GAS NATURALAGOTE DE LA CIUDAD DE MERCEDES) que integran la presente, redactadas en duplicado, donde se aplique a cada ítem o rubro del presupuesto oficial, los precios unitarios parciales y el total que se propone, en números y letras.

b) El análisis de Precios de cada ítem del presupuesto.

c) La fórmula de Domicilio Especial y Ratificación de Oferta que se adjunta e integra el Pliego.

Artículo 20 – Garantía de mantenimiento de la oferta.

Los proponentes están obligados a mantener su oferta por un plazo de TREINTA (30) días corridos, computados desde la fecha del acto de apertura de ofertas. Dicho plazo se considerará automáticamente prorrogado, salvo que el Oferente manifieste, con CINCO (5) días de anticipación al vencimiento del primer plazo – como mínimo - , su voluntad de retirar la oferta. Dicha manifestación deberá ser efectuada por escrito y notificada en forma fehaciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes.

El mantenimiento de la propuesta será garantizada con el equivalente del UNO por ciento (1%) del presupuesto oficial

Artículo 21-Formas de la Garantía.

El Oferente deberá integrar una garantía de oferta, correspondiente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial y, en su caso, de Contrato, correspondiente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto del Contrato, mediante las formas y las condiciones establecidas en este artículo.

Las garantías de oferta, de Contrato, de sustitución del fondo de reparo, de anticipos,

anticipos financieros, acopio de materiales o cualesquiera que pudiere prestarse con motivo de la ejecución de una obra pública deberán actualizarse trimestralmente, conforme los índices suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, para el costo de la construcción. Se tomarán como base, los índices del mes inmediato anterior al de su emisión y el del inmediato anterior a su fecha de actualización. En las fianzas bancarias o pólizas decaución, tal compromiso deberá constar en la fianza o póliza, sin limitación alguna, hasta el momento de su efectivo pago. Su omisión, será así mismo causal de rechazo.

La constitución de las garantías de oferta podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) En dinero efectivo depositado en la Tesorería Municipal o transferencia acreditada en cuenta.
- b) En fianza bancaria.
- c) En fianza por póliza de seguro. En caso de avalarse la oferta con Póliza de Seguro decaución o fianza Bancaria, estas deberán garantizar la propuesta hasta la firma del contrato. Cuando se trate de compañías particulares, deberán estar reconocidas por la Superintendencia de Seguros e incluir en la póliza un domicilio legal en la Ciudad de Mercedes (B), con los requisitos exigidos por el Decreto 1883/83 y el Decreto 2190/84.

Artículo 22 – Condiciones de la Garantía.

Las condiciones que deberán revestir las distintas formas de constitución de garantías son las que se describen a continuación:

- a) Cuando la constitución de las garantías se realice en dinero efectivo, deberán ser depositadas en tesorería municipal cuenta Bancaria **P.B.A. 50743/3 Suc. 7175 CBU0140022901717505074337** Las garantías constituidas en dinero efectivo serán actualizadas en la misma forma por las reparticiones, únicamente en caso de afectación y hasta el monto de dicha afectación.
- b) Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan por fianza bancaria, deberá reunirlos requisitos y ajustarse a las condiciones que se mencionan a continuación: Deberá constar en el texto de la misma que el fiador se constituye en liso, llano y principal pagador, so pena de considerar nula la propuesta. El Banco se constituirá en fiador, liso y llano pagador, con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación.
- c) Individualización de la obra para la cual se extiende la fianza.
- d) Monto de la fianza. Las fianzas del contrato serán aceptadas por sus valores escritos. Se deberá establecer que en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, el Banco se obliga a hacer efectiva la fianza al órgano comitente de la obra dentro de los QUINCE (15) días de serle requerido, sin

necesidad de previa constitución en mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza. Además, fijar que la fianza subsistirá hasta la firma del contrato en el caso de fianza por mantenimiento de oferta; hasta la recepción definitiva de las obras en el caso de fianza por garantía de contrato; hasta la recepción provisoria en los casos de fianza por sustitución de fondo de reparo y anticipos en conceptos de adelantos y/o acopios de materiales. Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan con seguros de caución, éstos deberán contratarse con compañías facultadas para emitirlos por la Autoridad de Contralor competente. Las pólizas deberán reunir las siguientes condiciones básicas:

- 1) Deberá constar en el texto de la misma que la Compañía Aseguradora se constituye en lisa, llana y principal pagadora, so pena de considerar nula la propuesta.
- 2) Instituir a la Municipalidad Comitente como «asegurado».
- 3) Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del participante en una licitación, adjudicatario o contratista que actúe como tomador de la póliza no afectará en ningún caso los derechos del asegurado frente al asegurador.
- 4) Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la ley y el contrato respectivo corresponde afectar total o parcialmente las garantías respectivas.
- 5) Establecer que dictada la resolución administrativa que establezca la responsabilidad del participante, adjudicatario o contratista por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado podrá exigir al asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosos a la intimación y emplazamiento extrajudicial de pago hecho por telegrama colacionado, no siendo necesario ninguna interpelación ni acción previa contra sus bienes.
- 6) Estipular que el siniestro quedará configurado, reunidos los recaudos del inciso anterior, al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al participante, adjudicatario o contratista sin que haya satisfecho tal requerimiento y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días corridos de serle requerido.
- 7) Fijar que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirán cuando prescriban las acciones del asegurado contra el participante, adjudicatario o contratista, según el caso, de acuerdo a las disposiciones legales, o contractuales aplicables.

Artículo 23 – Causal de desestimación de la propuesta.

La falta de presentación de alguno de los elementos detallados en los artículos precedentes, que impida la comparación de la propuesta en condiciones de igualdad con el resto de ellas, será causal de desestimación de la propuesta.

CAPITULO V – PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

Artículo 24 – Acto de la apertura de ofertas

En el lugar, día y hora fijados para ello, o a la misma hora del día subsiguiente si el fijado resultara feriado o inhábil administrativo, se procederá al acto de apertura de las propuestas, con la asistencia de funcionarios municipales y los Oferentes que deseen estar presentes.

Se abrirá el Sobre N°1, siendo causal de rechazo no poseer: lo indicado en los puntos C) garantía de mantenimiento de oferta, D) capacidad técnico-financiera anual y los antecedentes según se indica en el punto E) del Artículo 19 de las presentes cláusulas.

A continuación, y habiendo cumplido con lo requerido en el párrafo anterior; se abrirá el Sobre N° 2, siendo causal de rechazo la omisión de cualquiera de los requisitos exigidos para el mismo.

La oferta firmada en parte, en cualquiera de sus sobres, podrá ser subsanada con posterioridad al acto de apertura de ofertas, previa intimación fehaciente del Municipio.

Todos los Oferentes tendrán derecho a hacer observaciones que sean procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura.

De todo lo actuado y sucedido durante el acto de apertura se labrará un Acta.-

Artículo 25 – Composición de la Comisión Preadjudicadora.

La Comisión Preadjudicadora estará compuesta por las personas que el Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Mercedes designe, emitiendo dictamen técnico, legal y económico.

Artículo 26 – Evaluación de las ofertas.

Recibidas las propuestas se dará intervención a la Comisión Preadjudicadora y la Oficina de Compras, que procederá a examinarlas, y podrá requerir de los Oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de DOS (2) días, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se la podrá declarar inadmisibile.

La Comisión Preadjudicadora procederá al estudio de las propuestas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación, con las restantes, en condiciones de igualdad.

Artículo 27 – Dictamen de admisibilidad y pre-adjudicación de las ofertas.

En principio, dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos, computados desde la apertura de los sobres.

La Comisión Pre-adjudicadora verificará las propuestas técnicas y de antecedentes presentadas, habiendo efectuado un análisis y proveyéndose de todos los elementos de

juicio adicionales que considere necesarios, emitirá, dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contados desde que toma intervención o desde el vencimiento del plazo establecido para la subsanación de defectos formales o pedidos de aclaraciones o documentación complementaria, si lo hubiere, un dictamen sobre la admisibilidad de las ofertas.

Artículo 28 – Mejora de ofertas.

Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos o más que resultaren de igual conveniencia, la Municipalidad podrá llamar a mejora de ofertas bajo sobre cerrado, que se abrirá en día y hora que se determine, entre aquellos proponentes exclusivamente.-

La Municipalidad se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas sin que ello cree derecho alguno a favor de los proponentes ni obligaciones para ella.-

Artículo 29 – Notificación del dictamen de preadjudicación.

El dictamen de preadjudicación será notificado a todos los Oferentes que se hubiesen presentado.

Artículo 30 – Principio de prioridad.

Regirá el principio de prioridad de las empresas radicadas en el territorio argentino, de capital nacional y constituidas por personas físicas o jurídicas nacionales, siempre y cuando se configuren similares condiciones de calidad con respecto a ofertas realizadas por personas físicas y/o jurídicas extranjeras y/o con capital de origen extranjero y cuya diferencia de precios no supere a los porcentajes indicados en el presente artículo.

A igualdad de calidad en la oferta, se adjudicará la licitación a la oferta formulada por el Oferente radicado en el territorio nacional y con capital nacional, aunque su cotización supere hasta un CINCO (5) por ciento las ofertas presentadas por sujetos no beneficiarios del principio de prioridad. Este porcentaje podrá ampliarse en hasta el DIEZ (10) por ciento en el caso de que se trate de ofertas presentadas por sujetos beneficiarios del principio de prioridad y sean micro, pequeñas y medianas empresas.

Asimismo, entre las empresas a cuales se les aplique dicho el principio, se priorizarán las empresas cuya sede principal de sus negocios sea en el Partido de Mercedes.

CAPITULO VI – ADJUDICACION DE LA OBRA

Artículo 31 – Adjudicación por renglón

La adjudicación será por renglón, pudiendo estos ser adjudicados a la misma empresa o a empresas diferentes.

Terminada la evaluación de las Ofertas y notificada la preadjudicación a los Oferentes, dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos posteriores, se dictará el Decreto de adjudicación de la obra a la empresa seleccionada, la que tendrá un plazo de TRES (3) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación, para que comparezca a firmar el Contrato.-

La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, la capacidad de contratación, los antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra.

Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de preadjudicación, éstas serán resueltas en el mismo acto que dispone la adjudicación.

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas o aceptar variantes previstas en las especificaciones técnicas, sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los oferentes.

CAPITULO VII – FIRMA DEL CONTRATO

Artículo 32 – Formalización del Contrato.

El Contrato, en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, será suscripto por el adjudicatario y por un representante autorizado de la Municipalidad de Mercedes, dentro del plazo establecido en el artículo 31, precedente.

Toda la documentación que integre el Contrato, deberá ser firmada por las partes en el acto de suscripción. Una vez firmado el Contrato, la Municipalidad entregará al Contratista un ejemplar del mismo y de la totalidad de la documentación contractual.

Artículo 33 - Mandato.

Los mandatarios deberán acreditar su condición de tales mediante el respectivo testimonio de poder otorgado en forma. Si representaren sociedades, los poderes deberán estar otorgados conforme a las exigencias legales y estatutarias.

Artículo 34 - Efectos de no concurrir a la firma del Contrato.

Si el adjudicatario no concurriese en el plazo fijado para formalizar el Contrato o se negare a hacerlo, la Municipalidad podrá disponer la pérdida, a su favor, del depósito de garantía de la oferta y dejar sin efecto la adjudicación, suspendiéndolo del Registro de Licitadores por el término que determine el Municipio, y pudiendo en tal supuesto, adjudicarla sobras al proponente que le siguiere en orden de conveniencia o llamara nueva Licitación.-

Artículo 35 – Documentos integrantes del Contrato.

Se considerarán como formado parte del Contrato, además de las normas y demás documentos consignados en el artículo 2, los siguientes elementos:

- a) La propuesta presentada por el adjudicatario.-
- b) La resolución o Decreto que disponga la adjudicación.
- c) Las resoluciones o Decretos que dispongan modificaciones, ampliaciones o reducciones de las obras o plazos.
- d) Las órdenes de servicio que imparta la Inspección.-
- e) Los contratos por representación técnica y por seguridad visados por los colegios profesionales respectivos.

Artículo 36 – Garantía de cumplimiento de Contrato.

Simultáneamente con la firma del Contrato, la empresa Contratista deberá afianzar su cumplimiento mediante una garantía, constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 21 de este pliego y en las condiciones establecidas en el artículo 21, por el CINCO POR CIENTO (5 %) del importe total del Contrato, que surgirá del monto total ofertado en la Planilla de Cotización.

Si la Contratista no integrara la garantía de cumplimiento del Contrato, la Municipalidad de Mercedes podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso la Contratista perderá la garantía de mantenimiento de su propuesta.

El seguro de caución o la fianza bancaria deberá establecer expresamente que la misma se mantiene hasta la **recepción definitiva de la obra** y que garantiza la ejecución de la obra, los vicios de construcción y los defectos registrados hasta la recepción definitiva.-

La Póliza deberá incluir en la misma un domicilio legal en la ciudad de Mercedes (Bs.As.) y se acompañará certificación o constancia expedida por el Instituto Nacional de Reaseguro, respecto del registro de cesión de la póliza de seguro de caución a presentar.

Artículo 37 - Sellado.

Los gastos de sellado de Contrato, si los hubiere, como así también cualquier otro gasto que sea necesario para la constitución del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario.

Artículo 38 – Escritura Pública.

A solicitud del adjudicatario el Contrato podrá ser pasado a Escritura Pública, siendo en tal caso a su cargo los gastos totales que ello demande.-

Artículo 39 – Transferencia del Contrato.

Firmado el Contrato, la empresa Contratista no podrá transferirlo ni cederlo, en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin autorización y aprobación de la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 40 – Domicilio de la empresa Contratista.

En el Contrato, la empresa Contratista deberá constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires.

En caso de modificarse el domicilio especial de la Contratista durante la ejecución del Contrato, está obligada a comunicar en el plazo de DOS (2) días, en forma fehaciente a la Municipalidad de Mercedes, su nuevo domicilio, el que deberá constituirse en la misma jurisdicción.

CAPITULO VIII – PENALIDADES – SANCIONES – FALTA GRAVE

Artículo 41 - Hechos que Pueden Originar Penalidades y Sanciones

El Comitente, a través de la DO, podrá imponer penalidades en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, de Órdenes de Servicio o de ambas. La aplicación de sanciones al Representante Técnico no releva al Contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por la mala ejecución de trabajos o la mala calidad de los materiales. A las mencionadas se agrega la ocurrencia de hechos calificados como “falta grave” y que tienen como penalidad el derecho a rescisión por culpa o causa del Contratista.

Artículo 41.1 - Clases de Penalidades y Sanciones

Se determinan las siguientes Penalidades y Sanciones:

1º) Penalidades

- a) Cargos
- b) Multas
- c) Falta Grave

2º) Sanciones

- a) Llamado de atención al Representante Técnico
- b) Sustitución del Representante Técnico
- c) Suspensión o inhabilitación del Representante Técnico y del Contratista

Artículo 41.2 - Cargos

Los cargos son una compensación en dinero de los perjuicios ocasionados por una operación errada o por el incumplimiento de una obligación. El Municipio podrá recurrir al cargo para hacer efectuar por terceros o con su propio personal los trabajos no ejecutados por el Contratista en su oportunidad y adicionará a su valor un recargo del quince por ciento (15%). La aplicación del cargo no libera al Contratista de la responsabilidad por cualquier consecuencia de la operación errada o por el incumplimiento de su obligación ni la exime de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponderle.

Previamente a la aplicación del cargo la Dirección de Obra intimará al Contratista a subsanar o cumplir con la obligación en un plazo perentorio.

Artículo 42 – Multas

Cuando la certificación acumulada a precios básicos de contrato se encuentre por debajo de la Curva de Certificación durante un período de dos (2) meses consecutivos, el Comitente, previo informe de la Inspección de Obra, podrá aplicar multas. El monto de la multa se calculará como el 0,005% diario de la diferencia entre la certificación acumulada prevista y la certificación acumulada real, siempre considerando los precios básicos de Contrato y sus redeterminaciones aprobadas. La multa podrá quedar en suspenso si mediaran razones atendibles a criterio del Comitente. En caso de recuperarse los niveles previstos de certificación acumulada, las multas serán devueltas a pedido del Contratista.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones ya establecidas, se fija para el presente proceso las siguientes multas pasibles para el Contratista:

a) POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el Contratista se hará pasible de las siguientes penalidades, en materia de Suspensión injustificada de los trabajos, Limpieza de Obra, Seguridad del Personal y Órdenes de servicio, cuyo monto por evento será equivalente al 0,01% del monto contractual.

b) MORA EN EL INICIO DE TAREAS

Si el Contratista no iniciara los trabajos dentro del plazo establecido se le aplicará una multa de 0,005 % del monto total del contrato, por cada día de demora. La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos no autoriza al Contratista a considerar prorrogado el plazo de la Obra por el número de días correspondientes a aquella. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

c) POR LA AUSENCIA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA -

INCUMPLIMIENTO EN LA SUSTITUCIÓN DEL MISMO A SOLICITUD DEL COMITENTE

El Representante Técnico designado por el Contratista y su jefe de obra deberán encontrarse en la Obra. Su ausencia injustificada, hará pasible la aplicación de una multa de un 0,005% del monto total del contrato, por cada día de ausencia. Idéntico cargo diario, será aplicado en el supuesto caso de que el Comitente solicite la sustitución del mismo y el Contratista no lo presentase dentro del plazo fijado.

d) POR NO ATENDER EN EL TIEMPO ESTABLECIDO POR LA INSPECCIÓN DE OBRA LOS DEFECTOS OBSERVADOS PREVIO A LA RÚBRICA DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y/O DEFICIENCIAS DE CALIDAD

Cuando previo a la firma del Acta de Recepción Provisoria, el Contratista no cumpliera con su obligación de subsanar las observaciones efectuadas por la Inspección de Obra dentro del término establecido por el mismo, éste será pasible de la aplicación de una multa por cada día de retraso que podrá variar desde un 0,005% a un 0,13% del monto total del contrato, en función de la gravedad del incumplimiento, a solo juicio de la Inspección de Obra ello sin perjuicio de la reserva del Comitente de hacer valer lo dispuesto respecto a la ejecución de los trabajos por un tercero a su cargo.

CAPITULO IX – RESCISION DEL CONTRATO

Artículo 43 - Trámite.

Para el caso de rescisión del Contrato por culpa de cualquiera de las partes, será aplicable lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas N°6021 y su Reglamentación.

Artículo 44 – Causas de rescisión de Contrato.

Son Causas de Rescisión, los siguientes casos:

- a) Por quiebra de la Contratista.
- b) Por muerte del Contratista, salvo que los herederos o su representante legal ofrezcan llevar a cabo la obra bajo las condiciones estipuladas en el Contrato con la aprobación de la Municipalidad de Mercedes.
- c) Cuando el Contratista sea culpable de fraude o negligencia grave o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato.
- d) Cuando el Contratista se exceda sin causa justificada en el plazo fijado para iniciar los trabajos o los ejecute con lentitud y a juicio de la Municipalidad no pueda terminarlos en el plazo estipulado.
- e) Cuando el Contratista transfiera cada parte o la totalidad de su Contrato o se asocie con otros para la construcción, sin previa autorización de la Municipalidad.

En los casos c), d), e), sin perjuicio de las sanciones que se dispongan por haberse llegado a la rescisión, el Contratista perderá los depósitos de garantía y quedará inhabilitado por un plazo de TRES (3) años a participar en licitaciones municipales.

- f) Por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista fijadas en el Contrato, en las leyes, y demás disposiciones aplicables.

Artículo 45 - Reconocimiento.

En los casos de rescisión por causa imputable a la Municipalidad, el porcentaje de beneficio

a reconocer a la Contratista, correspondiente a obras no ejecutadas, será de hasta el diez por ciento (10%).

Artículo 46 – Re-determinación de Precios.

El Municipio de Mercedes no reconocerá para el presente contrato la re-determinación de los precios ofertados.

Artículo 47 - Jurisdicción.

La obra queda establecida a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes, renunciando a cualquier otra Jurisdicción.

CAPITULO X – PERSONAL DE LA CONTRATISTA

Artículo 48 - Salarios.

La Contratista deberá cumplir estrictamente con la normativa vigente en materia legal, laboral, previsional e impositiva en su relación con el personal afectado a la actividad, desligando expresamente a la Municipalidad de Mercedes, de toda responsabilidad civil y penal. La Contratista deberá acreditar el pago puntual de los salarios del personal que emplee en la obra, de acuerdo con los jornales establecidos por los convenios homologados y actualizados, en caso que esos sufrieran modificaciones. Si dejara de abonar los sueldos o jornales será emplazado a hacerlo dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos siguientes a la notificación. El incumplimiento de este plazo motivará la suspensión de la obra, sin interrupción del plazo contractual hasta tanto sean abonados los sueldos o jornales. También será responsable ante esta Municipalidad de los aportes previsionales y presentará ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos una planilla con los nombres de sus empleados y fotocopia de los recibos de pago. El pago de cada certificado mensual de obra estará condicionado a la presentación conjunta, por la Contratista, de los comprobantes de depósitos por aportes previsionales y fondo de desempleo correspondientes al mes precedente al de los trabajos certificados. La demora en el pago de certificados motivada por incumplimientos de la Contratista no dará derecho a éste a reclamación alguna, ni correrán intereses por el retardo.

Artículo 49 – Idoneidad del personal.

La Contratista empleará personal idóneo a juicio de la Inspección, debiéndose dar preferencia, a igual competencia, al trabajador o trabajadora con residencia en la Ciudad de Mercedes. La Inspección de Obra podrá ordenar por escrito a la Contratista el retiro de obra de los obreros o empleados que, por su incapacidad, mala fe, insubordinación, o falta de seriedad o respeto, perjudique la buena marcha de los trabajos. La Contratista deberá

mantener la disciplina en el obrador, y en el sitio de la obra, debiendo cumplir en todo momento con las leyes, ordenanzas, disposiciones generales y las que reglamente al trabajo; asimismo está obligada a tener en la obra hasta la recepción provisional el personal necesario para su cuidado de día y de noche.

Artículo 50 – Representante Profesional en Higiene y Seguridad Laboral habilitado.

La Contratista estará obligada a observar y hacer cumplir todas las normas sobre seguridad e higiene aplicables a las tareas propias de los trabajos regulados en el Contrato, requeridos por el Decreto 911/96 BORA (14/08/96), para lo cual deberá contar con un responsable técnico en forma permanente en la obra.

La Municipalidad de Mercedes podrá imponer restricciones que impidan o limiten acciones de la Contratista que afecten directa o indirectamente los objetivos del programa de prevención. Ante la inobservancia de las normas de salud y seguridad y en caso que la Contratista no haya cumplido con la orden de servicio emitida previamente, la Municipalidad retendrá el porcentaje asignado a Seguridad e Higiene en las certificaciones.

El programa de seguridad será confeccionado conforme Resolución SRTN°51/97, de manera tal que la Municipalidad, previo al inicio de las obras, pueda efectuar la presentación del “Plan de Higiene y Seguridad Único para Obras” ante la ART correspondiente. Por tal motivo la Contratista incluirá en su plan a todo Subcontratista nominado que participe en la construcción de la obra.

La Contratista deberá verificar el cumplimiento de la normativa de aplicación referida a las medidas de seguridad en la ejecución de las tareas, todo ello en línea con las pautas establecidas por la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 51 – Seguros del personal obrero.

Los obreros estarán asegurados por cuenta de la Contratista en ART de conocida solvencia, debiendo hacerlo dentro de los CINCO (5) días corridos de iniciada la obra y presentado el listado completo de todos los obreros y profesionales afectados y los comprobantes de sus registraciones en la ART elegida, dejando constancia que estos deberán estar asegurados desde el día de comienzo de la obra. En caso de no hacerlo, se suspenderán o paralizarán los trabajos sin interrupción del plazo contractual.

La Inspección de Obra queda facultada para exigir el cumplimiento de las precitadas normas, debiendo presentar la Contratista el correspondiente Plan de Seguridad e Higiene en forma previa al inicio de los trabajos, el que deberá estar visado por la ART contratada por la Contratista.

El responsable de higiene y seguridad en el trabajo designado por la Contratista cuando la Inspección de Obra así lo solicite, deberá inspeccionar las instalaciones certificando el

cumplimiento del plan de seguridad e higiene y de todas las normativas vigentes al respecto al momento de la inspección, como requisito indispensable para que la Inspección de Obra autorice el comienzo de las tareas respectivas.

El personal de la Inspección de Obra será provisto con elementos de seguridad pasiva personal bajo Normas IRAM (cascos, guantes, botas, máscaras, anteojos, cinturones, etc.) por cuenta de la Contratista.

Asimismo, en la obra se instalarán los elementos de seguridad colectiva (matafuegos, disyuntores, botiquín, señalización, etc.) que por su índole correspondan, siendo responsable la Contratista de los accidentes ocasionales o agravados por la falta o mal uso de los elementos arriba mencionados. Sin perjuicio de esto, la Inspección de Obra podrá exigir el uso o la colocación de los elementos que considere convenientes.

Artículo 52. - Seguro de Responsabilidad Civil contra accidentes físicos y/o materiales en la vía pública. -

Para la firma del contrato se deberá presentar Declaración Jurada donde consta el cumplimiento de la empresa de poseer póliza de Responsabilidad Civil que cubra accidentes, daños físicos y materiales a terceros y/o visitantes ocasionales de la obra por el monto mínimo que exija la ART vigente por acontecimiento, según el modelo que se adjunta.

CAPITULO XI - LIQUIDACION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS.

Artículo 53 - Anticipo Financiero

Podrá contemplarse un anticipo financiero a solicitud de la Contratista luego de la firma del Contrato, el mismo tiene como objeto facilitar las tareas iniciales de la obra y el acopio de materiales.

El anticipo financiero no podrá ser mayor al **20%** del monto del Contrato, y acorde a lo que establece el Artículo 48 de la Ley 6021. El mismo será deducido proporcionalmente en partes iguales en cada certificación hasta la recepción provisoria de la obra y deberá ser otorgado previa garantía a satisfacción del Municipio.

Deberá previamente presentarse un plan de utilización de dichos fondos, el cual será controlado por la Inspección.

Artículo 54. - Cronograma de trabajo

El contratista deberá presentar plan de trabajos y curva de inversión. En caso que el total de las obras se adjudiquen a una misma contratista, deberá confeccionar los planes de trabajo y curvas de inversión considerando las obras correspondientes al Renglón I y al Renglón II como obras separadas, que deberán comenzar y ejecutarse en simultáneo, y que los avances en una no representen demoras para la otra.

La planificación de los trabajos y el cronograma de cada una de las obras (tipo diagrama de Gantt en formato Project) se deberán presentar junto con las ofertas, en los que, a los efectos de minimizar los tiempos de realización y poder dar continuidad a la obra global, corresponderá prever la ejecución en forma paralela de tareas independientes.

Estos cronogramas serán considerados para el análisis técnico y luego verificado su cumplimiento estricto en el transcurso de las obras.

De ser necesario el contratista deberán buscar un obrador cercano a las obras para depósito de sus máquinas y herramientas y que el mismo no sea un obstáculo para la circulación vehicular y peatonal, la seguridad del mismo correrá por cuenta del contratista.

Artículo 55 - Medición. Certificación.

Al final de cada mes calendario, la Contratista, en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección, efectuará la medición ajustándose a lo que se establezca en las Especificaciones Técnicas Particulares. Conformada la mensura por la Inspección, la Contratista preparará, de acuerdo con ella, las actas de medición y los certificados de obra, aplicando los precios fijados en el Contrato y ajustándose también a las indicaciones complementarias que pudiera haber formulado la Inspección.

Se realizarán **certificados independientes** para la obra correspondiente al **Renglón I** y la correspondiente al **Renglón II**, sin importar si la obra resulta adjudicada en su totalidad a una única empresa o a empresas diferentes.

Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha del certificado.

El certificado será firmado por la Inspección y por un representante de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes por una parte, y por la Contratista y el Representante Técnico de la obra por la otra parte.

El modelo de certificado responderá al avance de los ítems indicados en la planilla de cotización.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes.

En caso de desacuerdo en relación con la medición, se extenderá el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si correspondiera, la rectificación pertinente, o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Artículo 56 – Deducciones sobre los certificados.

Del importe de cada certificado se deducirán en efectivo los siguientes importes:

a) Como garantía obra: el CINCO POR CIENTO (5%) de cada certificación.

Este fondo quedará en poder de la Municipalidad de Mercedes hasta la RECEPCION PROVISORIA de la obra, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el Contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.

La Municipalidad de Mercedes no pagará intereses por las retenciones realizadas en dicho concepto.

b) El porcentual correspondiente de cada certificación, en el caso que la Contratista solicite el anticipo financiero.

c) Las deducciones correspondientes a penalidades, en los casos que apliquen, durante el período que abarque la certificación.

Artículo 57 – Sustitución del fondo de reparos.

La Contratista podrá sustituir el fondo de reparo por alguna de las garantías previstas en el artículo 21 de las presentes Bases y Condiciones Generales.

Artículo 58 - Pago de los certificados.

El pago de los certificados quedará sujeto al ingreso de los fondos del organismo correspondiente, una vez ingresado los fondos se empezará a computar el plazo de TREINTA (30) días hábiles administrativos de la certificación. Junto con el certificado de obra, la Contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado.

Deberá adjuntar los resultados de los ensayos a rotura de los testigos de hormigón extraídos en las superficies certificadas.

Si el certificado fuese observado, el plazo para el pago comenzará en el momento en que la Contratista lo presente con las correcciones del caso.

Artículo 59 – Vigilancia y responsabilidad de la obra.

La Contratista deberá asumir la responsabilidad civil que le compete en su rol de locador de obra. Para ello, deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de prevenir accidentes en la obra durante el transcurso de la misma. Asimismo, será el único responsable por la seguridad de los materiales, equipos y herramientas propios que se encuentren depositados en la obra, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudieran surgir.

Artículo 60 - Seguros.

Todo daño que se ocasione como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, es de exclusiva responsabilidad de la Contratista, tanto se produzcan hacia terceros o a las

cosas, instalaciones o a su personal; desligando absoluta y totalmente a la Municipalidad de Mercedes de cualquier responsabilidad derivada del objeto del presente Contrato sea ella civil y/o penal. A tales efectos la Contratista deberá asegurar la obra contra todo riesgo de construcción (Seguro Técnico por un valor equivalente al monto del Contrato). Dicho seguro también estará integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil por daños a terceros, Robo e Incendio. En la póliza de seguro respectiva, se consignará como parte asegurada a la empresa adjudicataria y co-asegurado a la Municipalidad de Mercedes, provincia de Buenos Aires.

La vigencia de los seguros indicados deberá extenderse hasta el momento en que se efectúe la Recepción Definitiva de la Obra.

Si durante el transcurso de la encomienda, la Municipalidad de Mercedes aprobara la ejecución de trabajos adicionales, la empresa Contratista quedará obligada a extender los alcances de la cobertura de los seguros precedentemente consignados, teniendo en cuenta el mayor volumen de obra y la ampliación del plazo aprobado.

Asimismo, los trabajadores que la Contratista emplee en la obra, por sí o a través de Subcontratistas, incluido el Representante Técnico, deberán contar con seguro por accidentes de trabajo, de conformidad con la legislación vigente (Ley 24.557 y normas reglamentarias).

Artículo 61 - Patentes

Los derechos para el empleo en las obras, de artículos y dispositivos patentados, se consideran incluidos en los precios del Contrato. La Contratista será único responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes.

Artículo 62 - Daños y perjuicios a favor de la Municipalidad.

La Municipalidad podrá exigir de la Contratista, reparación por daños y perjuicios por mayor monto que el total de los depósitos de garantía, pues queda entendido que éstos no significan un límite a su responsabilidad.

Artículo 63 – Plazo de Terminación de la Obra

Se establecen los siguientes plazos de obra, a partir de cada acta de replanteo e inicio de los trabajos:

- **RENLÓN I: 90 días corridos**
- **RENLÓN II: 60 días corridos**

Podrá otorgarse al Contratista una prórroga del plazo fijado, si por obstáculos independientes de su voluntad, no allanable mediante sus gestiones, no pudiese empezar

las obras en la fecha establecida en el contrato o tuviese que suspenderlas o demorar su ejecución.

Los plazos establecidos para el Renglón I y para el Renglón II son considerados como obras independientes, con un acta de iniciopor cada renglón, sin importar si el total de las obras resultan adjudicadas a una única empresa, encuyo caso, **dicha empresa deberá avanzar en simultáneo con cada una de las obras**, disponiendo equipos de trabajo suficientes, de modo que el avance en uno de los renglones no implique demoras en el otro.

Artículo 64 – Recepción y Conservación de la obra.

Recepción Provisoria: Se recibirá la obra en forma provisoria, comenzando a partir de esa fecha el plazo de conservación que le correspondiere, al cabo del cual se recibirá la obra definitivamente.-

Recepción Definitiva: La Recepción Definitiva, será efectuada después de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS CORRIDOS (365) de efectuada la Recepción Provisoria.-Cuando la obra hubiere requerido reconstrucciones o reparaciones de alguna importancia y a juicio exclusivo de la Inspección sea conveniente la ampliación del plazo de conservación a cargo del Contratista, la Municipalidad podrá aumentar dichos plazos.-

Conservación de la Obra: Durante el plazo de garantía que media entre la Recepción Provisoria y la Definitiva, el Contratista está obligado a efectuarla conservación de las obras. Se entiende que durante ese lapso las obras estarán libradas al servicio por lo que cualquier desperfecto o vicio de construcción que se produjera será imputable al mismo.-

Artículo 65 – Responsabilidad Legal.

La Recepción Definitiva y la devolución del depósito de garantía no eximen al Contratista y a su Representante Técnico, de la responsabilidad de su función de acuerdo a la Ley.-

PARTE 2 – ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

CAPITULO I – IMAGEN DE LA OBRA

Artículo 1 – Normas generales para la ejecución obras.

Los trabajos se realizarán en forma tal que resulten terminados completos y adecuados a su fin, ejecutándose de acuerdo con lo que se indica en los anteproyectos, planos, especificaciones y demás documentación del Contrato, o a órdenes de la Inspección de Obra. A tales efectos se considera que todos los elementos de la documentación se complementan y se integran entre sí, de manera tal que toda la obra se ejecutará en las condiciones en que fuera contratada, tanto en lo que respecta a cantidad y especialidad de la mano de obra y calidad de los materiales, como a la forma y plazo de ejecución, etc...

En consecuencia, deberá entenderse que el propósito de la contratación es la obtención de un resultado, por lo tanto, es responsabilidad de la empresa Contratista, el perfecto desarrollo y acabado de las construcciones civiles, mecánicas, eléctricas, de comunicaciones, señalética, etc., así como el montaje y puesta en operación de equipos e instalaciones, de manera tal de cumplir en su totalidad los objetivos que motivan la presente licitación.

La Contratista no podrá ejecutar por sí trabajo alguno sin la estricta sujeción al Contrato.

Artículo 2 – Imagen pública de la obra.

La Contratista pondrá el máximo empeño y todo el esfuerzo posible en cuidar la buena imagen pública de la obra y, fundamentalmente, en el cumplimiento de las ordenanzas municipales, y leyes provinciales y nacionales vigentes en materia laboral, de seguridad, ocupación de la vía pública, y desempeño y comportamiento del personal.

Durante la ejecución de las obras deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos y sus terrenos lindantes. Una vez finalizada, deberá entregar la obra libre de escombros y materiales excedentes de la construcción y perfectamente limpia con la correspondiente aprobación de la Inspección.

Artículo 3 – Letrero de obra.

La Contratista deberá emplazar en los lugares que la Municipalidad determine, letrero/s dedimensiones a determinar en las Especificaciones Técnicas Particulares, indicativos de las obras, donde conste: el logo de la Municipalidad, tipo y presupuesto de la obra y nombre de la Contratista, etc. Los mismos deberán estar colocados dentro de los CINCO (5) días hábiles de iniciada la obra y cuyo modelo deberá ser aprobado por el Municipio.

Artículo 4 – Ropa de trabajo del personal.

El personal que trabaje en la obra vestirá uniformemente y llevará en forma visible una identificación con los nombres de la empresa Contratista, el nombre propio, e identificación de la tarea u oficio que desempeña.

La Inspección de Obra verificará, previo al inicio de los trabajos, que el personal de la Contratista disponga de todos los elementos de protección personal, necesarios para realizar las tareas, así como las condiciones de seguridad de las máquinas eléctricas.

Artículo 5 – Obrador.

La Contratista preparará el obrador, cumplimentando las disposiciones contenidas en las reglamentaciones vigentes en la Municipalidad de Mercedes con respecto a los cercos y defensas provisorias en calles, banquetas, veredas, etc., normativa que podrá solicitar a la Inspección de Obra.

La Contratista proveerá un local, con timbre y campanilla, destinado al Sereno, quien ejercerá la vigilancia general de la zona de obra, fuera de los horarios de trabajo, y la custodia de los materiales, herramientas y equipos de la Contratista.

Deberá disponer de un teléfono celular, cuyo número pondrá en conocimiento de la Inspección de Obra, y ésta suministrará un listado con números telefónicos para casos de emergencia.

El Obrador deberá contar con sanitarios apropiados para el personal, depósito para materiales y/o pañol de herramientas, locales que se construirán con materiales en buen estado de conservación, a lo sumo de segundo uso, de aspecto presentable.

La puerta de acceso al obrador debe ser manuable y con dispositivo de seguridad.

Todos los locales cumplirán con lo exigido por la ley 19.587, de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y las normas particulares del gremio de la construcción.

Artículo 6 – Acondicionamiento del terreno.

En caso de ser necesario la empresa adjudicataria deberá efectuar la limpieza total o parcial del terreno a los efectos de realizar un correcto replanteo, acopio de materiales al exterior, accesos para la entrada, salida y estacionamiento de vehículos, maquinarias y equipos en general, etc.

Si la construcción produjera polvo o escombros o causara molestias a los espacios públicos en uso, la Contratista deberá proceder a la limpieza de los mismos tantas veces como sea necesario durante la ejecución de los trabajos.

Dentro de los límites designados de la obra, procederá a efectuar las demoliciones, extracciones y limpieza general de la zona de obra, teniendo en cuenta que todo material o elemento a retirar, deberá ser comunicado previamente a la Inspección de Obra,

determinando ésta última el lugar donde la Contratista deberá acopiarlo y depositarlo en perfecto orden, en caso contrario se establecerá el retiro fuera del predio si se determinara que no es aprovechable realizando las tareas la Contratista a su costo y cargo.

Artículo 7 – Fuerza Motriz y Agua de Construcción.

La Contratista deberá tramitar ante la distribuidora de energía eléctrica de la zona (EDEN SA o COOPERATIVA LEVIN LTDA.), el suministro de energía eléctrica y potencia necesaria para fuerza motriz e iluminación del obrador. Todas las gestiones y construcciones necesarias a estos fines, así como el pago de Derechos a las prestatarias, y los sucesivos importes por consumo de energía, estarán a exclusivo cargo de la Contratista. Finalizada la obra y desmontado el obrador, deberá dar de baja el servicio y normalizar el terreno a su estado original.

Alternativamente, la Contratista podrá generar su propia energía eléctrica con destino al obrador, el que deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes en la materia, así como la instalación interna, que estará alcanzada por la normativa vigente en materia de seguridad. La Contratista hará uso de agua apta para la construcción, pudiendo obtener la misma de perforaciones o redes de distribución existentes, requiriéndose en ambos casos autorización previa de la Municipalidad de Mercedes. Todos los gastos para su uso, extracción, conducción, elevación, consumo, derechos, impuestos correrán por cuenta y cargo de la Contratista.

Artículo 8 – Cerco de obra, vallas y protecciones.

La Contratista deberá contar con vallas provisionales, conforme a las normas vigentes que serán utilizadas durante la ejecución de la obra, para señalar y evitar el paso temporario a las personas, impidiendo todo posible daño, riesgo o incomodidad a los transeúntes o vehículos, sobre todo durante las maniobras de equipos viales, o durante el ingreso y egreso de vehículos y/o elementos al sector de la obra y al obrador.

La empresa Contratista deberá cumplir con todo lo referente a la señalización de obra según marca la legislación vigente al respecto, como así también dar cumplimiento a todo lo requerido por la Inspección de Obra a los efectos de obtener un buen funcionamiento del tránsito y para asegurar seguridad a los peatones.

Artículo 9 – Señales y luces de seguridad.

Se deberá cumplir con la normativa técnica que la Municipalidad de Mercedes emita sobre seguridad y señalamiento de obras y obstáculos en la vía pública, así como con las indicaciones que al respecto emanen de la Inspección de Obra, para cada caso en particular.

Es obligación de la Contratista la señalización con barreras, señales o banderas rojas de día y con luces de noche toda interrupción u obstáculos en la zona de trabajo que signifique algún peligro para el tránsito de vehículos o peatones. Por este concepto no corresponde pago adicional alguno.

Considerando que las obras se realizarán en la vía pública, el Municipio podrá dar indicaciones sobre la ejecución de la obra, para velar por el libre tránsito y accesos despejados.

CAPITULO II – COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Artículo 10 – Representación de la Contratista en la obra.

La Contratista deberá designar y documentar la presentación de su Representante Técnico, el que mantendrá la relación con la Inspección de Obra designada por la Municipalidad de Mercedes, en todos los aspectos inherentes al desarrollo de los trabajos hasta la finalización de las obras contratadas.

El Representante Técnico deberá contar con la aceptación de la Municipalidad de Mercedes, estar legalmente habilitado para el ejercicio de la profesión, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y poseer la incumbencia profesional apropiada para este tipo de obra. Para ello deberá tener matrícula actualizada en el respectivo colegio profesional.

El Representante Técnico tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por la empresa Contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de Órdenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga a la Contratista ante la Municipalidad.

La Municipalidad de Mercedes se reserva el derecho de exigir el reemplazo del Representante Técnico si las ausencias, justificadas o no, superan SIETE (7) días por mes, sin perjuicio de exigir dicho reemplazo por otras causa, tales como falta de idoneidad o incorrección en el cumplimiento de sus funciones.

En el caso que el Representante Técnico deba ser cambiado, la Contratista dará a conocer a la Municipalidad de Mercedes dentro de los TRES (3) días previos a su relevo, el nombre y antecedentes del nuevo Representante Técnico propuesto, quien realizará la evaluación, quedando a su exclusivo juicio su aceptación o rechazo.

Será por cuenta y cargo de la Contratista la inscripción del Representante Técnico en el Colegio profesional que corresponda, como así mismo su inscripción en las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, si estas inscripciones son obligatorias o necesarias para desempeñar su actividad.

Este profesional suscribirá toda la documentación técnica y realizará las presentaciones que hubiere que efectuar por el hecho de la obra, ante dichos organismos. Los impuestos, derechos, gabelas y cualquier otra imposición a pagar, que liquiden los organismos a que se

hacemención portalcircunstancia,estaránaexclusivo costoycargodelaContratista.

ElRepresentanteTécnicodeberáestarpresente,además,entodaslasoperacionesdecarácter técnico,queseanecesariorealizarenelcursodelaconstruccióncomoser:replanteo, construcción, pruebas de resistencia, nivelaciones, mediciones para los certificadosparciales y finales, recepciones de la obra, etc., debiendo firmar todas las actas respectivas.La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a las firmas de las actas,inhabilitará ala Contratistaparareclamosinherentes ala operaciónrealizada.

Artículo 11 - Inspección de Obra.

La Municipalidad designará, conforme lo establece el artículo 31º de la Ley 6021, a un profesional universitario que, bajo la denominación de Inspector, será el responsable de la supervisión técnica de la obra y del correcto cumplimiento del Contrato.

La Inspección tendrá, en cualquier momento, libre acceso al lugar de obra, los obradores, depósitos y oficinas de la Contratista a efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución

La Inspección se ocupará de la vigilancia y contralor de calidad de los materiales, procedimientos constructivos y marcha de los trabajos, conformará las Actas de Replanteo e Iniciación, Mediciones y Recepciones Parciales, Provisoria, y Final, extenderá los certificados provisionales y definitivos para el pago de las obras, dará las órdenes e instrucciones que considere necesarios para el mejor desarrollo de los trabajos, hará demoler y reconstruir todo trabajo que a su juicio esté mal ejecutado, rechazará, ordenando su retiro de la obra, todo material a que su juicio sea defectuoso o de mala calidad, dispondrá el retiro de la obra de cualquier miembro del personal a cargo de la Contratista que resultare a su solo juicio, incompetente, negligente o actúe de manera tal que perturbe o perjudique el desarrollo de los trabajos o el ejercicio de las tareas de inspección, además de todas las funciones que deriven de lo estatuido en el artículo 31º de la Ley 6021 y los que este pliego pone específicamente a su cargo.-

La Inspección de Obra comunicará por nota a la Contratista cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso.

La Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

Artículo 12 - Sobrestante.

La Municipalidad podrá destinar a la obra Sobrestantes; las funciones del Sobrestante serán las de auxiliar de la Inspección, y las indicaciones que sugiera sobre la marcha del trabajo

deberán ser ratificadas por la Inspección para tener fuerza ejecutiva.

Artículo 13-Permanencia de Documentos en Obra.

La Contratista tiene la obligación de ajustarse en un todo a los anteproyectos, planos y pliegos de condiciones de la obra, por lo que solicitará oportunamente una copia autorizada de dicha documentación, la cual estará permanentemente en la obra a disposición de la Inspección.

Artículo 14-Órdenes de servicio y notas de pedido.

En todos los casos en que la Inspección deba comunicar una observación con referencia a la marcha de los trabajos, lo hará por intermedio de "Órdenes de Servicio". Las observaciones e indicaciones de la Contratista a la Inspección se harán por medio de "Notas de Pedido". Ambas se realizarán en forma digital en formato PDF que será enviado por mail a entre las direcciones que los representantes de la empresa y de la Inspección de Obra comuniquen para tal fin. Luego de ser enviados digitalmente se firmarán en obra dos copias, una para la Inspección y otra para la Contratista.

Las órdenes de servicios y notas de pedidos no deberán contener tachaduras, enmiendas, ni intercalaciones sin que sean debidamente salvadas.

La Contratista procederá a su cumplimiento dentro de los plazos que en cada caso se fija. Si es negativa lo hará pasible de la multa que se prevea en este Pliego. Cuando se trate de reincidencia, el valor de las multas establecidas se duplicará y deberán ser comunicadas al Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes.

La Municipalidad podrá, además, mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa de la Contratista, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de reparos.

Las notas de pedido las estudiará la Inspección de Obra, debiendo resolverlas dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos subsiguientes a su entrega. El no cumplimiento por parte de la Inspección del plazo estipulado habilita a la Contratista para actuar ante la Municipalidad por trámite separado.

La Inspección de Obra en todos los casos archivará en una carpeta especial llevada al efecto, los duplicados de las notas de pedido, para que sirvan de elementos de consulta para cualquier problema de obra.

La Contratista deberá disponer en la obra, un libro de actas que contenga el historial diario de la obra, referido a movimiento de equipo de trabajo, lugares y sitios donde se trabaja, clase de trabajo que se ejecute, órdenes de servicio impartidas o pedidos y reclamos efectuados, nombres de funcionarios del Municipio que realicen visitas de inspecciones, entrada de material, mediciones realizadas, estado del tiempo y cualquier otro acontecimiento que

se considere de interés.

La conservación y seguridad de los Libros y documentación en obra quedará a cargo de la Contratista. Se tomarán las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo cuando fueren menester.-

Artículo 15- Interpretación de la documentación técnica.

La Contratista es responsable de la correcta interpretación de los anteproyectos, planos y especificaciones para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse por su incorrecta interpretación durante la ejecución y conservación de la obra hasta la Recepción Definitiva.

Si la Contratista creyera advertir errores en la documentación técnica, tiene la obligación de señalarlo a la Inspección antes de iniciar el trabajo. Ésta, de considerarlo pertinente, indicará a la Contratista que se efectúen las correcciones que correspondan.

Si la Contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fueran necesario ejecutar para corregir las fallas. Dichos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

Artículo 16- Divergencia entre la Contratista y la Inspección.

Cuando hubiera divergencia entre la Contratista y la Inspección sobre un problema de obra, planteado por medio de una nota de pedido, la Inspección lo deberá comunicar de inmediato a la Municipalidad para su consideración. La Contratista podrá solicitar por intermedio de notas de pedido justificativo de ampliaciones de plazo de obra o comunicar cualquier hecho de importancia que signifique un tropiezo en la marcha normal de los trabajos de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado.

Aun cuando la Contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del Contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante la Municipalidad, por intermedio de la Inspección de Obra, y en el término de CINCO (5) días, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo la Contratista no asentare los fundamentos de su observación.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, la Contratista quedará obligada a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

La observación de la Contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no la eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.

Cualquier disidencia que ocurra entre la Inspección de Obra y la Contratista, será resuelta en primer término por la Municipalidad. De ser objetada la resolución por la Contratista, la disidencia será sometida al fallo del Consejo de Obras Públicas del Ministerio de

Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Los trabajos deberán continuar en todos aquellos aspectos no afectados por la mencionada disidencia.

Artículo 17-Subcontratistas.

La dirección y la supervisión de la obra no podrán subcontratarse, estas funciones deberán ser ejercidas directamente por personal dependiente de la Contratista.

Si a criterio de la Municipalidad resultase conveniente permitir una subcontratación parcial de la obra, los sub-contratos se ajustarán a las disposiciones que rigen para el principal, y deberán contar previamente con AUTORIZACION EXPRESA de la Municipalidad. En ese sentido, la Contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la autorización previa de la Municipalidad de Mercedes, y la aceptación del subcontratista. La subcontratación no exime a la Contratista de sus obligaciones con relación a la Municipalidad, quien podrá denegar la autorización a la subcontratación, sin que tal negativa otorgue derecho alguno a la Contratista ni justifique atrasos en el Plan de Trabajo.

Artículo 18-Responsabilidad.

La Contratista es única responsable, ante la Municipalidad de Mercedes, de todo lo hecho por sus subcontratistas.

Esto no exime tampoco al subcontratista de su responsabilidad, quien deberá agregar al subcontrato, una garantía de manera concordante a lo establecido en los artículos 21 y 22 de las Bases y Condiciones Generales de presente Pliego, por el monto de lo subcontratado.

CAPITULO III – EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Artículo 19 – Presentaciones y gestiones.

Estarán a cargo exclusivo de la Contratista:

- a) La tramitación de permisos para la apertura de veredas y calles de jurisdicción municipal.
- b) La tramitación de permisos, ante jurisdicción provincial y nacional, para cruces especiales (rutas, ríos, vías, canales), derechos de paso y servidumbres.
- c) Los pedidos de interferencias ante empresas prestatarias de servicios públicos.
- d) Las presentaciones y gestiones que previo y/o durante el desarrollo de la obra deban efectuarse ante otras reparticiones, sean éstas nacionales, provinciales, municipales o ante los Colegios Profesionales correspondientes, serán realizados por la Contratista, en su carácter de Proyectista, Director de Obra, Constructor o Instalador, por lo cual así deberá haberlo previsto en el rubro correspondiente de la obra.
- e) Los derechos a pagar, sean éstos en concepto de inspección y/o construcción, a excepción de los establecidos en el punto a), estarán a exclusivo cargo y costo del Contratista. La Inspección de Obra requerirá, en oportunidad de certificar el ítem o la parte

de obra involucrada, la presentación de los comprobantes de gestión y pago respectivo, requiriéndose previo al inicio de la obra, el visado de Dirección y Representación Técnica ante el Colegio de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 20 – Relevamiento previo

La Contratista deberá efectuar, previamente al comienzo de los trabajos, un minucioso relevamiento del sitio de la obra y sus adyacencias, verificando la existencia de construcciones e instalaciones de servicios existentes, tanto en los sectores de trabajo como en la zona del obrador, que intervengan en el proyecto definitivo, procediendo al relevamiento de dimensiones, cotas, niveles, etc. Comprobará además la existencia de servicio de energía eléctrica, iluminación, provisión de agua, desagües cloacales, desagües pluviales, etc. al efecto de evaluar las tareas necesarias para la materialización de las mismas si esto fuera necesario.

Los trabajos de relevamiento previo deberán extenderse incluso a todas las condiciones del subsuelo, fundación, estructura e instalaciones que incidan de manera directa y/o indirecta sobre la obra a ejecutar, de modo que, en el momento de ejecutar los trabajos, no se aceptarán reclamos de ningún tipo sobre las condiciones existentes.

Artículo 21 – Comunicaciones a terceros.

Con la debida anticipación, comunicará la fecha de inicio de los trabajos a los particulares, empresas y demás entidades que tengan instalaciones superficiales y/o subterráneas afectadas por las obras, a efectos de que procedan a realizar en tiempo y forma los trabajos de remoción o renovación de las mismas. Si pasado un lapso prudencial tales trabajos no se realizaran, los ejecutará la Contratista por su cuenta, facturándose luego el importe correspondiente a cada trabajo al ente o particular que corresponda.

La protección de los edificios o instalaciones amenazados en su estabilidad o servicio por la construcción de las obras, será por cuenta de la Contratista, y los trabajos se harán de modo que se cumplan las condiciones fijadas en las respectivas especificaciones pues la Contratista es el único responsable de los desperfectos que por tales causas pudieran ocurrir. El reclamo o controversia con respecto a los trabajos a realizar o a su pago en ningún caso podrán demorar las obras, de manera de provocar una interrupción o entorpecimiento del ritmo establecido en el Plan de Trabajo.

Artículo 22 – Replanteo.

La Contratista será responsable del replanteo, y está obligada a mantener los puntos fijos de planialtimetría hasta el momento que la Inspección de Obra lo determine. A su vez será responsable de cualquier error, el cual deberá ser corregido de ser posible o demolido y

reconstruido si fuera necesario a su costo y cargo.

Los niveles se empezarán considerando la línea de cota de inundación siendo esta parte de las tareas previas de la Contratista.

Se implantarán dos ejes ortogonales de referencia planimétrica, materializándolos con alambre de hierro dulce o material equivalente u otros dispositivos firmes. Complementariamente se ejecutarán ejes secundarios en la medida de ser necesarios.

El replanteo es de fundamental importancia, ya que la Contratista deberá realizar la mensura y toma de niveles en cada lugar de intervención, sobre todo considerando la posible existencia de árboles, en cuyo caso deberá comunicar a la Inspección de Obra, el tipo y la cantidad de especies a remover.

La definición de la traza implica un análisis exhaustivo del recorrido propuesto y sus posibles variantes, incluidas las obras de arte y/o piezas especiales que sean necesarias para evitar toda índole de obstáculos.

Asimismo, se deberán respetar las normas que los respectivos entes tienen vigentes, en lo referente a distancias entre conductos, pedidos de permisos para apuntalar o remover circunstancialmente algún conducto, requerir la presencia de sus respectivos supervisores cuando sea necesario, etc.

Para cumplimentar lo antedicho se ejecutarán los sondeos (obligatorios tres por cuadra) que sean necesarios, con el fin de definir la traza y evitar los problemas provocados por la aparición de obstáculos, hecho que de suceder no originará adicionales ni reconocimiento de ampliación de plazo.

NOTA IMPORTANTE:

En los casos en que no se encuentre definida la Línea Municipal, el contratista deberá solicitar al Municipio la información necesaria que permita determinar su ubicación y proceder a su materialización por medio de estacas.

Artículo 23 – Marcas geodésicas y topográficas

La Contratista adoptará las medidas que resulten necesarias para preservar las marcas geodésicas y/o topográficas existentes que pudieran afectarse por la construcción de las obras.

En caso que se afecten las referidas marcas geodésicas y/o topográficas, deberá reponerlas a su exclusivo costo. La Inspección de Obra verificará que se dé cumplimiento a lo indicado precedentemente.

Artículo 24 - Fotografías.

La Contratista, de acuerdo a lo instruido por la Inspección de Obra, hará sacar

periódicamente fotografías de las etapas constructivas de la obra y deberá colaborar con la Municipalidad en no tapar las diversas etapas constructivas antes que ésta registre las mismas fotográficamente.

Cada certificación deberá estar acompañada del registro fotográfico que ilustrará los avances indicados en ese documento.

Artículo 25 – Movimiento de Suelo.

Los trabajos incluidos comprenden la realización de los desmontes y terraplenamientos indicados en los respectivos planos de proyecto, y el replanteo y ejecución de todas las excavaciones y rellenos para fundaciones, instalaciones y toda tarea necesaria para la construcción de la obra.

Incluye retiro y transporte de tierra y/o toda obra de contención que puede ser necesaria para la mayor estabilidad de las excavaciones y rellenos posteriores y los desagotamientos que puedan requerirse por filtraciones e inundaciones y aquellos trabajos que aunque no estén específicamente mencionados, sean necesarios para llevar a cabo los trabajos de acuerdo a su fin.

La Contratista tomará en consideración los niveles fijados en los planos de proyecto, que deberá verificar de acuerdo con la cota fijada por la Municipalidad. No se aceptarán reclamos por cualquier modificación que surja de dicha verificación.

La Contratista estará obligada a verificar todos los datos proporcionados por el Estudio de Suelos.

Artículo 26 – Rotura y reparación de calles de tierra, pavimento y veredas.

Se considerarán incluidas, sin carácter limitativo, las siguientes actividades:

- Replanteo de obra.
- Provisión y transporte de todos los materiales y medios necesarios para realizar la rotura y reparación.
- Sobreanchos por rotura y ajuste de mosaicos, losetas, baldosones cruzados, adoquinado, lajas, etc.
- Aserrado de veredas, pavimentos y laterales de los pozos.
- Aplicación de tomajuntas
- Recuperación y acopio de adoquines de granito o granitullo para su restitución; el faltante será sustituido por el Contratista, a su cuenta.
- Todas las medidas e instalaciones de seguridad y señalización que sean necesarias o establecidas en las normativas de aplicación, incluyendo los pontones de chapa o de madera para el paso de personas o vehículos.
- Limpieza de la obra, retiro y disposición final de todo material sobrante.

- Obtención de conformidad por las reparaciones, por el Municipio y/o el/los tercero/s afectado/s.
- Con el precio que se estipule se abonará la rotura y reparación de veredas correspondientes a:
 - Toda entrada/salida de vehículos
 - Todos los pozos o zanjas que se precisen, a juicio de la Inspección de Obra y que no estén incluidos dentro de otro ítem de obra.

Se repondrá toda aquella superficie adicional de pavimento o vereda que a juicio de la Inspección de Obra haya sido dañada durante la rotura por la mala ejecución de la Contratista, sin que este concepto genere pagos adicionales.

El solado a restituir (pavimento, mosaicos, losetas, lajas, adoquines, graníticos, etc.) debe ser similar en sus características al existente (material, geometría, color, dibujo, etc.).

Las pautas establecidas serán de aplicación para pavimentos y veredas de todo tipo.

En caso de tendidos de líneas de conducción subterráneas se deberá respetar estrictamente los anchos de zanja y tapadas mínimas que se estipulan en las normativas de aplicación.

Cuando, para evitar obstáculos, alojar piezas especiales, etc., o por razones debidamente mensurables, se tengan que realizar roturas y reparaciones superiores a las especificadas, deberán ser previamente justificadas y aprobadas por la Inspección de obra, debiendo los costos que ello demande, estar comprendidos dentro de la cotización de vereda presentada por el Oferente en su oferta.

Los cruces de las calles pavimentadas se ejecutarán mediante el uso de tuneleras, garantizando el cumplimiento de los niveles de proyecto. Asimismo, se deberá asegurar el correcto llenado y compactado de la excavación, mediante los métodos apropiados, a fin de no afectar el futuro asentamiento del pavimento.

Artículo 27 - Refacción de veredas, pavimentos, parques, jardines etc.

Las veredas y pavimentos, removidos por la realización de las obras, deberán ser reacondicionados con la misma calidad y forma constructiva de los originales, debiendo quedar satisfactoriamente terminados, SEIS (6) días después de concluido el relleno de la excavación respectiva.

Cualquier hundimiento en los afirmados y veredas refaccionados, ya sea por una mala ejecución o una insuficiente compactación del relleno de las excavaciones deberá ser reparado por el Contratista por su cuenta, dentro de los QUINCE (15) días de notificado; en caso contrario, la Municipalidad ejecutará los trabajos de reparación correspondiente y su importe será con cargo a la Contratista.

En el caso de que los materiales provenientes de la demolición sean utilizados nuevamente,

los mismos se podrán acopiar en la vía pública, al costado de las excavaciones, cuidando de no producir entorpecimientos al tránsito y al libre escurrimiento de las aguas superficiales. Si tales depósitos se hicieran en la vereda, se deberá arbitrar los medios necesarios para no producir deterioros en la misma, pero si por cualquier causa se produjesen daños, la Contratista está obligada a repararlas por su cuenta.

La reconstrucción de afirmados base y pavimentos se efectuará reproduciendo las características de los preexistentes, con materiales y proporciones iguales a los del afirmado primitivo.

Cuando se trate de afirmados en los que para su construcción puedan utilizarse los materiales provenientes de su demolición, tales como adoquines comunes de granito, granitullo, tarugos de madera, restos de asfalto, grava, cascotes de hormigón, arena, etc., la Contratista adoptará las medidas necesarias para evitar pérdidas, deterioros o cualquier otra causa de inutilización, pues será por su cuenta la reposición de los materiales que faltaren.

En la reconstrucción de veredas se empleará el mismo tipo de material que el de la vereda primitiva. Las veredas de mosaicos se construirán sobre un contrapiso de 8 cm. de espesor de cascotes de ladrillos de la siguiente proporción:

1 parte de cal hidráulica en pasta.

1/4 parte de cemento.

3 partes de arena gruesa.

2 partes de polvo de ladrillo.

10 partes de cascotes de ladrillos.

Los mosaicos se asentarán con mortero compuesto de la siguiente manera:

1/4 parte de cemento.

1 parte de cal.

3 partes de arena gruesa.

1 parte de polvo de ladrillo.

Los reclamos que se presentaran con motivo de la refacción de las veredas, deberán ser atendidos de inmediato por la Contratista y en caso de no hacerlo así la Inspección adoptará las medidas que crea conveniente y los gastos que se originasen se deducirán de los certificados de obras respectivos.

Artículo 28 - Obras no previstas.

Cuando fuese necesario ejecutar obras no previstas o modificaciones al proyecto, dando como resultado la aparición de nuevos Ítems, la Contratista presentará con suficiente

anticipación un análisis de precios el cual será evaluado por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, previa aprobación de la Inspección.-

Para la fijación de los nuevos precios unitarios se deberá indicar en los análisis en forma discriminada los materiales, mano de obra, incidencia del equipo, conservación, gastos generales (15%), beneficios (10%) y cualquier otro rubro que corresponda considerar según los casos.-

La Municipalidad evaluará si las obras no previstas significarán Trabajos Adicionales, para lo cual aplicaría lo indicado para el Artículo correspondiente al mismo del presente Pliego.

Artículo 29 – Extracción de árboles.

Toda extracción de árboles no prevista en el Plan de Trabajo, deberá ser informada previamente a la Inspección de Obra, quien podrá aprobar o rechazar según el impacto ambiental o social que pueda significar. Solo se efectuará en aquellos casos de estricta necesidad, una vez agotadas otras soluciones alternativas.

Los restos de raíces, cañerías de servicios sanitarios o pluviales fuera de servicio, restos de hormigón, u otros materiales que interfieran o modifiquen la ejecución de las obras proyectadas, quedarán en propiedad de la Municipalidad, debiendo la Contratista retirarlos y trasladarlos a los depósitos que indique la Inspección de Obra dentro del ejido urbano. Los costos de estas tareas están incluidos en el presupuesto de la obra.

Artículo 30 - Ampliación o reducción de obras.

Cuando fuese necesario ampliar o reducir las obras, dando como resultante un aumento o disminución del monto de la obra contratada, se efectuará el nuevo cómputo métrico, que multiplicado por los precios unitarios, dará la diferencia del monto de obra. El Municipio se reserva el derecho de ordenar las modificaciones de los ítems que contribuyan a mejorar el proyecto, ampliando o disminuyendo hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del Contrato. Esta variación es de cumplimiento obligatorio para la Contratista.

El Departamento Ejecutivo podrá disponer, previo dictamen de la Secretaría de Obras Públicas, trabajos que superen ese porcentaje y resulten indispensables, urgentes o convenientes, siempre que el importe de esos trabajos no exceda el 50% del monto total del Contrato.

Artículo 31 - Trabajos provisorios.

Si durante la ejecución de las obras se modifican las condiciones existentes para tránsito o evacuación natural de las aguas de lluvia, como así también cualquier condición que necesite una alteración temporal para el beneficio de la obra en el momento de ejecución,

será informada a la Inspección, y la Contratista deberá adoptar por su cuenta las medidas necesarias para evitar inconvenientes o perjuicios.

Luego de ejercer el fin para el cual se ha realizado el trabajo provisorio, se deberá restituir inmediatamente las alteraciones ejercidas.

Artículo 32 - Trabajos adicionales.

La Municipalidad se reservará el derecho, si lo considera más conveniente para sus intereses, de realizar un nuevo proceso Licitatorio para la ejecución de los trabajos adicionales. En su caso, la Contratista de la obra, a igualdad de cotización o escasa diferencia de precios, podrá ser adjudicataria teniendo en cuenta la ventaja que eso significa para la marcha general de los trabajos. -

Artículo 33 - Suspensión de los trabajos por condiciones climáticas.

Durante el período en que no se construya, se deberán tomar las precauciones necesarias para que los trabajos en proceso de ejecución (excavaciones, fundaciones, estructuras, etc.), no pierdan sus características y/o resistencia, debido a las condiciones climáticas, las cuales deberán ser aprobadas por la Inspección de Obra.

CAPITULOVI-MATERIALES

Artículo34–Provisiónycalidaddemateriales.

Todos los materiales que sean necesarios para la realización completa de la obra, serán provistos por la Contratista, y deberán contar con su respectivo CERTIFICADO DE CONTROL DE CALIDAD, en original, emitido por los respectivos fabricantes, en los casos que corresponda. La Inspección deberá proceder a la aprobación de los materiales que provee a la Contratista antes de su empleo a cuyo efecto presentará con suficiente antelación en cada caso las muestras que le sean exigidas, las que serán aprobadas o rechazadas en un plazo máximo de TREINTA (30) días. A igualdad de precios y condiciones se dará preferencia a materiales de producción local y nacional especialmente de las fábricas existentes en la Provincia y en la zona.

La empresa Contratista deberá tomar todas las providencias necesarias para el transporte, descarga, almacenaje en obrador y conservación de los mismos, contemplando además la normativa vigente en la materia, las recomendaciones de los fabricantes y las reglas del arte. El almacenaje se efectuará ordenadamente, de modo que en cualquier momento se pueda hacer un recuento del material existente. Tendrá siempre en la obra la cantidad de material es que a juicio de la Inspección de Obras necesite para su buena marcha y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada.

La designación de una marca determinada de materiales en el Pliegos al solo

efectoorientativo, pudiéndose en consecuencia utilizar todos aquellos productos y materiales demarca reconocida que existan en el mercado y reúnan las especificaciones requeridas. La Contratista presentará muestras de todos materiales a utilizar en la Construcción para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, previo a su uso en la misma.

Estará también obligada a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el Contrato.

Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas, quedando alcanzada por las causales de incumplimiento y la aplicación de las respectivas multas.

CAPITULO V – EQUIPOS

Artículo 35 - Equipo a utilizar en obra.

La Contratista consignará la lista de equipos que propone utilizar cuantitativa y cualitativamente, que deberá contar con aprobación de la Inspección de Obra. Empleará equipo de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar, y la Municipalidad podrá exigir cambio o refuerzo de equipos cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo previsto, aceptando cualquier observación que al respecto ésta le formule. Cuando se observen deficiencias o mal funcionamiento de algunos de esos equipos y/o elementos durante la ejecución de los trabajos, la Inspección de Obra podrá ordenar el retiro y su reemplazo por otro igual y en buenas condiciones de uso, sin que ello dé lugar a derecho de indemnización alguna por reajustes que se soliciten del equipamiento propuesto. La Contratista no podrá proceder, unilateralmente, a su retiro total o parcial mientras los trabajos se encuentren en ejecución, salvo los elementos para los cuales la Inspección de Obra extienda autorización por escrito.

El emplazamiento y funcionamiento de los equipos, particularmente para las excavaciones mecánicas, se convendrá con la Inspección de Obra.

No obstante, haber presentado conformidad al equipo propuesto por la Contratista, la Municipalidad puede ordenar su aumento, modificación, cambio total o parcial, antes o durante los trabajos, si ello fuere necesario para satisfacer una de las condiciones básicas del Contrato, que es el cumplimiento del mismo dentro del plazo de ejecución programado.

Dentro de los CINCO (5) días corridos de adjudicada la obra, el Contratista deberá presentar los seguros en movimiento y en operación pertenecientes a los equipos, maquinarias y vehículos afectados a la obra, dejando constancia que estos deberán contar con los seguros correspondientes desde el día del comienzo de la obra. En caso de no hacerlo, se suspenderán o paralizarán los trabajos sin interrupción del plazo contractual

CAPITULO IV – INCUMPLIMIENTOS

Artículo 36 – Incumplimientos.

En caso de incumplimiento reiterado de plazos, calidad, mala ejecución, normas legales, mala imagen, aspecto de la obra, etc., la Municipalidad podrá terminar la obra por los medios que considere más adecuados, pasando a cargo de la Contratista los costos restantes, sin renunciar por ello a las acciones legales que pudiera ejercer.

Artículo 37 – Penalización por mora.

Ante incumplimientos de la Contratista por causas que no fueran de fuerza mayor, la Inspección de Obra instará a revertirlo en un lapso perentorio, de no revocarse el incumplimiento, quedará constituido en mora automáticamente por el solo hecho del transcurso de los plazos estipulados en el Contrato, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, y obligado al pago de la multa correspondiente, debiéndose descontar su importe de los certificados a su favor y, si éstos fueran insuficientes, de los depósitos de garantías.

Se le impondrán las penalizaciones detalladas en el Artículo 41 de las Bases y Condiciones Generales.

Artículo 38 – Penalización por deficiencias de calidad

La Municipalidad de Mercedes podrá imponer a la Contratista sanciones de carácter económico por deficiencias probadas en la calidad de las obras, y a estos fines, serán válidos y tendrán carácter de prueba los informes emitidos por la Inspección de Obra.

Las causales se resumen en las Especificaciones Técnicas Particulares, y las penalizaciones se detallan en el Artículo 42 de las Bases y Condiciones Generales.

El importe de las sanciones será descontado de la liquidación correspondiente a la certificación que contemple la fecha en que fue aplicada la misma o de la futura (más próxima) certificación o de otros documentos de crédito.

La efectividad de las sanciones no liberará a la Contratista de la responsabilidad de reparar las deficiencias de obra, sin ningún tipo de cargo para la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 39 - Reiteración de las deficiencias

A los importes calculados según el grado de deficiencia, se le sumará un 10% para la primera reiteración, un 20% para la segunda reiteración y así sucesivamente, sin que el monto total de las sanciones por todo concepto supere el 10% del valor total de la obra contratada.

Alcanzado este porcentaje, la Municipalidad de Mercedes podrá unilateralmente rescindir el Contrato.

PARTE 3 – ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. OBJETO Y ALCANCES DEL PRESENTE PLIEGO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Con esta obra se prevé la construcción de la red de distribución domiciliar de Gas Natural en Barrio San Martín y Agote, en el Partido de Mercedes.

La longitud aproximada de la red en cañería de polietileno de alta densidad (PEAD) es un total de 10.135 metros lineales, siendo 3.920 ml en Agote y 6.215 ml en Barrio San Martín, en diámetros Ø125 mm, Ø90 mm, Ø63 mm, Ø50 mm que operará a una presión de trabajo de 3 kg/cm² y un caudal estimado de 11.400 m³/día para ambos barrios.

TIEMPO DE EJECUCIÓN:

REGLON I: 90 DIAS

REGLON II: 60 DIAS

El punto de conexión es a una cañería existente. Los trabajos previstos en el proyecto son:

a) TRABAJOS EN VEREDAS MUNICIPALES

Consiste en la instalación de cañería de PEAD de Ø125 mm Esp.7,10 mm, Ø90 mm Esp.5,80 mm, Ø63 mm Esp.5,2 mm y Ø50 mm Esp.4,6 mm, que operará a una presión de trabajo de 3 kg/cm², a una profundidad de tapada de 0,80 metros con respecto a nivel de vereda. Se encontrará a 1,50 metros de la línea municipal.

b) CRUCE DE FFCC El cruce se realiza en un ángulo de 90 grados con respecto a la vía de ferrocarril consiste en la instalación de una cañería de Ø90 mm, de PEAD, espesor 5,8mm., que operará a una presión de trabajo de 4,0 kg/cm², con una Tapada mínima de 2.50mts. del nivel superior del riel, en el centro del cruce del FF.CC., en camisado con caño camisa de acero, con collares separadores entre caños cada 2,4mts.

El mismo, llevará cañería para venteos, a ubicar por fuera del límite de la zona del FFCC ya ambos lados.

Se realizará un túnel bajo el terraplén de las vías, para lo cual, se ejecutarán dos pozos de ataque, a uno y otro lado del terraplén, es decir a 8,10 mts. Del eje de vías a cada lado de estas. La perforación del túnel, se realizará con máquina tunelera. En el mismo se insertará simultáneamente en avance, el caño camisa de acero con revestimiento de P.E. apto para cañerías de gas. Finalizada la colocación del caño camisa, se insertará el caño conductor de Ø90mm, de PEAD., espesor 5.20 mm., con separadores y cierre y sellado de los extremos

para evitar filtraciones

Este Pliego tiene por objeto especificar las condiciones bajo las cuales el Oferente deberá elaborar la propuesta y el Contratista ejecutar los trabajos propuestos por la Comuna de Mercedes y el proyecto elaborado bajo supervisión de Distribuidora, Gas NATURGY, sobre la obra PROVISIÓN DE GAS NATURAL DOS BARRIOS EN LA LOCALIDAD DE MERCEDES en la Provincia de Buenos Aires.

REGLÓN I

OBRA: "BARRIO SAN MARTÍN"

Proyecto Naturgy Nº: ER 01207

MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA

La obra se encuadra bajo el marco de la NAG 113 -Reglamento para la realización de obras a ejecutar por terceros, contratadas por el futuro usuario y supervisadas técnicamente por Gas del Estado- a realizar por una empresa contratista homologada por la Distribuidora y consiste en la instalación de cañerías de distribución domiciliarias en la localidad de Mercedes del Municipio homónimo, previendo un total de 6.215m que operarán a una presión de 1,5/0,5 Kg/cm², siendo:

3055m de Pe Ø50mm SDR 11

2035m de Pe Ø63mm SDR 11

660m de Pe Ø90mm SDR 11

465m de Pe Ø125mm SDR 11

Se prevé realizar la construcción con método de zanqueo a cielo abierto a excepción de los cruces de calles y entradas de autos a predios de particulares con tunelera convencional. Sobre calle 245 equina calle 53 está planteada la desafectación de aproximadamente 30m de cañería de Pe Ø90mm, que quedará inertizada y cuyos servicios domiciliarios serán renovados con conexión a la nueva cañería de Pe Ø125mm

Las tuberías a instalar se unirán mediante electro fusión con fusionistas con matrícula actualizada y habilitada por Naturgy BAN, una vez soterrado el conjunto constructivo se procederá a realizar las pruebas de resistencia y hermeticidad de rigor para luego realizar los empalmes con carga. Finalmente se habilitará y quedará en servicio con el resto de la red de distribución de media presión.

Los trabajos se llevarán adelante con el permiso de construcción otorgado por la autoridad

municipal, con visado profesional del Colegio de Ingenieros o de Técnicos y de acuerdo con NAG 140 y normas, reglamentaciones y disposiciones técnicas y de seguridad de la Licenciataria.

PLAZO DE OBRA: 90 DÍAS (3 MESES)

REGLÓN II

OBRA: “AGOTE”

Proyecto NaturgyNº: ER 00749

MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA

La obra se encuadra bajo el marco de la NAG 113 -Reglamento para la realización de obras a ejecutar por terceros, contratadas por el futuro usuario y supervisadas técnicamente por Gas del Estado- a realizar por una empresa contratista homologada por la Distribuidora y consiste en la instalación de cañerías de distribución domiciliarias en la localidad de Agote del Municipio de Mercedes, previendo un total de 3.920m que operarán a una presión de 3,0/0,5 Kg/cm², siendo:

- 770m de Pe Ø50mm SDR 11
- 2500m de Pe Ø63mm SDR 11
- 650m de Pe Ø90mm SDR 11

Se prevé realizar la construcción con método de zanjeo a cielo abierto a excepción de los cruces de calles y entradas de autos a predios de particulares con tunelera convencional y el cruce del ferrocarril con tunelera dirigida. Para este tramo se colocará caño camisa de acero (aproximadamente 50m de Ø152mm y cañerías de venteo del mismo material de Ø51mm) y se respetarán las directivas de la autoridad competente.

Las tuberías a instalar se unirán mediante electro fusión con fusionistas con matrícula actualizada y habilitada por Naturgy BAN, una vez soterrado el conjunto constructivo se procederá a realizar las pruebas de resistencia y hermeticidad de rigor para luego ejecutar el empalme con carga en la esquina de Calles 505 y 510 con cañería existente de Ø63mm con accesorio ramal derivación. Finalmente se habilitará y quedará en servicio con el resto de la red de distribución de media presión.

PLAZO DE OBRA: 60 DÍAS (2 MESES)

La obra dependerá de los plazos de gestión para la autorización de las obras de cruces de vías por parte de Trenes Argentinos.

Se integran a este Pliego los planos generales y de detalles, los que indican la disposición y características de las obras objeto de esta Licitación.

Lo establecido en el presente pliego anula, reemplaza y complementa a todas aquellas especificaciones que se le opongan de cualquier índole señaladas en las Especificaciones Técnicas Generales.

1.1.1 Visado del anteproyecto

Independientemente de la especialidad del profesional interviniente, en cualquier etapa de la obra correrán a cuenta y cargo del contratista todas las contribuciones, sellados y aportes correspondientes a la **Representación Técnica** del Colegio del Consejo Profesional del que se trate (ingenieros, arquitectos). La documentación correspondiente al pago y alcance de este ítem será solicitada al inicio de la construcción.

Será responsabilidad del CONTRATISTA, ante la autoridad del visado realizar el ajuste, en más o en menos, de cualquier diferencia que se produzca como resultado del valor real final de la obra.

1.1.2 Gestión de permisos

Correrá por cuenta y cargo del contratista todas las gestiones necesarias para obtener de las autoridades competentes los permisos para el inicio de obra.

- a) La tramitación de permisos, para la apertura de solados, veredas, rotura de calles, cierres de tránsito si fueran necesarios, permisos, cánones, seguros, canon de seguridad e higiene u otros y derechos de apertura de vereda, ocupación de espacio público por el tendido de la traza, ocupación de espacio público de construcción y / o inspección o calidad de obra, completar los requisitos técnicos, administrativos y abonar los aranceles correspondientes, en ámbito Municipal, al igual que de los diferentes Organismos, FFCC, Autoridad del Agua, Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, Vialidad Nacional, Provincial, organismos concesionados, (rutas y autopistas) etc., serán realizados por el CONTRATISTA, a su exclusiva cuenta y cargo.
- b) Las presentaciones y gestiones que previo y/o durante el desarrollo de la obra deban efectuarse ante otras reparticiones, sean éstas nacionales, provinciales, municipales o ante el Colegio de Ingenieros de la Pica. de Bs. As., distrito correspondiente, serán realizados por el CONTRATISTA en su carácter de Constructor o Instalador, por lo cual así deberá haberlo previsto en el rubro correspondiente de la obra.
- c) En el presupuesto de obra que el CONTRATISTA presente ante el Colegio Profesional, deberá contemplar el valor completo de la misma, es decir los rubros de mano de obra y materiales por la ejecución del proyecto completo. (Previo al inicio de la obra y finalmente el ajuste final)

La Inspección requerirá, en oportunidad de certificar el ítem o la parte de obra involucrada, la presentación de los comprobantes de gestión y pago respectivo.

A los efectos de anticipar el inicio de la obra, esta Compañía podrá iniciar las gestiones antes citadas y de ser necesario abonar los costos correspondientes, trasladando estos costos al CONTRATISTA en el primer certificado de avance de obra.

2.3 Seguros

De acuerdo a lo indicado en el Pliego de Licitación.

1.1.3 Solicitud de Interferencias

La contratista será responsable de obtener y contar con interferencias de servicios públicos en el área comprendida por el anteproyecto (Telefónicas, Aguas y Cloacas, electricidad, televisión por cable, etc.)

1.1.4 Cañería de Expansión de Red

La obra comprende la instalación de red de polietileno con las siguientes extensiones:

a) **Proyecto: ER-01207 (BARRIO SAN MARTÍN)**

Instalación y tendido de:

1. **Aproximadamente 3055 metros de tubería de polietileno de Ø 50mm, SDR11 PE-80**
2. **Aproximadamente 2035 metros de tubería de polietileno de Ø 63mm, SDR11 PE-80**
3. **Aproximadamente 660 metros de tubería de polietileno de Ø 90mm, SDR11 PE-80**
4. **Aproximadamente 465 metros de tubería de polietileno de Ø 125mm, SDR11 PE-80**

Tendido total: Aproximadamente 6215 metros

A desafectar de aproximadamente 31 metros de cañerías de PE Ø 125, según detalle 1.

b) **Proyecto ER-0749 (GERARDO TORRES-AGOTE)**

Instalación y tendido de:

5. **Aproximadamente 770 metros de tubería de polietileno de Ø 50mm, SDR11 PE-80**
6. **Aproximadamente 2500 metros de tubería de polietileno de Ø 63mm, SDR11 PE-80**
7. **Aproximadamente 650 metros de tubería de polietileno de Ø 90mm, SDR11 PE-80**

Tendido total: Aproximadamente 3920 metros

Cruce por vías FFCC Sarmiento. Tubería de polietileno de Ø 90mm, SDR11 PE-80, caño camisa Ø152

A efectos de una mejor evaluación de los trabajos a realizar se adjuntan los Planos de la Traza de los **proyectos de referencia en Parte 11 – Planos**.

Los trabajos de instalación mencionados, comprenden la provisión de todos los materiales, las

obras mecánicas y civiles, de arte, sondeos, zanjeo, apertura de pozos y movimientos de suelo seco y bajo agua, mano de obra, equipamiento, incluyendo, elementos de conexión e interconexión a redes existentes, a construir o en construcción y la reparación de los daños que como consecuencia de estos trabajos se ocasionen a terceros y la restitución a su estado original del suelo e instalaciones afectadas.

La tapada de la cañería como así también el relleno y compactación del suelo de la excavación se realizará conforme a las exigencias del Municipio de Mercedes y a las Normas vigentes de la empresa proveedora del servicio (NATURGY)

La ejecución del tendido de esta cañería también incluye:

- Tres sondeos cada 100mts., replanteo de la traza con determinación de niveles y líneas de edificación.
- Perfilado inicial y final de la traza
- Provisión y desfile de la cañería en línea
- Ejecución de cruces de calles, con perforación a mecha y/o a cielo abierto, según corresponda, con su posterior rellenado y compactado de la zanja y/o pozos de ataque, de acuerdo al método empleado.
- Pruebas de fuga, bajado a zanja, tapado, colocación malla de advertencia y compactado
- Todas las tareas y elementos complementarios, necesarios para la correcta instalación de la cañería.
- Los trabajos de zanjeo y roturas y reparación de veredas y/o pavimentos necesarios (en el precio por metro lineal cotizado, se incluirán las reparaciones producto de los sondeos, mayores anchos debido a la instalación de elementos especiales, pozos de ataque y recepción de tunelera, etc.).
- Mantenimiento en el tiempo de la apertura de pozos para la ejecución de empalmes en las tareas de habilitación.
- Todas las pruebas neumáticas de hermeticidad final, de acuerdo al protocolo aprobado y las especificaciones vigentes en esta compañía, se debe incluir todo lo necesario (materiales e instrumental), para efectuar la misma.
- Se considera dentro del precio cotizado, los trabajos que requieren mayores profundidades y/o anchos que los consignados.

1.2. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Las obras, instalaciones y equipos deberán funcionar de acuerdo con los fines para los cuales fueron proyectados. Será responsabilidad del Contratista investigar y conocer las características y particularidades del lugar donde se ejecutarán las obras

El Contratista deberá solicitar a las Reparticiones y Empresas de Servicios toda la información referida a las instalaciones existentes y propiedad de las mismas, que pudieran interferir en las obras a ejecutar, debiendo realizar los cateos necesarios para su correcta ubicación sobre el área de implantación, y en caso que corresponda deberá efectuar los ajustes necesarios del proyecto a los efectos de que el mismo se concluya y funcione de acuerdo a su fin.

El Contratista será responsable por la correcta interpretación de la totalidad del proyecto, así como de los planos y especificaciones que componen la documentación del llamado a licitación, por la correcta provisión de los suministros y ejecución de las obras e instalaciones y por su correcto funcionamiento.

Dentro del monto del Contrato, se entenderá que se encuentran incluidas las tareas mencionadas y además, que está incluido cualquier trabajo, material o servicio que, si tener partida expresa en la Planilla de Cotización o sin estar expresamente indicado en la documentación contractual sea necesario e imprescindible ejecutar o proveer, para dejar la obra totalmente concluida y/o para su correcto funcionamiento de acuerdo con su fin.

No se reconocerá adicional alguno por los trabajos necesarios para sortear y/o cruzar sobre o por debajo de dichas instalaciones ni por las reparaciones y/o reconstrucciones a efectuar en éstas, tareas que serán de exclusiva responsabilidad del Contratista.

El mantenimiento de estructuras o instalaciones existentes que puedan ser afectadas directa o indirectamente por la obra, correrá por cuenta exclusiva del Contratista, como así también la reparación y/o reconstrucción de aquellas que fueran afectadas por las labores desarrolladas, las que tendrán idénticas o superiores características que las originales dañadas.

También se entenderá que dentro del monto del Contrato, se encuentran incluidos todos los gastos que demanden al Contratista la ejecución de los estudios necesarios, confección de Planos de Proyecto, de Detalle y Conforme a Obra, cálculos estructurales, planillas, memorias técnicas, ensayos, análisis, construcción de obrador, confección de manuales de operación y mantenimiento, capacitación del personal, gastos de tramitaciones, de cateos y toda otra tarea que fuera necesaria para determinar la correcta ubicación de los componentes de las obras, etc.

Sin perjuicio de lo consignado en los legajos de licitación, el Contratista será responsable del estricto cumplimiento de la normativa laboral vigente tanto en el orden Nacional como local (ART, IERIC, etc.)

CÓDIGO	TÍTULO	FECHA
NT.00064.GN	ESTÁNDAR DE SEGURIDAD Y SALUD: ZANJAS Y EXCAVACIONES.	16.03
NT-1053-BAN	PLANTAS DE REGULACION DE PRESION MODULARES	
NT-1100-BAN Rev.0	SEÑALIZACIÓN Y PROTECCIONES DE SEGURIDAD PARA OBRAS Y ACTUACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.	98.01
NT-1101-BAN Rev.0	PROCEDIMIENTO PARA LA REPARACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS EN OBRAS DE GAS.	97.08
NT-1120-BAN Rev.0	REVESTIMIENTO ANTICORROSIVO DE TUBERÍAS E INSTALACIONES DE ACERO. Procedimiento de selección y aplicación.	99.06
NT-1127-BAN Rev.0	UNIDADES DE PROTECCIÓN CATÓDICA POR CORRIENTE IMPRESA. Procedimiento de instalación y puesta en marcha.	97.05
NT-1137-BAN Rev.5	REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS POR TERCEROS, CONTRATADAS POR EL FUTURO CLIENTE Y SUPERVISADAS TÉCNICAMENTE POR NATURGY.	12.03
NT-1143-BAN Rev.0	PROTECCIONES ENTRE REDES Y SERVICIOS DE GAS Y OTRAS ESTRUCTURAS ENTERRADAS NO ASOCIADAS.	98.11
NT-1145-BAN Rev.2	HABILITACIÓN DE EMPRESAS EXTERNAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES REDUCTORAS DE PRESIÓN Y PAUTAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	12.03
NT-1147-BAN	DOCUMENTACION DE ESPECIFICACIONES DE PROCEDIMIENTOS DE SOLDADURA	
NT-1201-BAN Rev.0	PRUEBA DE AISLACIÓN ELÉCTRICA.	97.10
NT-1226-BAN Rev.0	SOLDADURA DE ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y OBTURACIÓN SOBRE CAÑERÍA PRESURIZADA.	97.01
NT-1227-BAN Rev.0	PROCEDIMIENTO DE PERFORACIÓN DE CAÑERÍA DE ACERO PRESURIZADA.	97.01
NT-1228-BAN Rev.0	PROCEDIMIENTO DE OBTURACIÓN DE CAÑERÍA DE ACERO PRESURIZADA.	97.01
NT-1229-BAN Rev.0	PROCEDIMIENTO DE PUESTA EN SERVICIO DE UN TRAMO DE CAÑERÍA DE ACERO SUSTITUIDA.	97.01
NT-1234-BAN Rev.0	BALONES DE OBTURACIÓN. Procedimiento de instalación en cañería de acero despresurizada.	97.09
NT-1252-BAN Rev.0	REVESTIMIENTOS ANTICORROSIVOS DE CAÑERÍAS. Ensayo de despegue catódico.	97.07
NT-1404-BAN Rev.0	PROTECCIÓN AMBIENTAL DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS.	95.10
NT-1405-BAN Rev.1	PROCEDIMIENTO PARA LA ACREDITACIÓN Y REACREDITACIÓN DE SOLDADORES.	96.12
NT-131-E	CRITERIOS GENERALES PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE OBRA CIVIL	

Los Oferentes deberán indefectiblemente efectuar una visita a la zona de los trabajos, con la finalidad de tener una acabada idea de las tareas a realizar y un conocimiento del lugar donde ellas se ejecutarán. Deberán incluir en su oferta la constancia de tal visita, extendida por el organismo que llame a Licitación u otro organismo aceptado por ésta.

No se reconocerá adicional alguno por los trabajos necesarios para sortear y/o cruzar sobre o por debajo de dichas instalaciones ni por las reparaciones y/o reconstrucciones a efectuar en éstas, tareas que serán de exclusiva responsabilidad del Contratista.

1.3. NORMAS VIGENTES DE APLICACIÓN

Durante el desarrollo de las obras, el CONTRATISTA deberá cumplimentar las normas pertinentes que se detallan a continuación, en su última versión, y en todos aquellos puntos “*inherentes a la presente obra*”, en tanto no se opongan a las Especificaciones Técnicas Particulares, incluyendo los planos que se citan en la documentación y que se agregan a la misma.

NORMAS ENARGAS

CÓDIGO	TÍTULO
NAG – 100	NORMAS ARGENTINAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL Y OTROS GASES POR CAÑERÍAS
NAG – 108	REVESTIMIENTOS ANTICORROSIVOS DE TUBERIAS Y ACCESORIOS.
NAG – 123	NORMA COLORES DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES Y LUGARES DE TRABAJO
NAG – 124	PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LAS PRUEBAS DE RESISTENCIA Y HERMETICIDAD DE GASODUCTOS
NAG – 148	CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LA UBICACIÓN E INSTALACION DE ESTACIONES DE SEPARACION Y MEDICION Y ESTACIONES REDUCTORAS DE PRESION
NAG – 153	NORMAS ARGENTINAS MINIMAS PARA LA PROTECCION AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCION DE GAS NATURAL Y OTROS GASES POR CAÑERIAS
NAG – 165	NORMAS MINIMAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS Y TRABAJOS
NAG – 140	SISTEMAS DE TUBERÍAS PLÁSTICAS DE POLIETILENO (PE) PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASEOSOS.
GE/PA-2002/00/1987	ESPECIFICACION TECNICA – INSTRUCCIONES PARA LA EVALUACION DE OBRAS DE PROTECCION ANTICORROSIVA

MANUALES TÉCNICOS

CÓDIGO	TÍTULO	FECHA
MT-1004 – BAN	MANUAL DE CONSTRUCCION	95.12

NORMAS TÉCNICAS

CÓDIGO	TÍTULO	FECHA
NT-1034-BAN Partes 1 y 2 Rev.0	CONEXIONES METÁLICAS FLEXIBLES CON MANGUITO DE CONEXIÓN.	
NT-1038-BAN	EMBALAJE, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	

CÓDIGO	TÍTULO	FECHA
Rev.1	DE TUBOS DE POLIETILENO.	
NT-1139-BAN Rev.2	CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDA NUEVA EN RED DE MEDIA PRESIÓN.	
NT-1041-BAN Partes 1 y 2 Rev.0	MALLA DE ADVERTENCIA PARA USO EN REDES DE POLIETILENO. Requisitos técnicos y de calidad.	
NT-1053-BAN	PLANTAS DE REGULACION DE PRESION MODULARES	
NT-1100-BAN Rev.0	SEÑALIZACIÓN Y PROTECCIONES DE SEGURIDAD PARA OBRAS Y ACTUACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.	98.01
NT-1101-BAN Rev.0	PROCEDIMIENTO PARA LA REPARACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS EN OBRAS DE GAS.	97.08
NT-1120-BAN Rev.0	REVESTIMIENTO ANTICORROSIVO DE TUBERÍAS E INSTALACIONES DE ACERO. Procedimiento de selección y aplicación.	99.06
NT-1127-BAN Rev.0	UNIDADES DE PROTECCIÓN CATÓDICA POR CORRIENTE IMPRESA. Procedimiento de instalación y puesta en marcha.	97.05
NT-1245-BAN Rev.1	PROTECCIÓN DE CAÑERÍAS DE HIERRO FUNDIDO EXPUESTAS POR OBRAS PROPIAS O DE TERCEROS.	
NT-1137-BAN Rev.5	REGLAMENTO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS POR TERCEROS, CONTRATADAS POR EL FUTURO CLIENTE Y SUPERVISADAS TÉCNICAMENTE POR NATURGY.	12.03
NT-1143-BAN Rev.0	PROTECCIONES ENTRE REDES Y SERVICIOS DE GAS Y OTRAS ESTRUCTURAS ENTERRADAS NO ASOCIADAS.	98.11
NT-1145-BAN Rev.2	HABILITACIÓN DE EMPRESAS EXTERNAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES REDUCTORAS DE PRESIÓN Y PAUTAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	12.03
NT-1147-BAN	DOCUMENTACION DE ESPECIFICACIONES DE PROCEDIMIENTOS DE SOLDADURA	
NT-1201-BAN Rev.0	PRUEBA DE AISLACIÓN ELÉCTRICA.	97.10
NT-1226-BAN Rev.0	SOLDADURA DE ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y OBTURACIÓN SOBRE CAÑERÍA PRESURIZADA.	97.01
NT-1227-BAN Rev.0	PROCEDIMIENTO DE PERFORACIÓN DE CAÑERÍA DE ACERO PRESURIZADA.	97.01
NT-1228-BAN Rev.0	PROCEDIMIENTO DE OBTURACIÓN DE CAÑERÍA DE ACERO PRESURIZADA.	97.01
NT-1229-BAN Rev.0	PROCEDIMIENTO DE PUESTA EN SERVICIO DE UN TRAMO DE CAÑERÍA DE ACERO SUSTITUIDA.	97.01
NT-1234-BAN Rev.0	BALONES DE OBTURACIÓN. Procedimiento de instalación en cañería de acero despresurizada.	97.09
NT-1252-BAN Rev.0	REVESTIMIENTOS ANTICORROSIVOS DE CAÑERÍAS. Ensayo de despegue catódico.	97.07
NT-1404-BAN Rev.0	PROTECCIÓN AMBIENTAL DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE	95.10

CÓDIGO	TÍTULO	FECHA
	DISTRIBUCIÓN DE GAS.	
NT-1405-BAN Rev.1	PROCEDIMIENTO PARA LA ACREDITACIÓN Y REACREDITACIÓN DE SOLDADORES.	96.12
NT-1408-BAN Rev.0	PROCEDIMIENTO PARA LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL QUE EFECTÚA CONEXIONES DE SERVICIOS EN REDES ACTIVAS DE MEDIA PRESIÓN	
NT-1710-BAN Código: PE.04800.AR.DG Edición: 3	PROCEDIMIENTO PARA LA INSPECCIÓN Y HABILITACIÓN DEL SERVICIO EN INSTALACIONES INTERNAS	
NT-131-E	CRITERIOS GENERALES PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE OBRA CIVIL	

PLANOS

CÓDIGO	TÍTULO
GD/PA 1142	INSTALACION DE MOJON
GD/PA 1009 -1013 - 1013/A -1023	INSTALACION DE ANODOS
GD/PA 1125	INSTALACION DE CMP

OTRAS NORMAS

CÓDIGO	TÍTULO
	Reglamentaciones vigentes en Vialidad Nacional, Provincial, Ferrocarriles y otros organismos Nacionales, Provinciales y Municipales.
API Std. 1104	WELDING OF PIPELINES AND RELATED FACILITIES

1.4. MATERIALES EN GENERAL

Todos los materiales que se incorporen a las obras deberán ser de la mejor calidad dentro de su tipo y haber sido previamente aprobados por la Inspección en forma fehaciente.

En los casos previstos en este Pliego o cuando lo ordene la Inspección, las muestras de materiales a aprobar serán sometidas a ensayos y/o análisis por cuenta y cargo del Contratista.

Una vez aprobado el material, las muestras respectivas serán selladas y rotuladas con el nombre del Contratista, su firma, la marca de fábrica, el nombre del fabricante, la fecha de aprobación, los ensayos a que hayan sido sometidas y todo otro dato que facilite el cotejo, en cualquier momento, del material aprobado con el que esté en uso.

No se permitirá el empleo de materiales que no hubieran sido aprobados, pero si el Contratista utilizara, bajo su responsabilidad y con anuencia de la Inspección, materiales sin aprobar y luego al ser utilizados evidenciaran, a criterio de la Inspección, comportamiento inadecuado o dudoso, ésta podrá ordenar la ejecución de ensayos de verificación los cuales

realizará el Contratista a su cuenta y cargo. De acuerdo al resultado obtenido, se resolverá la aceptación o reemplazo de la estructura, instalación o material de que se trate, todo ello a cargo del Contratista.

El Contratista no podrá utilizar los materiales rechazados bajo ningún concepto.

La autorización que acuerde la Inspección para emplear materiales no aprobados, no dará derecho al Contratista, en el caso de que los materiales ensayados no dieran el resultado satisfactorio, a reclamaciones de ninguna especie ni a indemnizaciones por daños o perjuicios directos o indirectos que pudieran provenir del retiro o demolición del elemento o estructura cuestionada.

En el caso que el Contratista necesitara o deseara cambiar un tipo de material que hubiera sido ya aprobado, deberá previamente solicitarlo y serán por su cuenta los gastos que demanden los nuevos ensayos.

Si no se pudiera conseguir en plaza algunos de los materiales requeridos por la obra, el Contratista lo hará saber a la Inspección con suficiente anticipación con el fin de permitir salvar el inconveniente sin afectar el ritmo de los trabajos. Al mismo tiempo propondrá, en forma fundada, el reemplazo de esos materiales y/o las modificaciones que hubiera que introducir en las obras proyectadas.

Si el Comitente considera posible y conveniente entregar al Contratista determinados materiales podrá así hacerlo. En este caso se descontará en la liquidación de la obra y en las planillas correspondientes, el importe de los mismos al precio establecido, si lo hubiera, o al que surja del análisis de los precios de la Planilla de Cotización de la partida respectiva.

1.5. EQUIPOS

El Oferente presentará en su oferta la lista de los equipos que, como mínimo, se compromete a utilizar en la ejecución de las obras, indicando marca, modelo, año de fabricación y si se trata de equipo propio o alquilado.

Los equipos comprometidos deberán encontrarse disponibles y funcionando correctamente en obra, durante los períodos previstos en el Plan de Trabajos para la ejecución de los trabajos donde serán utilizados.

En caso de desperfecto los equipos deberán ser reemplazados por otros de iguales o mejores características para el trabajo al que están destinados, a satisfacción de la Inspección.

El Contratista deberá solicitar autorización a la Inspección para el ingreso o egreso de cualquier equipo, de la obra.

2. OBRADOR Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

2.1. ALCANCE

El presente capítulo comprende las especificaciones sobre la instalación de obradores y servicios complementarios que estarán a cargo del Contratista, incluyendo:

- a) Construcción de los obradores, campamentos y plantas de construcción, cumpliendo con todas las exigencias especificadas en las Leyes y disposiciones vigentes.
- b) Construcción de las comodidades necesarias para poder llevar a cabo las obras objeto de este Pliego, cumpliendo con todas las exigencias en él establecidas.
- c) Establecer un sistema de vigilancia total de la obra.
- d) Provisión e instalación de los carteles de obra.

2.2. OBRADOR

2.2.1. Documentación a Presentar junto con el proyecto ejecutivo

Dentro de los quince días de firmado el Contrato, el Contratista deberá presentar para su aprobación a la Inspección, los planos de detalle y ubicaciones de todas las obras transitorias aquí especificadas.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR ANTES DEL INICIO DE TAREAS

- a) Nómina y función del personal actuante.
- b) Documentos que acrediten la calificación de los fusionistas.
- c) Procedimiento de prueba de resistencia y hermeticidad finales.
- d) Si corresponde, datos y características de la empresa (en el caso de subcontratar) que realice la perforación dirigida.
- e) Ingeniería de detalle de la Obra a realizar conforme el detalle indicado más adelante.
- f) Constancia de haber presentado en la Gerencia Compras la documentación prevista en el Pliego de Condiciones Particulares.
- g) Plan de trabajos, con detalle de plazos por ítem.
- h) Documentación solicitada por el área de Prevención de la empresa prestadora del servicio, Gas NATURGY, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Prevención.
- i) Documentación solicitada por el área de Ambiente del Municipio de Mercedes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Medio Ambiente.

Las características de las construcciones en lo que respecta a superficies y calidad de equipos y materiales, deberá ser como mínimo igual a las especificadas en su oferta, las que deberán adecuarse a las disposiciones legales en la materia.

La construcción de las obras transitorias deberá hacerse dentro de los plazos fijados en el cronograma de obra aprobado.

2.2.1. Instalación de Obradores

El Contratista deberá construir sus obradores para cubrir todas las necesidades de la obra incluyendo oficinas, comodidades para el personal, depósitos, planta de construcción, instalaciones para el abastecimiento de agua potable y energía eléctrica, talleres de mantenimiento de equipos, etc.

Todas las construcciones incluidas en este capítulo, deberán cumplir las disposiciones municipales vigentes en la localidad y las exigencias de la legislación y normas sobre higiene y seguridad del trabajo.

El Oferente deberá tener en cuenta que el Comitente no proveerá energía eléctrica, agua potable, ni otros servicios.

El Contratista asegurará la provisión de agua potable y servicios sanitarios para el personal en el lugar de la obra y durante todo el tiempo que dure su construcción.

Las áreas donde el Contratista podrá levantar sus obradores y depósitos, serán acordadas oportunamente con la Inspección.

2.2.2. Oficina para la Inspección

El Contratista deberá poner a disposición de la Inspección, en el ámbito de la zona de obras, un local destinado para oficina de la Inspección de Obra de las características indicadas en el Pliego de Cláusulas Particulares y por el plazo indicado en las mismas.

2.2.3. Obras e instalaciones transitorias

En el caso de construir obras transitorias dentro del predio de establecimientos existentes o a construir, éstas deberán ser demolidas y sus escombros retirados de la misma antes de la recepción definitiva, debiendo quedar la conformación y aspecto de las superficies ocupadas acorde con la parquización y aspecto general del predio al concluir los trabajos.

Los materiales resultantes de estas demoliciones pasarán a ser propiedad del Contratista en el estado en que se encuentren.

2.2.4. VIGILANCIA, MEDIDAS DE SEGURIDAD, INTERRUPCIÓN DEL TRÁNSITO, CARTELES Y FAROLES INDICADORES

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias y hará cumplir todas las normas y disposiciones para la ejecución segura de los trabajos a fin de evitar accidentes y limitar los daños a personas y bienes en la obra. Proveerá y conservará todas las luces, protecciones,

cercas y vigilancia cuando y donde sean necesarias o exigidas por la Inspección o por cualquier autoridad competente, para seguridad y conveniencia de las personas y la protección de bienes.

Además de las precauciones especiales para evitar accidentes en las excavaciones y obras semejantes, el Contratista deberá mantener un sistema de acceso y de inspección adecuado en todas las excavaciones. Si la Inspección considera que las medidas de seguridad adoptadas por el Contratista son inadecuadas podrá ordenarle detener las operaciones donde esto ocurra hasta que adopte medidas de prevención satisfactorias, sin que ello de motivo a prórrogas de plazo.

Cuando sea necesario interrumpir el tránsito, el Contratista solicitará la autorización municipal correspondiente y colocará letreros indicadores con las inscripciones que indique la Inspección. La Inspección determinará el tipo, número y lugar en que deberán colocarse dichos carteles afin de encauzar el tránsito y salvar la interrupción.

En los lugares de peligro y en los que indique la Inspección, se colocarán durante el día bandero las rojas y por la noche faroles eléctricos rojos en número suficiente, dispuestos en forma de evitar cualquier posible accidente. Por la noche, las excavaciones practicadas en las veredas se cubrirán con tablonés.

El Contratista será el único responsable de todo accidente o perjuicio a terceros que se derive del incumplimiento de las prescripciones del presente artículo y además, se hará pasible de una multa de hasta el equivalente del dos por diez mil del monto del contrato, por cada infracción comprobada, pudiendo la Inspección tomar las medidas que crea conveniente, por cuenta del Contratista, sin necesidad de notificación previa.

El Contratista deberá construir y mantener pasarelas peatonales, que permitan el acceso a cada vivienda en forma permanente y segura. Igualmente, y en condiciones análogas se asegurará el acceso de vehículos a las entradas previstas para este fin.

Estos accesos, en las condiciones marcadas, deberán mantenerse mientras duren las afectaciones producidas por la obra.

Las excavaciones que afecten el tránsito vehicular por las calles de la ciudad, podrán quedar abiertas únicamente cuando se esté trabajando en las mismas y el resto del tiempo deberán encontrarse tapadas con chapones o pasarelas adecuadas, a fin de que provisoriamente se

restablezca la circulación de vehículos.

En todos los casos se mantendrán las indicaciones al tránsito que indique la Inspección, propuestas o no por el Contratista.

Durante la excavación de zanjas y durante su mantenimiento las mismas deberán ser delimitadas con cerramientos provisorios que aseguren una circulación, en la zona inmediata, segura y libre de peligros, cerramientos que deberán mantenerse hasta que se haya rellenado totalmente la excavación.

Todas las afectaciones que produzcan las obras al tránsito peatonal y/o vehicular deberán ser señalizadas con letreros indicadores de desvíos, alertas y toda otra información de utilidad.

Serán de aplicación las disposiciones municipales respectivas y la legislación de higiene y seguridad del trabajo, las que el Contratista declara conocer en todos sus contenidos y alcances por el mero hecho de haber presentado propuesta a la Licitación y consecuentemente conformidad a las disposiciones del presente Pliego.

Si la Inspección considera que las medidas de seguridad adoptadas por el Contratista son inadecuadas podrá ordenarle detener las operaciones donde esto ocurra hasta que adopte medidas de prevención satisfactorias, sin que ello de motivo a prórrogas de plazo.

2.3. SERVICIOS

El Contratista deberá prestar todos los servicios que sean necesarios para la buena marcha y realización correcta de la obra, entre los que se incluyen:

- Provisión y mantenimiento de agua de servicio y drenaje para su uso en toda la obra y para la oficina de la Inspección. Deberá suministrar, instalar, operar y mantener todas las bombas necesarias, conexiones de tuberías, instalaciones de drenaje y elementos similares. Los sistemas deberán ser previamente aprobados por la Inspección.
- Solicitud de energía eléctrica a la Empresa Prestataria del Servicio o en su defecto provisión de la misma, a cargo del Contratista, mediante grupos electrógenos. En ambos casos todos los elementos de conducción y los gastos de consumo serán por cuenta del Contratista.
- Limpieza de la oficina de la Inspección.
- Organizar y prestar los servicios necesarios de recolección, retiro y eliminación de residuos tanto en el obrador como en la obra.

2.4. COMUNICACIONES

El Contratista no podrá habilitar ningún sistema de comunicaciones privado sin previa autorización de la Inspección y ésta no aprobará la utilización de sistemas que no se encuentren autorizados por las autoridades competentes.

El Contratista tomará a su cargo los costos de las comunicaciones que con motivo de la obra deba efectuar, ya sean éstos a través de los sistemas públicos o privados.

2.5. FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO

Los trabajos detallados en el presente capítulo no recibirán pago directo alguno y su costo deberá incluirse prorrateado en los precios de los distintos ítems de la Planilla de Cotización.

3. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1. CONOCIMIENTO DEL TERRENO E IMPLANTACIÓN

Se considera que el Oferente tomó conocimiento del lugar de las obras, de los ensayos de suelo y se informó perfectamente sobre las disposiciones de las estructuras, la naturaleza y clasificación de las tierras a trabajar, sí como la posición de las napas de agua antes de la presentación de su propuesta.

Recibirá, por lo tanto, los terrenos en el estado en que los mismos se encuentren en ocasión de llamado a Licitación, noteniendo derecho a ningún reclamo posterior.

3.2. EL CONTRATISTA

Tendrá a su cargo todas las operaciones y trabajos de construcción e instalación necesarios para la terminación completa y correcta de la obra, aun los que no están específicamente detallados, debiendo quedar en perfecto estado de funcionamiento.

También estarán a cargo del CONTRATISTA las siguientes tareas complementarias:

- a) Transporte, descarga y acondicionamiento en línea, depósitos u obradores adecuados de cañerías y de los demás materiales necesarios para la ejecución de la obra.
- b) Adopción de las medidas de seguridad para custodia y protección de los materiales en general.
- c) Construcción de depósitos y obradores adecuados.
- d) Coordinación con las autoridades para la utilización de la vía pública.

3.2.1 Marcas Geodésicas y Topográficas

El CONTRATISTA adoptará las medidas que resulten necesarias para preservar las marcas geodésicas o topográficas que pudieran existir (por ejemplo mojones) y que resultaren

afectadas por la construcción de la obra.

En caso que se afecten las referidas marcas geodésicas y topográficas, el CONTRATISTA deberá reponerlas o restituir las, a su exclusivo costo.

La Inspección de Obras verificará que se dé cumplimiento a lo indicado precedentemente.

De no cumplimentarse, el municipio pondrá o reconstruirá las referidas marcas geodésicas, descontándose las erogaciones que se produzcan, incrementadas en un 19% (diecinueve por ciento) en concepto de gastos administrativos, de cualquier suma que tenga al cobro el CONTRATISTA.

3.2.2 Replanteo

El CONTRATISTA efectuará, previo a la cotización de los trabajos, el replanteo de obra, teniendo en cuenta que los trabajos enumerados en el anteproyecto suministrado por el municipio, como también lo mencionados en el presente pliego, no excluyen todo otro trabajo que sea necesario para la correcta terminación de la obra.

Si durante el transcurso de la obra fuera necesario ampliar o modificar la tramitación de permisos, derechos de paso y servidumbres, el CONTRATISTA deberá colaborar y proveer al municipio de toda la documentación necesaria que fuera exigida por la autoridad competente (relevamientos, planos, proyectos, etc.), lo que no originará adicional alguno ni reconocimiento de ampliaciones de los plazos previstos en el presente pliego.

El CONTRATISTA recopilará toda la información necesaria para la confección del proyecto constructivo y la construcción de la obra, entendiéndose por tal, entre otras: existencia de las instalaciones subterráneas, documentación relacionada con normas emanadas y organismos nacionales o municipales que estén relacionados con la presente obra, etc. Asimismo, deberá recopilar toda la información necesaria para la construcción de la obra y realizar una medición exhaustiva de los largos de cuadra y anchos de calle, contrastando los datos obtenidos con las planchetas catastrales.

El CONTRATISTA obtendrá de los organismos nacionales, provinciales, municipales y otros, los correspondientes permisos para la instalación de los obradores provisorios.

Con anterioridad a la iniciación de los trabajos, el CONTRATISTA deberá notificar a las autoridades municipales y entes estatales el comienzo de la obra y fecha en que se ejecutará la parte de los trabajos a realizar, comprendida dentro de sus jurisdicciones. Igual criterio deberá utilizarse con los frentistas afectados, a cuyo efecto se distribuirá un volante por cada domicilio.

3.2.3 Zanjeo y Tendido a cielo Abierto con Mechados para Cruces de Calles

Se ejecutará, respetando los anchos y profundidades que se establecen para los diámetros de cañería de polietileno, lo determinado y aprobado en el proyecto constructivo, lo exigido por el Municipio y/o Autoridad Competente o lo indicado por la Inspección de Obra según corresponda.

La rotura de otros servicios (desagües, cañerías de agua, cables) que se produzcan durante la ejecución del zanjeo o instalación de cañerías deberá ser reparada por el CONTRATISTA, no considerándose dichas tareas como adicionales de obra.

IMPORTANTE: En ningún caso, el zanjeo deberá encontrarse a una distancia mayor de 200 m por delante del tendido de cañería, y no quedarán zanjas abiertas durante más de 2 (dos) días, con o sin cañería instalada.

3.2.4 Instalación en Cruces a Cielo Abierto

El CONTRATISTA tomará todas las precauciones del caso y no causará interrupciones en el tránsito durante la construcción de los cruces, siendo responsable de los daños que puedan ocasionarse.

A tal efecto, deberá realizar todos los estudios y efectuar todos los sondeos necesarios que aseguren la correcta realización de los trabajos, no iniciando la construcción de los mismos sin previa autorización de la Inspección.

3.2.5 Empalme a Cañería Existente en Operación

En PE, estará a cargo del CONTRATISTA efectuar el o los empalmes de la cañería nueva con la existente en operación, mediante fusionistas habilitados.

También estarán a cargo del CONTRATISTA toda rotura y reparación de pavimento o veredas.

Las uniones por fusión se ajustarán a lo especificado por la NAG-140 parte 6. Los fusionistas deberán estar habilitados por la empresa distribuidora, Gas NATURGY, con matrícula vigente.

La ejecución y mantenimiento necesario del zanjeo y pozos de empalmes para la realización de los empalmes

3.2.6 Pozos

En pozos con profundidad mayor a **1.20m** deberá considerarse el tablestacado y también, adaptar las tareas a la norma **NT-131-E Criterios generales para la realización de trabajos de obra civil.**

3.2.7 Fusiones

Las uniones por fusión se ajustarán a lo especificado por la NAG-140 parte 6. Los fusionistas deberán estar habilitados por la prestadora, Gas NATURGY, con matrícula vigente.

3.2.8 Pruebas de Hermeticidad

Las pruebas de hermeticidad finales serán:

- Neumática para las tuberías de polietileno que operarán a media presión, y sus condiciones de ejecución y desarrollo deben estar especificadas en un Protocolo que deberá presentar para su aprobación el CONTRATISTA al municipio. Todas serán documentadas con el uso de un registrador de presión y temperatura.

3.2.7 Tapadas Mínimas

La tapada mínima de las cañerías será la indicada en los planos del llamado a licitación. En ningún caso esa tapada será inferior a 0,80m en vereda ya 1,00 m encalzada, para la cañerías inprotección.

Cuando la presencia de obstáculos u otras razones debidamente fundadas obligue a tapadas inferiores a las indicadas, se deberá proteger la tubería mediante una losa de hormigón armado, caño camisa u otro procedimiento seleccionado por el Contratista y aprobado, en forma escrita, por la Inspección.

En calzadas y veredas de tierra y en las calzadas con pavimento en mal estado el Contratista recabará de la Municipalidad las cotas futuras de pavimentación. En esos casos la tapada de la cañería no deberá ser inferior a la tapada mínima, tanto respecto de la cota futura como de la cota actual del terreno natural.

4. PROCEDIMIENTOS Y CONSIDERACIONES DEL TRABAJO

4.1. Fusión

Todos los accesorios de PE, cualquiera sea su Dn, se instalarán por electrofusión.

El CONTRATISTA deberá utilizar caja de control del tipo universal, con lector óptico de código de barras, para electrofusionar y máquina automática de termofusión que imprima los parámetros de la presión para fusionar.

Las características de los materiales a suministrar y de los procedimientos a seguir para la ejecución de los trabajos, se ajustarán a lo establecido en las especificaciones técnicas de la empresa proveedora del servicio, aplicables a los trabajos.

Los servicios deberán quedar instalados, probados y en condiciones de servicio, para su utilización posterior una vez puesta la red entera en carga. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a realizar y entregar los documentos exigidos por el municipio y asumir la

Dirección Técnica de los trabajos.

4.1.1 Metodología del trabajo

Los trabajos deberán realizarse ajustándose a los proyectos y/o normativas que el Municipio en conjunto con la empresa proveedora del servicio, Gas Naturgy, entregue al CONTRATISTA y a las indicaciones complementarias que de por sí o por sus representantes en obra.

Los trabajos correspondientes a esta unidad se indican en la Normativa Técnica 1139-BAN. Se deberán proveer e instalar, la vaina de protección de PVC (camisa anticorte) cuando para ingresar al gabinete el tubo de PE tenga que atravesar o alojarse en la mampostería dentro de LM.

4.1.2 Consideraciones generales

Deberá realizarse la posterior limpieza de obra, apisonado y retiro de todo material sobrante y excedente de tierra.

El ítem incluirá los trabajos de reparación de vereda adicionales a la construcción de la red. Deberán respetarse estrictamente los anchos de zanja que se estipulan en los Documentos de Aplicación.

Dentro del precio por esta unidad se consideran incluidas, sin carácter limitativo, las siguientes actividades:

- Replanteo de obra.
- Provisión y transporte de todos los materiales y medios necesarios para realizar la reparación.
- Sobre anchos por rotura y ajuste de mosaicos, losetas, etc.;
- Aplicación de toma juntas;
- Todas las medidas e instalaciones de seguridad y señalización que sean necesarias o establecidas en los Documentos de Aplicación, incluyendo los pontones de chapa o de madera para el paso de personas o vehículos;
- Limpieza y retiro de todo material sobrante.

Se repondrá toda aquella superficie adicional de vereda que a juicio del Municipio de Mercedes haya sido dañada durante la rotura por la mala ejecución del Contratista, sin que este concepto sea abonado.

El solado a restituir (mosaicos, losetas, lajas, adoquines graníticos, etc.) debe ser similar en sus características al existente (material, geometría, color, dibujo, etc.).

4.1.3 Documentación e información

Semanalmente, y con antelación al avance de la red, NATURGY informará, al CONTRATISTA

el detalle de los servicios a ejecutar, los que se realizarán en simultaneidad al tendido de la red.

El CONTRATISTA podrá solicitar a "NATURGY" en caso de que lo crea necesario, datos complementarios sobre los trabajos o aclaraciones respecto a la documentación entregada.

Con esta información, el CONTRATISTA será responsable de la programación y planificación de los trabajos dentro de los plazos establecidos.

4.2. Organización de los trabajos

A partir de la documentación e información entregada por el Municipio de Mercedes, el CONTRATISTA será responsable de la correcta ejecución de los trabajos encomendados, siendo a su exclusivo cargo la reparación material de todos los daños que, por la realización de dichos trabajos o defectos en los mismos, pueda causar a personas o cosas, haciéndose responsable también de todos los intereses, gastos, costos y costas (incluyendo honorarios profesionales) que eventualmente debiera realizar el Municipio por dicho motivo.

El CONTRATISTA dispondrá de los medios necesarios para que las comunicaciones con los técnicos del Municipio sean rápidas y fluidas. El municipio y el CONTRATISTA se facilitarán mutuamente el listado de los métodos de comunicación de que dispongan (teléfono, Sistema ARGOS.), así como relación del personal técnico para las comunicaciones. Cualquier cambio en los medios de comunicación por parte del CONTRATISTA, será notificado al Municipio en el momento de producirse. Los equipos de trabajo irán provistos de equipos de telefonía celular o radio a fin de establecer contacto con la inspección de obra o, en caso necesario, con el Centro de Atención de Urgencias (CAU).

Siempre que los técnicos del Municipio de Mercedes lo consideren necesario, podrán solicitar al personal responsable de la dirección de los trabajos su presencia en oficinas u obras, para recibir instrucciones sobre los trabajos.

4.3. Excavación en Túnel

4.3.1 Se efectuarán excavaciones en túnel para instalar cañerías en todos aquellos cruces de ferrocarril, y en aquellos lugares donde lo decida la Inspección, quién también determinará la longitud máxima que éstas podrán alcanzar en cada caso. Para ello, el Contratista utilizará exclusivamente máquinas perforadoras horizontales con mechas de diámetros adecuados a los diámetros de las cañerías a instalar.

El relleno de los túneles se efectuará con especial atención para evitar posteriores hundimientos de pavimentos, veredas o revestimientos superficiales.

En todos los casos el relleno se efectuará desde la superficie a través de perforaciones

efectuadas en el terreno (y a través del pavimento, vereda o cubierta superficial, de existir éstos) sobre el eje del túnel.

Por las perforaciones se efectuará el relleno, con tierra y agua, hasta obtener el completollenado del túnel. Se dejará asentar el relleno durante 10 días corridos regándolo día pormedio para favorecer la compactación y completando el relleno a medida que ésta seproduce.

De requerirse la reparación del pavimento o del revestimiento de superficie, la misma seefectuará a partir de los 30 días corridos de haberse iniciado la operación de rellenodescriptaprecedentemente, previaverificaciónyautorización dela Inspección.

El precio unitario del ítem Excavación en Túnel, de la Planilla de Cotización, incluye las excavaciones de ataque, las perforaciones para relleno, la ejecución de éste, las refacciones de superficie de cualquier tipo y material para las perforaciones de relleno y todas las provisiones y tareas necesarias para asegurar la correcta ejecución de los trabajos. No incluye la refacción de veredas afectadas por los pozos de ataque.

4,3,2 TablestacadosyEntibados

Los Oferentes especificarán la forma en que realizarán los tablestacados, enmaderamientos y/o apuntalamientos necesarios para la ejecución de las excavaciones en zanja para la colocación de cañerías.

Se utilizarán en todos los casos en que las excavaciones superen los 2,0 m de profundidad y siempre en aquellas de menor profundidad donde las características de los suelos hagan recomendable su utilización. Con tal fin podrá consultarse el estudio geotécnico del proyecto en la Memoria Técnica obrante en la sede del Comitente.

En la metodología de trabajo que proponga el Oferente para la ejecución de la excavaciónse consignará en qué lugares se utilizarán tablestacado u otros sistemas y analizando elestadodecargasalqueestarán sometidos los componentesy justificando adecuadamente el tipo y dimensión de tablestacas y entibados.

El tablestacado deberá ejecutarse de modo tal que se dé seguridad a los operarios que trabajan en las zanjas, que no permita el desplazamiento de suelos circundantes y que no escurran los suelos a través de las uniones de las tablestacas.

El acodamiento de las tablestacas deberá ser el necesario para resistir el empuje de los suelos.

Previo a su acopio en obra, la Inspección deberá aprobar el tipo y material de tablestaca a utilizar.

El precio del tablestacado y/o entibado estará incluido en el de los ítem de Excavación de Zanjas.

4.4. CRUCE DE CAMINOS, RUTAS, CANALES Y VÍAS FÉRREAS

4.4.1. Cruce de Vías Férreas

El cruce de vías férreas con cañerías, se efectuará en un todo de acuerdo con las reglamentaciones de la Empresa Ferroviaria con jurisdicción en la localidad. Protegiendo a la cañería con un caño camisa de acero de no menor de 6,4 mm de espesor, de diámetro 152, indicado en el plano

A tal efecto el Contratista, con la debida anticipación, deberá iniciar las gestiones ante dicha Empresa para obtener el permiso de cruce necesario, notificando de dicho acto a la Inspección.

Asimismo, se considera que el Oferente ha recabado en dicha Empresa toda la información necesaria previo a la confección de su oferta y por lo tanto, el precio cotizado incluye la totalidad de los trabajos y materiales necesarios, los costos derivados de las medidas de seguridad a tomar, aranceles, planos, trámites, inspecciones, esperas, etc. y todo aquello que se requiera para materializar el cruce de vías férreas de acuerdo con las reglamentaciones mencionadas y obtener la conformidad sobre la obra ejecutada de parte de la Empresa Ferroviaria. Sin esta conformidad no se liquidarán los importes correspondientes al ítem.

4.4.2. Rotura y Reparación de Veredas y Pavimentos

La rotura y reparación de vereda y/o pavimento se ejecutará de acuerdo a lo establecido en la Norma NT 1101– BAN.

El relleno y compactación del suelo de la excavación se realizará conforme a las exigencias del Municipio de Mercedes y a las Normas vigentes de la empresa proveedora del servicio, “GAS NATURGY”.

Dentro del precio por unidad se consideran incluidas, sin carácter limitativo, las siguientes actividades:

- Replanteo de obra.
- Alojamiento de piezas, accesorios, etc.
- Provisión y transporte de todos los materiales y medios necesarios para realizar la rotura y reparación.
- Vallado, señalización y balizamiento.

- Aserrado de los laterales de los pozos y zanjas.
 - Aplicación de toma juntas.
 - Todas las medidas e instalaciones de seguridad y señalización que sean necesarias o establecidas en las Normativas de Aplicación, incluyendo los pontones de chapa o de madera para el paso de personas o vehículos.
 - Limpieza y retiro de todo material sobrante.
 - Obtención de conformidad por la reparación por el municipio y/o el/los tercero/s afectado/s.
- El solado a restituir (mosaicos, losetas, lajas, adoquines, graníticos, etc.) debe ser similar en sus características al existente (material, geometría, color, dibujo, etc.)

4.4.2.1 FormadeMediciónyPago

La medición de la refacción de veredas se efectuará por metro cuadrado (m²) de superficie terminada sobre el total comprometido. No se consideran las veredas dañadas para la construcción de conexiones domiciliarias, las cuales serán parte integrante en el costo total del ítem conexiones domiciliarias.

Para la refacción sobre colectores y colectoras solamente, se reconocerá al Contratista un ancho que se determinará partiendo del ancho de zanja que corresponda liquidar (según lo especificado en el numeral 5.1.5 del presente Pliego) redondeando ese ancho por exceso al múltiplo de 0,20 m más próximo. Este sobre ancho se considerará como única compensación de las refacciones que hubiere que ejecutar por la trabazón de adoquines, piedras, mosaicos, hundimientos, asentamientos del terreno, inundaciones, etc.

La liquidación se efectuará al precio unitario estipulado para el ítem 1.3 de la Planilla de Cotización, por cuadra completa terminada, habiéndose realizado en la misma la limpieza de obra y contando con la aprobación de la Inspección.

Dicho precio será compensación total por la provisión, acarreo y colocación de los materiales, preparación de base, contrapiso y colocación de mosaicos similares a los existentes, la prestación de equipos, enseres y mano de obra y todo trabajo o provisión necesario para la completa y adecuada terminación de las veredas.

4.4.3 Refacción de calzadas

Descripción General

Este artículo comprende la refacción de calzadas de cualquier tipo y de los cordones cunetas que existan en ellas, que hayan sido afectados por las obras.

La reconstrucción de calzadas incluye la ejecución de los siguientes trabajos: la solicitud de

los permisos necesarios a la Municipalidad local, a la Dirección Nacional de Vialidad o a la Dirección Provincial de Vialidad según corresponda y a la Inspección de Obra; la reconstrucción del pavimento, base y sub-base similar a los existentes; la reconstrucción de las cunetas o cordones cunetas de hormigón H-17 y todo otro tipo de pavimento existente; incluye la provisión de todos los materiales y la prestación de enseres, equipos, maquinarias u otros elementos de trabajo necesarios para la correcta ejecución de dichos trabajos; la conservación del pavimento reconstruido durante el plazo de garantía; el transporte del material sobrante y los gastos que originen las medidas de seguridad.

En todos los casos las reparaciones se efectuarán siguiendo estrictamente las normas e indicaciones del Ente responsable del mantenimiento del pavimento y antes de la Recepción Definitiva de las Obras el Contratista deberá presentar a la Inspección un documento donde conste la conformidad de dicho Ente con los trabajos ejecutados.

La reparación de los pavimentos para los tramos de zanjas, se efectuará al mismo ritmo que el de colocación de cañerías en forma tal que dicha reparación no podrá atrasarse en cada frente de ataque en más de doscientos (200) metros al relleno de la excavación correspondiente. En caso de incumplimiento, la Inspección fijará un plazo para regularizar la situación, bajo apercibimiento de aplicar una multa por cada frente de trabajo y por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo fijado.

La Inspección podrá disponer la modificación en más o en menos de la longitud de doscientos (200) metros establecida, únicamente en casos particulares y con carácter restrictivo, cuando existan razones técnicas que los justifiquen y sin exceder bajo ningún motivo los cuatrocientos (400) metros.

La medición se realizará por metro cuadrado (m²) de pavimento terminado y por metro cuadrado (m²) de cuneta de hormigón con cordón integrado.

Para la refacción de roturas efectuadas para la instalación de colectores o colectoras, se reconocerá al Contratista un sobreecho de 0,20 m a cada lado del ancho de zanja que se estipula en el presente pliego. Igual criterio se seguirá para las excavaciones destinadas a cámaras o estructuras, que afecten a la calzada, reconociéndose en ese caso, un sobreecho de 0,20 m sobre cada lado de la excavación.

No se certificarán refacciones que estando sujetas a disposiciones fiscales vigentes, no cuenten con la aprobación del Ente correspondiente.

La refacción de calzadas de tierra o de pavimentos se liquidará a los precios por unidad de superficie estipulados en el ítem 1.3 de la Planilla de Cotización, por cuadra completa terminada, una vez realizada en la misma la limpieza de obra y contando con la aprobación de la Inspección.

Dicho precio será compensación total por la provisión, acarreo y colocación de los materiales, la reconstrucción de la calzada de tierra o la ejecución de los pavimentos, base y sub-base, la ejecución de las cunetas o de los cordones cuneta, la prestación de equipos, enseres y mano de obra y todo trabajo o provisión que sin estar expresamente indicado en este Pliego sea necesario para la completa y adecuada terminación de los trabajos.

4.5. EQUIPOS

El Contratista ejecutará las obras utilizando los equipos que las características de los trabajos, el ritmo de ejecución previsto y las condiciones locales así lo exijan. Previamente a la iniciación de las tareas deberá presentar a la Inspección un listado completo con las características (cantidad, fabricante, marca, modelo, dimensiones, motor, etc.) del plantel de equipos que utilizará. Los mismos deberán ser aprobados por la Inspección, la que podrá exigir el cambio de aquellos, que a su juicio, no resulten aceptables. Una vez aprobados dichos equipos no podrán ser sustituidos por otros salvo que sean de iguales o superiores características y previa aprobación por parte de la Inspección.

Todos los equipos deberán ser provistos en número suficiente para completar los trabajos en el plazo contractual. El Contratista no podrá proceder al retiro parcial o total de los mismos mientras los trabajos se encuentren en ejecución, salvo aquellos elementos para los cuales la Inspección extienda autorización por escrito. Los equipos deberán ser conservados en buenas condiciones. Si se observaran deficiencias o mal funcionamiento de algunos de ellos, durante la ejecución de los trabajos, la Inspección podrá ordenar su reemplazo por otro de igual capacidad y en buenas condiciones de uso.

5. COMUNICACIONES EN OBRA

5.1. PROYECTO CONSTRUCTIVO

Será responsabilidad del CONTRATISTA, como paso previo a la construcción de la obra, y dentro del plazo de iniciación mencionado, realizar y presentar el proyecto constructivo en un todo de acuerdo a la descripción que en líneas generales se efectúa en las presentes Especificaciones Técnicas y a las Normas que resulten de aplicación, no pudiendo aducir de esta forma inconvenientes imponderables en el avance de obra.

Dicho proyecto constructivo además deberá contener la ubicación y cantidad de vereda y/o pavimento a afectar por la obra.

El CONTRATISTA deberá presentar la ingeniería de detalle de los proyectos de cruces

especiales para su aprobación que resulten necesarios efectuar si la traza de las nuevas cañerías / tuberías así lo requirieran.

En el caso de emplear el sistema de perforación dirigida, deberá el CONTRATISTA presentar la Memoria de Cálculo y Verificación de Tensiones, juntamente con el gráfico que represente la curvatura de la cañería al ser introducida en el suelo mediante esta metodología.

Adicionalmente, presentará los datos y características de la firma que lo realice y el equipamiento a emplear.

La inspección devolverá dentro de los 3 (tres) días hábiles de recibidos, los proyectos parciales y/o finales presentados. En ese plazo, serán aprobados o rechazados. Queda aclarado que esta aprobación no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad como constructor de la obra y realizador de la Ingeniería de Detalle.

5.2. Libro de obra

Estará a cargo del contratista llevar el libro de obra donde se especificarán todo tipo de novedades.

Este libro permanecerá constantemente en obra y será gestionado por el jefe de obra.

5.3. Planos conforme a obra

El CONTRATISTA entregará antes de la Recepción Provisoria, los planos generales y de detalle. Los originales serán impresos en film poliéster de 90 g/m², estarán de acuerdo a las normas NAG y lo establecido en el procedimiento PE.04900.AR-DG "Criterios para la elaboración control y captura de planos conforme a obra", con 9 (nueve) copias de los mismos.

No se admitirá la entrega de originales y copias con enmiendas o raspaduras. La realización de los planos será en AUTOCAD, versión convenida con la inspección de obra.

Se deberá entregar en CD una copia de los archivos CAD de la versión definitiva de los planos conforme a obra aprobados por la inspección identificado claramente el contenido del mismo.

Dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación, el Contratista deberá confeccionar y entregar los planos conforme a obra y toda la documentación aquí establecida.

El Contratista entregará al Comitente dos (2) juegos de copias en soporte magnético de todos los planos, memoria descriptiva y de cálculo de las estructuras y las correspondientes

planillas de doblado de hierro.

Además el Contratista deberá presentar un (1) juego de los originales ploteado en poliéster ribeteado y tres (3) copias en línea roja o negra, encuadernadas, de los planos conforme a obra ejecutada y un (1) original y tres (3) copias de las memorias descriptiva y de cálculo de las estructuras y las correspondientes planillas de doblado de hierro.

Si por razones de terreno o por interferencias en las zonas, la traza de del tendido pre existente fuese reemplazado o modificado el Contratista deberá presentar un (1) original y tres (3) copias de las memorias descriptiva y de cálculo de las modificaciones ejecutadas.

No se acordará la Recepción Provisional de las obras si el Contratista no hubiera entregado previamente la totalidad de los planos conforme a obra ejecutada y la documentación antes mencionada y éstos fueran aprobados por la Inspección, quien hará constar dicha aprobación mediante firma del funcionario responsable en las carátulas de los originales de los planos y de la documentación.

La escala a utilizar será la adecuada a los fines de obtener una buena definición de la información que contengan, con todos los detalles constructivos acotados. No obstante, no podrá ser menor a 1:1.250.

5.3.1. Normas que Deberán Cumplir los Planos y los Documentos a Presentar por el Contratista

Todos los planos a presentar por el Contratista deberán estar dibujados en AUTOCAD 2004 o superior y deberán cumplir con las Normas IRAM para dibujo técnico, especialmente con:

- * Norma IRAM 4502: Líneas.
- * Norma IRAM 4504: Formatos, elementos gráficos y plegado de láminas.
- * Norma IRAM 4505: Escalas lineales para construcciones civiles y mecánicas.
- * Norma IRAM 4507: Representación de secciones y cortes en dibujo mecánico.
- * Norma IRAM 4508: Rótulo, lista de materiales y despiezo.
- * Norma IRAM 4509: Rayados indicadores de secciones y cortes.
- * Norma IRAM 4513: Acotación de planos en dibujo mecánico.
- * Norma IRAM 4524: Representación, terminología y clasificación de los dibujos para planos de orientación mecánica.

Todas las medidas indicadas en los planos responderán al Sistema Internacional (SI) y todas las leyendas deberán ser claras y en castellano. Los planos consignarán con toda exactitud la

planialtimetría de los conductos y de las obras de riego, la ubicación, plantas, elevaciones y cortes de las obras civiles y de todas las instalaciones electromecánicas.

Toda la documentación escrita (memorias de cálculo, descriptivas, planillas de doblado, etc.) que el Contratista presente al Comitente y a la Inspección deberá estar en papel formato A4 (210 mm * 297 mm).

5.4. Planos de Detalle Durante la Ejecución de las Obras

Con una anticipación no menor a diez (10) días respecto de la fecha prevista en el Plan de Trabajo para iniciar la construcción de las distintas partes de la obra, el Contratista presentará para su aprobación los planos de detalle, según los exija la Inspección en cada caso.

Los planos y toda documentación adjunta cumplirán con todo lo especificado en el numeral precedente.

Todos los planos deberán estar debidamente acotados y con los detalles necesarios para la correcta interpretación y construcción de la obra.

5.4.1 Para todos aquellos equipos, mecanismos, máquinas, tableros, etc., que no sean de fabricación comercial estándar y para aquellos estándares cuyas especificaciones, circuitos, dimensiones o modo de funcionamiento no surjan claramente de los folletos comerciales, el Contratista deberá presentar planos de detalle y memorias descriptivas aclaratorias.

5.5. Estudios y verificaciones a cargo del contratista

5.5.1. - Ajustes al Proyecto Original

Si durante el replanteo de las obras el Contratista observara que la presencia de obras e instalaciones existentes, las restricciones al uso de suelo y/o toda otra eventualidad, resultare necesario realizar ajustes al proyecto original, deberá presentar a la Inspección, los planos con la ingeniería de detalle incluyendo los ajustes necesarios a ejecutar para su aprobación, no originando dicha situación a reconocimiento de adicional alguno a la oferta realizada y al monto contractual.

En caso que se verifique tal situación, el Contratista presentará a la Inspección copias impresas y en soporte magnético de la totalidad de la documentación técnica conforme a las modificaciones de proyecto propuestas. Tales presentaciones deberán incluir como mínimo: Memoria Descriptiva, Memoria Técnica y de Cálculo, Cómputo Métrico, Planos Generales y de Detalle.

La documentación presentada por el Contratista deberá ser aprobada por la Inspección. La Inspección revisará la documentación, procediendo luego a su devolución al Contratista. El Contratista realizará todas las correcciones y agregados que correspondan y presentará nuevamente a la Inspección las copias impresas de la documentación técnica y planos de proyecto corregidos, junto con una copia en soporte magnético de los mismos.

En el caso que los mismos no tengan observaciones, ni correcciones, ni agregados a juicio de la Inspección de Obras, el Contratista presentará cuatro copias impresas y en soporte magnético.

Los planos se confeccionarán de acuerdo a las normas IRAM vigentes, en sistema de dibujo asistido por computadora (AUTOCAD 2010 o en la versión que indique la Inspección) con su correspondiente archivo de ploteo. Los planos deberán estar debidamente firmados por el Contratista y la Inspección.

Toda la documentación técnica relativa a las modificaciones de obra, deberá ser presentada y con la debida anticipación y serán evaluadas por la inspección de la obra.

6. Pruebas

6.1. Pruebas de Hermeticidad

Las pruebas de hermeticidad finales serán:

- Neumática para las tuberías de polietileno que operarán a media presión, y sus condiciones de ejecución y desarrollo deben estar especificadas en un Protocolo que deberá presentar para su aprobación el CONTRATISTA a "NATURGY". Todas serán documentadas con el uso de un registrador de presión y temperatura.

La tapada de la cañería como así también el relleno y compactación del suelo de la excavación se realizará conforme a las exigencias del Municipio de Zarate y a las Normas vigentes de "NATURGY"

La ejecución del tendido de esta cañería también incluye:

- Tres sondeos cada 100mts., replanteo de la traza con determinación de niveles y líneas de edificación.
- Perfilado inicial y final de la traza.
- Provisión y desfile de la cañería en línea.
- Ejecución de cruces de calles, con perforación a mecha y/o a cielo abierto, según

corresponda, con su posterior relleno y compactado de la zanja y/o pozos de ataque, de acuerdo al método empleado.

- Pruebas de fuga, bajado a zanja, tapado, colocación malla de advertencia y compactado
- Todas las tareas y elementos complementarios, necesarios para la correcta instalación de la cañería.
- Los trabajos de zanqueo y roturas y reparación de veredas y/o pavimentos necesarios (en el precio por metro lineal cotizado, se incluirán las reparaciones producto de los sondeos, mayores anchos debido a la instalación de elementos especiales, pozos de ataque y recepción de tunelera, etc.).
- Mantenimiento en el tiempo de la apertura de pozos para la ejecución de empalmes en las tareas de habilitación.
- Todas las pruebas neumáticas de hermeticidad final, de acuerdo al protocolo aprobado y las especificaciones vigentes en esta compañía, se debe incluir todo lo necesario (materiales e instrumental), para efectuar la misma.
- Se considera dentro del precio cotizado, los trabajos que requieren mayores profundidades y/o anchos que los consignados.

Los manómetros y herramientas de medición a utilizar serán de buena calidad y estarán en perfecto estado de funcionamiento. El Contratista presentará los certificados de calibración, cuya fecha no deberá ser anterior a los ciento ochenta (180) días de la fecha de prueba de la cañería. El certificado de calibración deberá haber sido emitido por la autoridad meteorológica correspondiente.

El resultado satisfactorio de las pruebas parciales no exime al Contratista de las responsabilidades durante el período de garantía de la totalidad de la obra contratada, ante futuras fallas o deterioros en los tramos ensayados.

6.1.1. Consecuencias del Incumplimiento de las Tolerancias Especificadas

Las estructuras y conductos que no cumplan con las tolerancias establecidas deberán ser demolidas y reconstruidas, recalzadas o corregidas, según fuere el caso, para satisfacer lo especificado. Dichos trabajos y los materiales necesarios correrán por cuenta del Contratista, no admitiendo el Comitente reclamo de pago adicional alguno, ni retraso de los plazos contractuales.

La Inspección de obra y con el carácter de excepción, a su solo juicio y sin afectar los fines del proyecto, podrá aceptar algunas dimensiones, cotas, etc. fuera de las tolerancias establecidas.

7. Forma de Medición y Pago de la Provisión, Instalación y Prueba de las Cañerías
La medición de la provisión, instalación y prueba de cañerías se realizará por metro lineal(ml) de cañería colocada y probada.

La liquidación se efectuará a los precios unitarios estipulados para los ítems **1,2 y 3** de la planilla de cotización, que representan el trabajo certificable de avance de obra, dentro del que se estipula un 30% de dicho avance sujeto a aprobación de pruebas de hermeticidad e inspección por parte de la prestadora del servicio, Naturgy SA.

En cuanto al **ítem 4** será certificable de manera proporcional al avance de obra.

Los precios declarados en el itemizado incluyen la provisión, transporte, acarreo y colocación de los caños, juntas y accesorios; conexión y acoples a cañerías pre existentes; pruebas de hermeticidad, limpieza de las cañerías y todos los materiales y trabajos que sin estar expresamente incluidos en este Pliego sean necesarios para el correcto funcionamiento de las redes y conducciones.

8. HIGIENE Y SEGURIDAD

8.1. Generalidades

El Contratista deberá dar cumplimiento a las normas vigentes en materia de seguridad e higiene del trabajo, sean éstas de carácter Nacional, Provincial o Municipal. Respetará también las normas que corresponden según la índole de tareas a realizar.

El Contratista aceptará todas las modificaciones que el Comitente le haga conocer en el futuro respecto de normas internas concernientes a seguridad e higiene en el trabajo.

Deberá proveer a su personal de los elementos de seguridad para la tarea que habrá que desarrollar, siendo exclusivo y directo responsable de que dicho personal utilice permanentemente los mencionados elementos. Destinará a tal fin un profesional responsable como matriculado en higiene y seguridad quien además se hará cargo en forma directa de la instrucción a su personal.

El Contratista desarrollará todas las actividades laborales con adecuadas condiciones de Higiene y Seguridad para brindar la protección necesaria a los trabajadores, a terceros, a las instalaciones y a los equipos.

8.2. Requisitos

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal y al de la Inspección, correspondiéndole, en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional Nº 24557.

El Contratista deberán presentar al Comitente el fiel cumplimiento de los siguientes requerimientos que se enumeran a continuación antes del inicio de los trabajos.

- 1) Contrato con una ART
- 2) Plan de Seguridad según Resolución Nacional de Secretaría de Riesgos de Trabajo N° 51/97.
- 3) Aviso inicio de Obra firmado por ART
- 4) Listado del personal amparado por ART
- 5) Constancia de Pago de ART
- 6) Copia del Contrato con el responsable de Seguridad Industrial Matriculado
- 7) Copia del registro de capacitación en temas de seguridad Industrial del personal afectado.
- 8) Listado de centros de emergencias a contactar en caso de accidentes
- 9) Listado de Centros de atención médica
- 10) Cláusula de no repetición
- 11) Cronograma de trabajos previstos
- 12) Listado de productos químicos a utilizarse con los recaudos a tomar al respecto.
- 13) Información sobre el servicio de emergencias y asistencia para el personal que sufra accidentes de trabajo. Nómina del personal actualizada, con altas visadas por A.R.T. Se informarán altas y bajas del personal y fecha de inicio de cobertura visada por a A.R.T.

A continuación, se enumeran aspectos que deberán tenerse en cuenta:

- Designación de un responsable de Higiene y Seguridad, quien deberá ser un profesional matriculado en la materia, presentado mediante una notificación formal por parte del Contratista. La supervisión en obra de la Higiene y Seguridad del Trabajo será de tiempo completo, salvo en los casos en que se indique lo contrario y/o por el hecho de destinar el Comitente un Supervisor de Higiene y Seguridad en obra. En estos casos, se acordará la forma en que se coordinarán los Servicios de Higiene y Seguridad del Comitente y del Contratista.
- Los elementos de protección para todo el personal, serán como mínimo: casco, calzado de seguridad, anteojos de seguridad incoloros y guantes de protección y todo otro elemento que sea necesario, según los riesgos de las tareas. Se deberá llevar registro de la entrega de estos elementos en una ficha individual preparada para tal fin, la que estará en el pañol de obra a disposición del Comitente y de eventuales inspecciones que pudieran ser llevadas a cabo por organismos oficiales o A.R.T.
- Servicios sanitarios, vestuarios con taquillas y comedor para el personal, con adecuadas condiciones de higiene y según la cantidad y ubicación del personal en obra.
- Certificación de estado y capacidad de toda grúa u otro equipo o elemento para el izaje, perforación, maquinaria pesada y/o transporte de cargas que el Contratista emplee o contrate para su uso en la obra. Este documento deberá ser emitido por un ingeniero

matriculado con incumbencia en la materia. Tableros eléctricos con protección térmica y diferencial y derivación a tierra.

La distribución eléctrica deberá hacerse a través de cables para intemperie y/ o subterránea en los casos que se indicará y las conexiones mediante fichas normalizadas.

La enunciación precedente no es taxativa sino enunciativa de aspectos relevantes, no eximiendo al Contratista de cumplir con todas las exigencias que establecen las normas vigentes.

8.2.1. - Incumplimientos

Ante el incumplimiento de alguno de los Requisitos de Higiene y Seguridad aquí establecidos, y de los particulares pautados para la obra, el Contratista será intimado formalmente para su corrección mediante Orden de Servicio.

El Contratista en caso de incumplimiento será pasible de las sanciones indicadas en el artículo 57 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Sin perjuicio de las estipulaciones precedentes, el Contratista deberá mantener indemne al Comitente ante cualquier reclamo que se le plantee a la misma por incumplimiento del Contratista y/o sus subcontratistas de las normas de Higiene y Seguridad del Trabajo.

8.3. - Orden, Limpieza y Protección del Medio Ambiente

8.3.1 Entrega de los trabajos

Los trabajos serán entregados completamente limpios y libres de materiales sobrantes y residuos. La obra se mantendrá limpia y ordenada por el Contratista durante todo el transcurso de la misma.

8.3.2 Transporte de residuos

Los residuos materiales provenientes de demolición y los sobrantes de construcciones o montajes efectuados por el Contratista serán transportados y depositados por el mismo en los sitios que indique la Inspección.

8.4. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Contratista deberá realizar los trabajos con la menor afectación posible al Medio Ambiente. Para ello, adoptará medidas necesarias de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones emitidas por las autoridades provinciales en la materia.

Se establecerán los componentes ambientales que se afectarán, identificando las operaciones que pudieran causar impactos negativos y las acciones necesarias para su

eliminación, mitigación, remediación o compensación. Será responsabilidad del Contratista ejecutar por sí mismo o por terceros aprobados por la Inspección, las acciones que correspondan y toda otra acción impartida fehacientemente por la Inspección, para la mejor reducción de los efectos ambientales. Deberá contemplar tanto las acciones directas que se desarrollen por medio de los trabajos como también los efectos tales como limpieza de las obras, eliminación de residuos, control de la contaminación, de olores, manejo de residuos peligrosos, prevención de incendios, etc.

8.4.1.- Responsabilidades

El Contratista asumirá todas las responsabilidades por el cuidado y protección ambiental, situación que no concluirá con la finalización de los trabajos. Cumplirá con toda la legislación ambiental nacional y de la Provincia así también como las disposiciones municipales.

El costo de estos trabajos se encuentra incluido dentro de los Gastos Generales del contrato y el Comitente no reconocerá suma adicional alguna por tales conceptos.

9. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

9.1. Consideraciones Generales

Todas las provisiones, obras, trabajos, estudios, cálculos, etc. indicados en los planos y documentos del contrato y todos aquellos que sin estar expresamente especificados en dichos documentos y que sean necesarios para que el correcto funcionamiento de las obras, deberán ser previstos y ejecutados por el Contratista y se entenderán incluidos dentro del precio del contrato.

La mano de obra, energía eléctrica, equipos, repuestos, insertos, anclajes, juntas y todo otro tipo de insumos, aunque no se encuentren explícitamente definidos en el presente Pliego, que sean requeridos para las pruebas hidráulicas, de calidad y de funcionamiento, se considerarán incluidos en los gastos generales del Contratista. No admitiéndose reclamo de ninguna especie como consecuencia de la extensión de las pruebas y/o ampliaciones de tiempo que fueran necesarias debidas a los resultados que se alcancen.

En caso de requerirse ensayos o verificaciones fuera del ámbito de las obras las erogaciones requeridas por el traslado del personal de la Inspección serán a cargo del Contratista.

9.2. Pruebas de Funcionamiento

Una vez terminadas las obras y comprobada su correcta ejecución por la Inspección, se procederá a ejecutar las pruebas de funcionamiento, las cuales se realizarán para acordar la Recepción Provisional de las obras.

Estas pruebas deberán ser posteriores a las pruebas de hermeticidad de las estructuras y de las cañerías y estarán destinadas, fundamentalmente, a verificar los aspectos funcionales y operativos del sistema.

Todos los gastos e insumos que se requieran para la realización de estas pruebas, estarán a cargo del Contratista y se entenderán incluidos en el precio contractual.

Si durante o después de finalizadas las pruebas de funcionamiento, alguna de las partes del sistema no respondiese al fin para el cual fue ejecutado o hubiese sufrido algún daño, el Contratista deberá hacer las reparaciones o cambios de piezas necesarios para el correcto funcionamiento del sistema. Los gastos que le demanden dichas reparaciones estarán a cargo del Contratista, no admitiendo el Comitente reclamo por pago adicional alguno, ni retrasos de los plazos contractuales.

9.3. RECEPCIÓN PROVISORIA

Además de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación, el Contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones para acordar la Recepción Provisoria de la Obra:

1. La ejecución completa de los trabajos mecánicos y civiles.
2. La realización de pruebas con resultado satisfactorio (de resistencia y de hermeticidad finales).
3. El conexionado con las instalaciones en servicio, y la puesta en gas de la nueva instalación.
4. El retiro de equipos y materiales sobrantes de la zona de obra.
5. Entrega, aprobada por la Inspección, de los Planos Conforme a Obra.
6. Actas de conformidad por la restitución de veredas y pavimentos, etc., subscriptas por los representantes técnicos del municipio o entes oficiales que así lo requieran, en el caso de obras realizadas en zona de dominio público.
7. Conformidad de los propietarios por la reparación de veredas.
8. Planos conforme a obra y memorias de cálculo aprobadas y copias entregadas a satisfacción de la Inspección.
9. Memoria del estudio de errores de medición para la verificación de garantías, aprobada por la Inspección.
10. Cumplido lo anterior, con la correspondiente aprobación de la Inspección ante la prestadora del servicio de gas, Naturgy SA, se labrará el Acta de Recepción Provisoria.

9.4. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Además de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación, el Contratista deberá cumplir con la totalidad de las siguientes condiciones para acordar la recepción definitiva de la obra:

- a) Plazo de conservación y garantía cumplido a satisfacción de la Inspección.
- b) Período de operación y mantenimiento de doce (12) meses a cargo del Contratista cumplido satisfactoriamente.
- c) Pruebas y ensayos de verificación de datos garantizados de resultados de procesos y de equipos e instalaciones, aprobados por la Inspección.

9.5. DATOS GARANTIZADOS

Alcance de los Datos Garantizados

El Oferente garantizará que todos los trabajos, obras, suministros, materiales, equipos e instalaciones que figuran en su oferta, cumplirán con los datos y especificaciones que acompañan a la misma. Dicha garantía se considerará asumida por el sólo hecho de la presentación de su oferta acompañada de la documentación descrita en este capítulo.

En caso de inexistencia o insuficiencia de la información solicitada relacionada con los datos garantizados de todos los materiales, elementos, equipos, instrumental, etc. que el Oferente se compromete a proveer y/o suministrar, el Comitente se reserva el derecho de permitir que la misma sea completada posteriormente o rechazar la oferta.

El Oferente deberá especificar claramente aquellos elementos que fueren nacionales y aquellos que fueren importados, en este último caso deberá indicar país de origen. Se deberá tener en cuenta en la presentación, lo indicado en la Ley 25.551 (Compre Nacional) y su decreto reglamentario.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento y las condiciones requeridas para ser considerada como tal. La falta de presentación configurará una presunción que admite prueba en contrario, de incumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

El listado que forma parte de este Pliego debe considerarse como una guía sobre el conjunto mínimo de datos sobre todas las provisiones, que el Oferente estará obligado a presentar. El Oferente deberá confeccionar las planillas necesarias, según el modelo que se adjunta, e incorporar todos aquellos elementos que, aunque no figuren en el listado, integren su oferta.

Para cada uno de los ítems descriptos se especificará proveedor, marca y calidad. No se aceptará la expresión "o similar" u otras que no identifiquen sin lugar a dudas la marca a proveer. Se aceptarán hasta tres (3) marcas alternativas, las que deberán ser de calidad equivalente. En caso de dudas o discrepancias, la Inspección podrá determinar cuál de las marcas propuestas será instalada.

Conjuntamente con la oferta se deberán presentar folletos, catálogos o planos generales de todos los equipos.

Para la provisión de los equipos a incorporar a la obra, deberá presentarse un aval firmado por cada uno de los proveedores de los mismos, donde conste el compromiso de provisión y de asistencia técnica en la etapa de instalación, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el fabricante y debiendo otorgar en dicha instancia una garantía firmada de correcta instalación y funcionamiento. Dicha garantía no libera al Contratista de su total responsabilidad.

Deberán adjuntarse los antecedentes comerciales y técnicos de los proveedores indicando antigüedad en el mercado y en los rubros específicos a proveer, la misma no podrá ser inferior a cuatro (4) años.

El Oferente deberá presentar las garantías expresas de los fabricantes o sus representantes en el país, de reposición parcial o total de los equipos y aparatos ante defectos de fabricación, sin cargo para el Comitente, hasta la Recepción Definitiva de las obras. El Comitente se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los proveedores en los aspectos relacionados con los servicios de pos venta, reparaciones y reposición de repuestos por lo que deberá adjuntarse antecedentes de equipos provistos en los últimos cinco (5) años en el país indicando además cliente y dirección.

El Oferente deberá presentar un listado de repuestos mínimos de los equipos que proveerá. Deberá indicar Oficina Comercial en el país a la que se tendrá que remitir el Operador a los efectos de los servicios mencionados (pos venta, reparaciones y reposiciones) deber indicar y certificar tiempos de demora en respuesta en cada caso.

Los repuestos a ser considerados en la oferta en forma obligatoria y dentro de los Gastos Generales, corresponderán para la totalidad de los equipos electromecánicos necesarios para un período de operación de un (1) año a partir de la Recepción Definitiva, lo que surgirá teniendo en cuenta los rendimientos normales de los equipos especificados en los respectivos manuales de funcionamiento.

Los repuestos serán entregados antes de la Recepción Provisoria y no podrán ser utilizados por el Contratista para efectuar servicios o reparaciones durante el plazo de garantía, sino que deberán ser entregados al Comitente, para ser utilizados a partir de la Recepción Definitiva de la Obra. El Oferente garantizará que todos los trabajos, obras, suministros, materiales, equipos e instalaciones que figuran en su oferta, cumplirán con los datos y especificaciones que acompañan a la misma. Dicha garantía se considerará asumida por el sólo hecho de la presentación de su oferta acompañada de la documentación descrita en este capítulo.

En caso de inexistencia o insuficiencia de la información solicitada relacionada con los datos garantizados de todos los materiales, elementos, equipos, instrumental, etc. que el Oferente se compromete a proveer y/o suministrar, el Comitente se reserva el derecho de permitir que la misma sea completada posteriormente o rechazar la oferta.

El Oferente deberá especificar claramente aquellos elementos que fueren nacionales y aquellos que fueren importados, en este último caso deberá indicar país de origen. Se deberá tener en cuenta en la presentación, lo indicado en la Ley 25.551 (Compre Nacional) y su decreto reglamentario.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento y las condiciones requeridas para ser considerada como tal. La falta de presentación configurará una presunción que admite prueba en contrario, de incumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional. El listado que forma parte de este Pliego debe considerarse como una guía sobre el conjunto mínimo de datos sobre todas las provisiones, que el Oferente estará obligado a presentar. El Oferente deberá confeccionar las planillas necesarias, según el modelo que se adjunta, e incorporar todos aquellos elementos que, aunque no figuren en el listado, integren su oferta. Para cada uno de los ítems descriptos se especificará proveedor, marca y calidad. No se aceptará la expresión "o similar" u otras que no identifiquen sin lugar a dudas la marca a proveer. Se aceptarán hasta tres (3) marcas alternativas, las que deberán ser de calidad equivalente. En caso de dudas o discrepancias, la Inspección podrá determinar cuál de las marcas propuestas será instalada.

Conjuntamente con la oferta se deberán presentar folletos, catálogos o planos generales de todos los equipos.

Para la provisión de los equipos a incorporar a la obra, deberá presentarse un aval firmado

por cada uno de los proveedores de los mismos, donde conste el compromiso de provisión y de asistencia técnica en la etapa de instalación, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el fabricante y debiendo otorgar en dicha instancia una garantía firmada de correcta instalación y funcionamiento. Dicha garantía no libera al Contratista de su total responsabilidad.

Deberán adjuntarse los antecedentes comerciales y técnicos de los proveedores indicando antigüedad en el mercado y en los rubros específicos a proveer, la misma no podrá ser inferior a cuatro (4) años.

El Oferente deberá presentar las garantías expresas de los fabricantes o sus representantes en el país, de reposición parcial o total de los equipos y aparatos ante defectos de fabricación, sin cargo para el Comitente, hasta la Recepción Definitiva de las obras. El Comitente se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los proveedores en los aspectos relacionados con los servicios de pos venta, reparaciones y reposición de repuestos por lo que deberá adjuntarse antecedentes de equipos provistos en los últimos cinco (5) años en el país indicando además cliente y dirección.

El Oferente deberá presentar un listado de repuestos mínimos de los equipos que proveerá. Deberá indicar Oficina Comercial en el país a la que se tendrá que remitir el Operador a los efectos de los servicios mencionados (pos venta, reparaciones y reposiciones) deber indicar y certificar tiempos de demora en respuesta en cada caso.

Los repuestos a ser considerados en la oferta en forma obligatoria y dentro de los Gastos Generales, corresponderán para la totalidad de los equipos electromecánicos necesarios para un período de operación de un (1) año a partir de la Recepción Definitiva, lo que surgirá teniendo en cuenta los rendimientos normales de los equipos especificados en los respectivos manuales de funcionamiento.

Los repuestos serán entregados antes de la Recepción Provisoria y no podrán ser utilizados por el Contratista para efectuar servicios o reparaciones durante el plazo de garantía, sino que deberán ser entregados al Comitente, para ser utilizados a partir de la Recepción Definitiva de la Obra.

9.5.1 Listado de Datos Garantizados

En lo correspondiente a las obras civiles el Oferente detallará y garantizará el tipo y calidad de los materiales a utilizar en la ejecución de las mismas, así como los métodos constructivos a adoptar.

a) Obras, Trabajos y Materiales

Las descripciones y garantías se referirán, como mínimo, a los siguientes elementos y trabajos:

- fusionados
- empalmes
- cruces de calles
- cruce de vías

b) Cañerías

Para cada tipo, material, clase y diámetro de cañería, se indicará lo siguiente: Fabricante:

- Marca:
- Tipo de fusión:
- Longitud de cada caño:
- Espesor del caño:
- Características de las uniones:
- Características de los empalmes:
- Presión de trabajo:
- Presión de prueba:
- Normas:
- Sello de calidad IRAM:

Adjuntar catálogos con características técnicas y dimensiones de las cañerías y sus juntas.

PARTE 4 – PRESUPUESTO OFICIAL

REGLÓN I					
SECTOR: SAN MARTIN					
CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL					
OBRA					
PROVISIÓN DE GAS NATURAL B° SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE MERCEDES -					
UBICACIÓN					
Calle 61 Bis, calle 75 bis, calle 4 y vías FFCC Sarmiento - Mercedes					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unid.	Cant.	PRECIO	PRECIO TOTAL
				UNITARIO	
1	Movimiento de suelo				
1.1	Excavación de zanja en terreno de cualquier categoría	ml	6000	\$ 1.023,06	\$ 6.138.360,00
1.2	Tapado y compactación de zanja	ml	6000	\$ 643,60	\$ 3.861.600,00
1.3	Cruces de calle	gl	1	\$ 5.415.302,47	\$ 5.415.302,47
2	Provisión, acarreo y colocación de cañería PE, uniones por fusión, empalmes, cruces de calle, incluyendo piezas especiales, accesorios y prueba de hermeticidad				
2.1	Provisión e instalación de cañería de polietileno de diam 50mm, SDR11 PE- 80	ml	3055	\$ 3.125,86	\$ 9.549.502,30
2.2	Provisión e instalación de cañería de polietileno de diam 63mm, SDR11 PE- 80	ml	2035	\$ 3.372,54	\$ 6.863.118,90
2.3	Provisión e instalación de cañería de polietileno de diam 90mm, SDR11 PE- 80	ml	660	\$ 3.974,18	\$ 2.622.958,80
2.4	Provisión e instalación de cañería de polietileno de diam 125mm, SDR11 PE- 80	ml	465	\$ 4.399,86	\$ 2.045.934,90
3	Reparación de pavimentos y veredas				
3.1	Reparación de veredas pavimento completa	gl	1	\$ 5.647.352,22	\$ 5.647.352,22
4	Gastos varios				
4.1	Administrativos, Permisos, Honorarios Visado Colegio,	gl	1	\$ 6.743.060,41	\$ 6.743.060,41
TOTAL					\$ 48.887.190,00

REGLÓN II					
SECTOR: AGOTE					
CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL					
OBRA					
PROVISIÓN DE GAS NATURAL B° AGOTE DE LA CIUDAD DE MERCEDES -					
UBICACIÓN					
Calle 512 y calle s/n próxima a 522, calle 511 y calle 505 – Agote, Mercedes					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unid.	Cant.	PRECIO	PRECIO
				UNITARIO	TOTAL
1	Movimiento de suelo				
1.1	Excavación de zanja en terreno de cualquier categoría	ml	3820	\$ 1.023,06	\$ 3.908.089,20
1.2	Tapado y compactación de zanja	ml	3820	\$ 643,60	\$ 2.458.552,00
1.3	Cruces de calle	gl	1	\$ 2.256.376,03	\$ 2.256.376,03
1.4	Cruces de vías encamisado	un	1	\$ 1.131.636,07	\$ 1.131.636,07
2	Provision, acarreo y colocacion de canería PE, uniones por fusión, empalmes, cruces de calle, incluyendo piezas especiales, accesorios y prueba de hermeticidad				
2.1	Provisión e instalación de cañería de polietileno de diam 50mm, SDR11 PE- 80	ml	770	\$ 3.125,86	\$ 2.406.912,20
2.2	Provisión e instalación de cañería de polietileno de diam 63mm, SDR11 PE- 80	ml	2500	\$ 3.372,54	\$ 8.431.350,00
2.3	Provisión e instalación de cañería de polietileno de diam 90mm, SDR11 PE- 80	ml	650	\$ 3.974,18	\$ 2.583.217,00
2.4	Provisión e instalación de cañería de polietileno de diam 125mm, SDR11 PE- 80	ml	0	\$ 4.399,86	\$ -
3	Reparación de pavimentos y veredas				
3.1	Reparación de veredas pavimento completa	gl	1	\$ 3.405.522,41	\$ 3.405.522,41
4	Gastos varios				
4.1	Administrativos, Permisos, Honorarios Visado Colegio,	gl	1	\$ 4.253.065,09	\$ 4.253.065,09
TOTAL					\$ 30.834.720,00
NOTA : El precio final de aplicación incluye cargas sociales, cargas impositivas, gastos generales y beneficio					
TOTAL REGLON I + TOTAL REGLON II					\$ 79.721.910,00

PARTE 5 – OFERTA

REGLÓN I					
SECTOR: SAN MARTIN					
CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL					
OBRA					
PROVISIÓN DE GAS NATURAL B° SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE MERCEDES -					
UBICACIÓN					
Calle 61 Bis, calle 75 bis, calle 4 y vías FFCC Sarmiento - Mercedes					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unid.	Cant.	PRECIO	PRECIO TOTAL
				UNITARIO	
1	Movimiento de suelo				
1.1	Excavación de zanja en terreno de cualquier categoría	ml	6000		\$ -
1.2	Tapado y compactación de zanja	ml	6000		\$ -
1.3	Cruces de calle	gl	1		\$ -
2	Provision, acarreo y colocacion de cañería PE, uniones por fusión, empalmes, cruces de calle, incluyendo piezas especiales, accesorios y prueba de hermeticidad				
2.1	Provisión e instalación de cañería de polietileno de diam 50mm, SDR11 PE- 80	ml	3055		\$ -
2.2	Provisión e instalación de cañería de polietileno de diam 63mm, SDR11 PE- 80	ml	2035		\$ -
2.3	Provisión e instalación de cañería de polietileno de diam 90mm, SDR11 PE- 80	ml	660		\$ -
2.4	Provisión e instalación de cañería de polietileno de diam 125mm, SDR11 PE- 80	ml	465		\$ -
3	Reparación de pavimentos y veredas				
3.1	Reparación de veredas pavimento completa	gl	1		\$ -
4	Gastos varios				
4.1	Administrativos, Permisos, Honorarios Visado Colegio,	gl	1		\$ -
TOTAL					\$ -

REGLÓN II					
SECTOR: AGOTE					
CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL					
OBRA					
PROVISIÓN DE GAS NATURAL B° AGOTE DE LA CIUDAD DE MERCEDES -					
UBICACIÓN					
Calle 512 y calle s/n próxima a 522, calle 511 y calle 505 – Agote, Mercedes					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unid.	Cant.	PRECIO	PRECIO TOTAL
				UNITARIO	
1	Movimiento de suelo				
1.1	Excavación de zanja en terreno de cualquier categoría	ml	3820		\$ -
1.2	Tapado y compactación de zanja	ml	3820		\$ -
1.3	Cruces de calle	gl	1		\$ -
1.4	Cruces de vías encamisado	un	1		\$ -
2	Provision, acarreo y colocacion de canería PE, uniones por fusión, empalmes, cruces de calle, incluyendo piezas especiales, accesorios y prueba de hermeticidad				
2.1	Provisión e instalación de cañería de polietileno de diam 50mm, SDR11 PE- 80	ml	770		\$ -
2.2	Provisión e instalación de cañería de polietileno de diam 63mm, SDR11 PE- 80	ml	2500		\$ -
2.3	Provisión e instalación de cañería de polietileno de diam 90mm, SDR11 PE- 80	ml	650		\$ -
2.4	Provisión e instalación de cañería de polietileno de diam 125mm, SDR11 PE- 80	ml	0		\$ -
3	Reparación de pavimentos y veredas				
3.1	Reparación de veredas pavimento completa	gl	1		\$ -
4	Gastos varios				
4.1	Administrativos, Permisos, Honorarios Visado Colegio,	gl	1		\$ -
TOTAL					\$ -
NOTA : El precio final de aplicación incluye cargas sociales, cargas impositivas, gastos generales y beneficio					
TOTAL REGLÓN I + TOTAL REGLÓN II					\$ -

PARTE 6 - CONSTANCIA DE ADQUISICION DEL PLIEGO

Mercedes (Bs.As.), de de 2022

Certifico que la firma,
ha retirado un ejemplar completo del Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACION PÚBLICA Nº55/2022, EXPEDIENTE Nº 3973/2022, OBRA “PROVISIÓN DE GAS NATURAL PARA BARRIO SAN MARTIN Y AGOTE”**.

Previo pago de Pesos **CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)**.

Oferente

PARTE 7 - JURISDICCION JUDICIAL

Mercedes (Bs.As.), de del 2022

La Firma,
con domicilio real en calle,
Nº de la ciudad de, y domicilio especial en calle
....., Nº de la ciudad de
Mercedes(Bs.As.), declara que acepta y se somete a la jurisdicción del fuero contencioso
administrativo del Departamento Judicial Mercedes, provincia de Buenos Aires, por cualquier
cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la **LICITACION PÚBLICA Nº55/2022,**
EXPEDIENTE Nº 3973/2022, OBRA “PROVISIÓN DE GAS NATURAL PARA BARRIO
SAN MARTIN Y AGOTE”.

Oferente

**PARTE 8 – DDJJ DE EXISTENCIA DE JUICIOS CON LOS ESTADOS NACIONAL,
PROVINCIAL Y MUNICIPAL**

Mercedes (Bs.As.), de del 2022

Quien suscribe, DNI N°
....., en nombre y representación de la firma
....., en su carácter de
..... de la misma, con domicilio real en
N° de la ciudad de, declara que, a la fecha de
suscripción de la presente, el Proponente no tiene juicios con el Estado Nacional ni con
ninguno de los Estados Provinciales y Municipales dentro del territorio de la República
Argentina o sus entidades descentralizadas, en el marco de la **LICITACION PÚBLICA
N°55/2022, EXPEDIENTE N° 3973/2022, OBRA “PROVISIÓN DE GAS NATURAL PARA
BARRIO SAN MARTIN Y AGOTE”**.

Oferente

PARTE 9 – DDJJ INHABILIDADES

Mercedes (Bs.As.), de del 2022

Quien suscribe, DNI N°
....., en nombre y representación de la firma
....., en su carácter de
..... de la misma, con domicilio real en
N° de la ciudad de, declara que, a la fecha de
suscripción de la presente, no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad establecida
en el presente pliego, en el marco de la **LICITACION PÚBLICA Nº55/2022, EXPEDIENTE
Nº 3973/2022, OBRA “PROVISIÓN DE GAS NATURAL PARA BARRIO SAN MARTIN Y
AGOTE”**.

Oferente

PARTE 10 - DOMICILIO ESPECIAL Y RATIFICACIÓN DE OFERTA

Mercedes (Bs.As.), de del 2022

Quien suscribe, DNI N°
....., en nombre y representación de la firma
....., en su carácter de
..... de la misma, con domicilio real en
N° de la ciudad de, fija domicilio especial a efectos
de la presente en calle N° de la ciudad de Mercedes, y declara que,
habiendo examinado el terreno, estudiado y comprendido el Pliego de Bases y Condiciones
de la **LICITACION PÚBLICA N°55/2022, EXPEDIENTE N° 3973/2022, OBRA “PROVISIÓN
DE GAS NATURAL PARA BARRIO SAN MARTIN Y AGOTE”**, se compromete a construirla
y conservarla hasta su recepción definitiva a los precios que para cada Renglón se
consideran a continuación:

**OFERTA - ADJUDICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA “PROVISIÓN DE
GAS NATURAL PARA BARRIO SAN MARTIN Y AGOTE”.**

Pesos(\$.....)

Ofrente

PARTE 11 – DDJJ DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Mercedes (Bs.As.) de de 2022

Declaro como representante técnico de la firma....., haber efectuado en la fecha la visita al sitio e inmediaciones donde se ejecutarán los trabajos correspondientes a la **LICITACION PÚBLICA Nº55/2022, EXPEDIENTE Nº 3973/2022, OBRA “PROVISIÓN DE GAS NATURAL PARA BARRIO SAN MARTIN Y AGOTE”**.

Firma y sello del representante técnico

PARTE 12 – DDJJ SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Mercedes (Bs.As.),de.....de 2022

Por medio de la presente, el oferente....., CUIT
..... declara bajo juramento:

Conocer y aceptar en todos sus términos el pliego de bases y condiciones que rigen la **LICITACION PÚBLICA Nº55/2022, EXPEDIENTE Nº 3973/2022, OBRA “PROVISIÓN DE GAS NATURAL PARA BARRIO SAN MARTIN Y AGOTE”**. convocada por la Municipalidad de Mercedes y cuyas cláusulas acepto sin condicionamiento alguno.

Que a tales efectos declaro contar con los siguientes Seguros: Seguro de Responsabilidad Civil contra accidentes físicos y/o materiales en la vía pública, Responsabilidad Civil que cubra accidentes, daños físicos y materiales a terceros y/o visitantes ocasionales de la obra por el monto mínimo que exija la ART vigente por acontecimiento); Seguro de obra contra todo riesgo de construcción (Seguro Técnico por un valor equivalente al monto del Contrato), Seguro por Responsabilidad Civil por daños a terceros, Robo e Incendio, total o parcial.

Que así también declaro que en la póliza de seguro respectiva, se consignará como parte asegurada a la empresa adjudicataria y co-asegurado a la Municipalidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires y que su vigencia se extenderá hasta el momento en que se efectúe la Recepción Definitiva de la Obra.

Suscribo la presente en calidad de (apoderado/s, representante/s legal/es) circunstancia que queda acreditada con.....

Oferente

PARTE 13 – DDJJ DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

Fecha:

Nombre y apellido o razón social:

CUIT:

Teléfono:

Correo electrónico:

Procedimiento: *Licitación Pública Nº 55/2022*

Nosotros, los suscritos, declaramos que NO nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para cotizar y contratar establecidas en el pliego de bases y condiciones que rige el procedimiento de contratación descripto anteriormente.

Se encontrarán inhábiles para contratar quienes:

- a) Los agentes y funcionarios del Municipio de Mercedes y empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de ética pública Nº 25.188 y toda otra incompatibilidad vinculada con su función pública.
- b) Se encuentren inhabilitados por condena Judicial.
- c) Se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación judicial.
- d) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.
- e) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- f) Las personas que se encuentren procesadas por delitos de lesa humanidad, delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- g) Los separados de la Administración Pública por exoneración.
- h) Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.
- i) Los incapaces para contratar según la legislación vigente.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

PARTE 14 – PLANOS

ANEXO
PROVISION DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO

Para la obra en cuestión, esta Compañía estima proveer los materiales que a continuación se detallan:

Accesorios:

Materiales	Total	Materiales	Total
Valv. PE Ø180		Red Ø63x50	
Tee Ø63		Red Ø 90x63	
Tee Ø90		Red Ø125x90	
Tee Ø125		Red Ø180x125	
Tee Ø180		Tapa fusionada Ø50	
Codo Ø180		Tapa fusionada Ø63	
Ram 63x50		Tapa fusionada Ø90	
Ram. Ø63x63		Tapa fusionada Ø180	
Ram. Ø90x63		Cupla EF Ø50	
Ram. Ø125x63		Cupla EF Ø63	
Ram 125x90		Cupla EF Ø90	
Ram. Ø180x63		Cupla EF Ø125	
Ram. Ø180x90		Cupla EF Ø180	
Ram 180x125			

Materiales	Total
SERVICIO INTEGRAL PE Ø25mm CON GRIPER INCORPORADO Y 3m DE CAÑO	
TEE DE SERVICIO CON SACABOCADO INCORPORADO DE PE Ø 180mm X 25mm	
TEE DE SERVICIO CON SACABOCADO INCORPORADO DE PE Ø 90mm X 25mm	

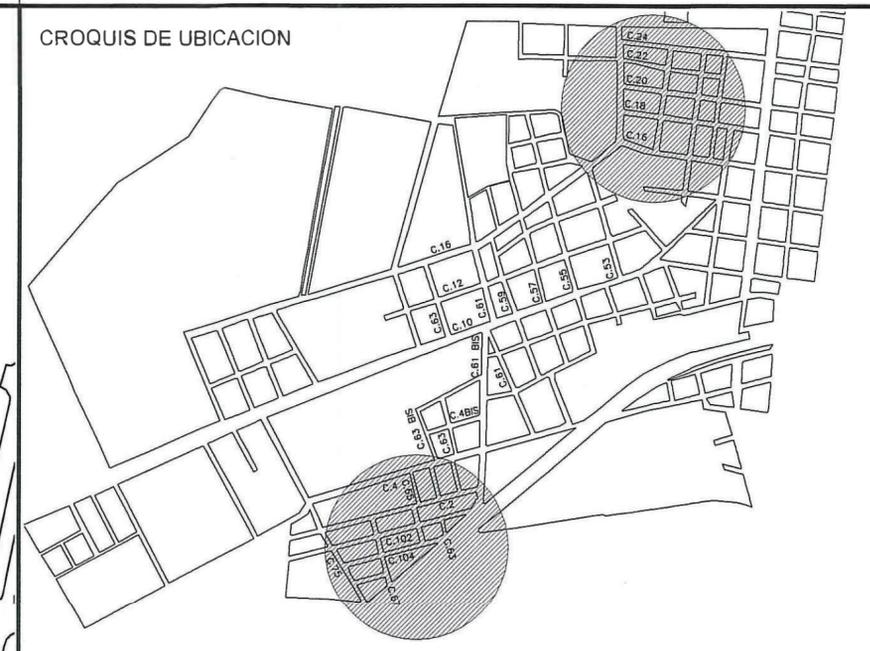
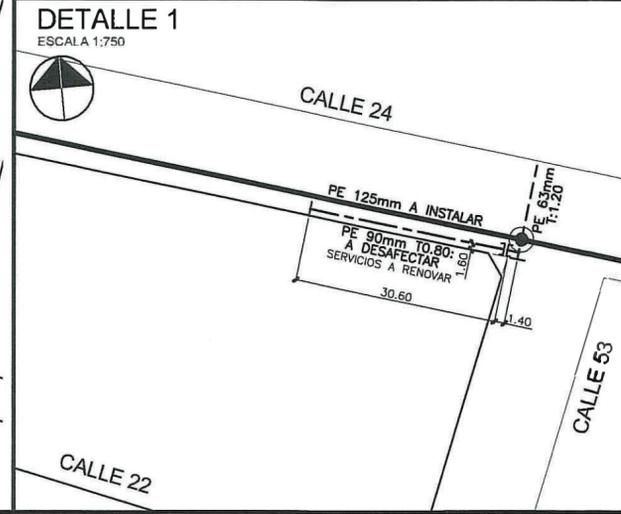
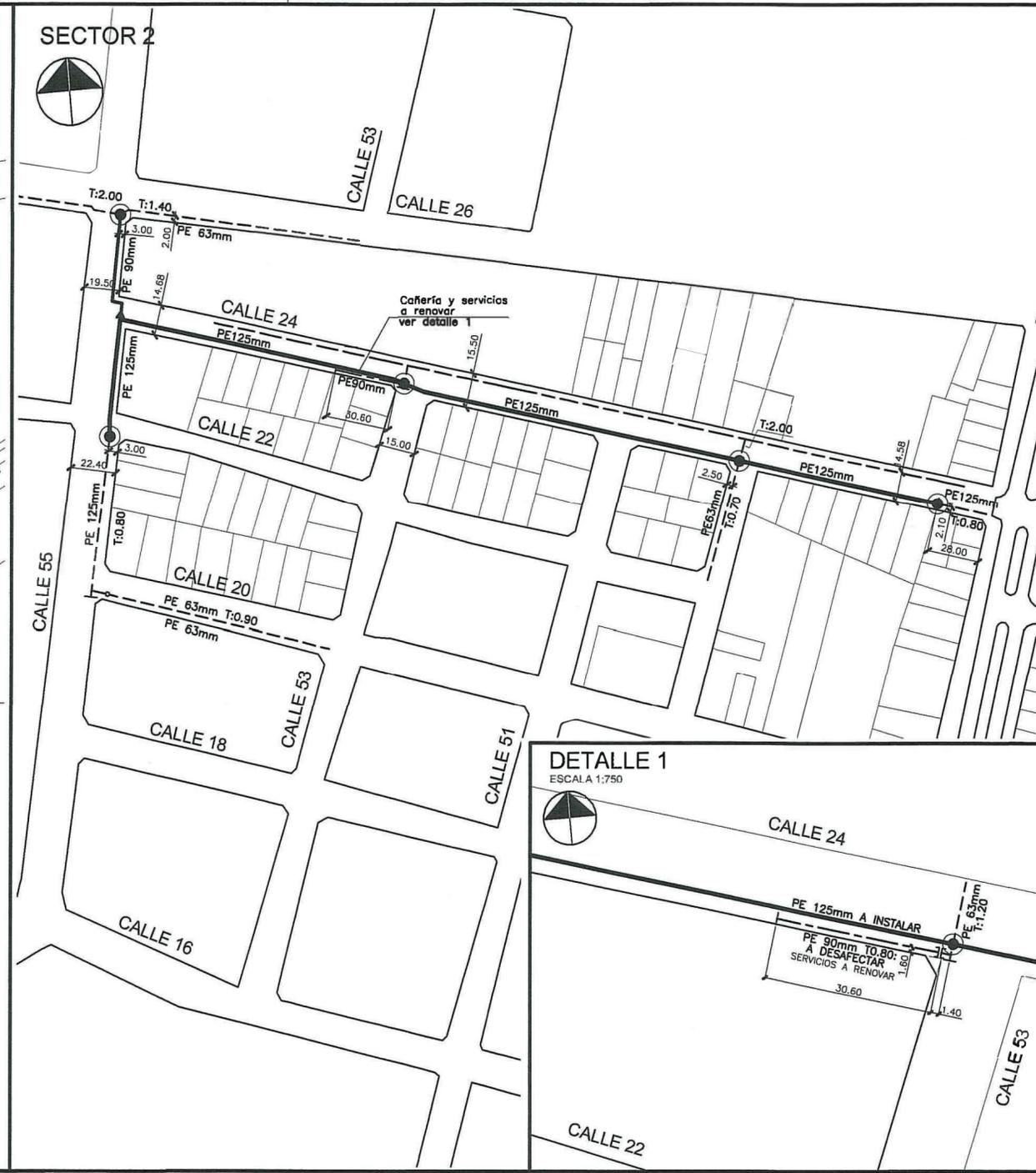
Cañería:

Materiales	Total
Tub. PE Ø50 SDR 11	
Tub. PE Ø63 SDR 11	
Tub. PE Ø90 SDR 11	
Tub. PE Ø125 SDR 11	
Tub. PE Ø180 SDR 17,6	

Las cantidades computadas serán estimadas y deberán ajustarse en función de los proyectos entregados. En caso que las necesidades de obra o proyectos constructivos requieran cantidades diferentes en los ítems listados, estos serán provistos por el contratista en las cantidades que oportunamente se acuerden con dirección de obra.

El CONTRATISTA será el responsable exclusivo de la provisión de los materiales necesarios y equipos para la correcta y completa realización de la obra terminada y puesta en gas.

Todos los materiales o equipos, previo a incorporarse a la obra, deberán ser revisados, inspeccionados y aceptados por Inspección de Obra.



NOTAS:

- LOS DATOS SOBRE LA UBICACION DE LA CAÑERIA SON APROXIMADOS, POR LO TANTO, SU EMPLAZAMIENTO REAL DEBERA SER VERIFICADO EN OBRA.
- LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERA GESTIONAR LA OBTENCION DE TODOS LOS PERMISOS NECESARIOS PARA EL TRABAJO EN LA VIA PUBLICA (MUNICIPAL, DIRECCION NACIONAL DE VALIDAD, DIRECCION PROVINCIAL DE VALIDAD Y AUTORIDAD DEL AGUA).
- PARA EL CASO DE BARRIOS PRIVADOS O COOPERTIVAS LA INSTALACION DE LA TUBERIA SE DEBERA REALIZAR DE ACUERDO A LA NORMA NT-1146.
- LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR ANTES DEL COMENZO DE LA OBRA EL LISTADO DE LOS MATERIALES A UTILIZAR INDICANDO MARCA, MODELO Y DEMAS CARACTERISTICAS QUE PERMITAN IDENTIFICAR INMEDIATAMENTE QUEDANDO NULOS Y FACULTADO A RECHAZAR AQUELLOS QUE A SU JUICIO NO CONFORMEN CONVENIENTES.
- LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE INDIQUE FIDELMENTE LA UBICACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS QUE SE ENCUENTREN EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, SE DEBERA PRESENTAR CROQUIS CON LOS SONDEOS REALIZADOS PREVIO AL INICIO DE LA OBRA.
- EL MATERIAL DE EMPALME DEBERA SER PROVEIDO POR EL CONTRATISTA.
- LOS CRUCES DE FFCC Y RUJAS PROVINCIALES O NACIONALES SE REALIZARAN CON CUIDO CAMISA RESPETANDO LA TAPADAS EVIDADAS POR LOS ORGANISMOS.
- EN EL CASO QUE EL PUNTO DE EMPALME SEA A UNA CAÑERIA CON FACILIDAD OTORGADA, EL PRESENTE QUEDARA SUJETO A LA PREVIA EJECUCION DE ESTA ULTIMA, DE NO SER ASI SE DEBERA SOLICITAR UNA NUEVA FACILIDAD.
- SE DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NAG-153.

SOLICITANTE: Municipalidad de Mercedes		REVISION: ER 01207 5	
DOMICILIO: BARRIO SAN MARTIN		FECHA: 02/05/2022	
LOCALIDAD: MERCEDES		VENCE: 02/05/2023	
PARTIDO: MERCEDES		C.A.O.: ER00456/00770/01265	
GESTOR AUTORIZADO: BARRIO SAN MARTIN		PLANO GRAL.: ER-01	
LOCAL. DE CORREO: MERCEDES		C.P.: 6600	
DATOS DE DISEÑO			
MAXIMA PRESION: 1.5 Kg/cm²		MINIMA PRESION: 0.5 Kg/cm²	
PRESION DE PRUEBA NEUMATICA: 6 Kg/cm²			
Øn 50 mm. ESPESOR: SDR11	LONGITUD: 3055 m		
Øn 63 mm. ESPESOR: SDR11	LONGITUD: 2035 m		
Øn 90 mm. ESPESOR: SDR11	LONGITUD: 660 m		
Øn 125 mm. ESPESOR: SDR11	LONGITUD: 465 m		
PRESION DE PRUEBA NEUMATICA: 4 Kg/cm²			
LONGITUD TOTAL: 6215 m		LONGITUD: m	
MATERIAL: TUBERIA DE PE NORMAS NAG 140			
SERVICIOS DOMESTICOS Ø 25mm:			
ESCALA: 1:2000/750	DIBUJO: SAC sacco-colettash	REVISO:	APROBO: NATURGY BAN S.A. Lic. Ing. Jorge Varón
PROYECTOS			



SOLICITANTE: GERARDO TORRES (AGOTE)
 DOMICILIO: CALLES 505 N° 401
 LOCALIDAD: MERCEDES
 GESTOR AUTORIZADO:
 PARTIDO: MERCEDES
 FECHA: 26-06-2008
 VENCE: 05/05/2022

ER-0749
 REVISION 3
 C.A.O.: 348

DATOS DE DISEÑO

PRESION DE PRUEBA NEUMATICA: 6 Kg/cm²
 MAXIMA PRESION 3.0 Kg/cm²
 MINIMA PRESION 0.5 Kg/cm²

Ø	ESPESOR	SDR	LONGITUD
50 mm	ESPESOR: SDR11		LONGITUD: 770 mts
63 mm	ESPESOR: SDR11		LONGITUD: 2500 mts
90 mm	ESPESOR: SDR11		LONGITUD: 650 mts
mm	ESPESOR:		LONGITUD: mts
mm	ESPESOR:		LONGITUD: mts
			TOTAL: 3920 mts

MATERIAL: TUBERIA DE PE NORMAS GE N1 129 y 136
 SERVICIOS DOMESTICOS Ø 25mm:

PLANO GRAL.: ME-04

MODIFICACIONES	
N°	FECHA
2	01/10/2012

ACTUALIZACION

REFERENCIAS

CAÑERIA A INSTALAR
 CAÑERIA EXISTENTE
 CAÑERIA CON FACTIBILIDAD
 PUNTO DE EMPALME

NOTAS:

- LOS DATOS SOBRE LA UBICACION DE LA CAÑERIA SON APROXIMADOS, POR LO TANTO, SU EMPLAZAMIENTO REAL DEBERA SER VERIFICADO EN OBRA.
- LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERA GESTIONAR LA OBTENCION DE TODOS LOS PERMISOS NECESARIOS PARA EL TRABAJO EN LA VIA PUBLICA (MUNICIPAL, DIRECCION NACIONAL DE VALIDAD, DIRECCION PROVINCIAL DE VALIDAD Y AUTORIDAD DEL AGUA).
- PARA EL CASO DE BARRIOS PRIVADOS O CONTROLIS LA INSTALACION DE LA TUBERIA SE DEBERA REALIZAR DE ACUERDO A LA NORMA NT-1146.
- LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR ANTES DEL COMIENZO DE LA OBRA EL SERVIDO DE LOS MATERIALES A UTILIZAR INDICANDO MARCA, MODELO Y DEMAS CARACTERISTICAS QUE PERMITAN INDIVIDUALIZAR INEQUIVOCAMENTE QUEDANDO NATURY FACULTADO A RECHAZAR AQUELLOS QUE A SU JUICIO NO CONSIDERE CONVENIENTES.
- LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE INDIQUE FIDELMENTE LA UBICACION DE LOS SERVIDOS PUBLICOS QUE SE ENCUENTREN EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE LOS TRABAJOS. A REALIZAR SE DEBERA PRESENTAR CRUCIOS CON LOS SONDEOS REALIZADOS PREVIO AL INICIO DE LA OBRA.
- EL MATERIAL DE EMPALME DEBERA SER PROVEDO POR EL CONTRATISTA.
- LOS CRUCES DE T/C/C Y RUTAS PROVINCIALES O NACIONALES SE REALIZARAN CON CARGO CAMISA RESPETANDO LA FANDEA EXIGIDA POR LOS ORGANISMOS.
- EN EL CASO QUE EL PUNTO DE EMPALME SEA A UNA CAÑERIA CON FACTIBILIDAD OTORGADA, EL PRESENTE QUEDARA SUJETO A LA PRIMA EJECUCION DE ESTA ULTIMA, DE NO SER ASI SE DEBERA SOLICITAR UNA NUEVA FACTIBILIDAD.
- SE DEBERA COMENZAR A OBRAS ESTABLECIDAS EN LA NORMA SAS-153.

ESCALA	DIBUJO	REVISO		PROYECTOS
1:2500	DAP			

ANEXO

PROVISION DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO

Para la obra en cuestión, esta Compañía estima proveer los materiales que a continuación se detallan:

Accesorios:

Materiales	Total	Materiales	Total
Valv. PE Ø180		Red Ø63x50	
Tee Ø63		Red Ø 90x63	
Tee Ø90		Red Ø125x90	
Tee Ø125		Red Ø180x125	
Tee Ø180		Tapa fusionada Ø50	
Codo Ø180		Tapa fusionada Ø63	
Ram 63x50		Tapa fusionada Ø90	
Ram. Ø63x63		Tapa fusionada Ø180	
Ram. Ø90x63		Cupla EF Ø50	
Ram. Ø125x63		Cupla EF Ø63	
Ram 125x90		Cupla EF Ø90	
Ram. Ø180x63		Cupla EF Ø125	
Ram. Ø180x90		Cupla EF Ø180	
Ram 180x125			

Materiales	Total
SERVICIO INTEGRAL PE Ø25mm CON GRIPER INCORPORADO Y 3m DE CAÑO	
TEE DE SERVICIO CON SACABOCADO INCORPORADO DE PE Ø 180mm X 25mm	
TEE DE SERVICIO CON SACABOCADO INCORPORADO DE PE Ø 90mm X 25mm	

Cañería:

Materiales	Total
Tub. PE Ø50 SDR 11	
Tub. PE Ø63 SDR 11	
Tub. PE Ø90 SDR 11	
Tub. PE Ø125 SDR 11	
Tub. PE Ø180 SDR 17,6	

Las cantidades computadas serán estimadas y deberán ajustarse en función de los proyectos entregados. En caso que las necesidades de obra o proyectos constructivos requieran cantidades diferentes en los ítems listados, estos serán provistos por el contratista en las cantidades que oportunamente se acuerden con dirección de obra.

El CONTRATISTA será el responsable exclusivo de la provisión de los materiales necesarios y equipos para la correcta y completa realización de la obra terminada y puesta en gas.

Todos los materiales o equipos, previo a incorporarse a la obra, deberán ser revisados, inspeccionados y aceptados por Inspección de Obra.